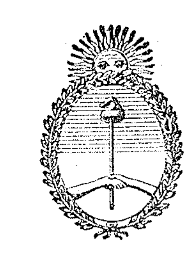


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, viernes 23 de febrero de 1968 — Nº 21.383

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

STELIO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos veinte. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Armando Dencausa, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones descientos cincuenta mil doscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freyre tres mil doscientos treinta y cuatro, departamento segundo, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en el carácter de apoderado de "Stelio Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en mérito del poder especial que le otorgaran por ante mí los comparecientes de la misma en el acta constitutiva de fecha catorce de abril del corriente año, según escritura número ciento trece, pasada al folio doscientos sesenta y uno, protocolo de ese mismo año, conjuntamente con el proyecto de estatuto de dicha sociedad, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según expediente número veinticinco mil cuatrocientos uno, que tengo a la vista para este acto, doy fe, quien los aprobó a fojas trece, por resolución número cinco mil novecientos sesenta y siete, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad "Stelio Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que transcriptos literalmente dicen: Primer testimonio. Escritura número ciento trece. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Stelio Comacchio, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana Magni, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos noventa y dos mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos mil ciento setenta y siete, de la Capital Federal; doña Ana Magni de Comacchio, italiana, casada con el anterior compareciente, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos sesenta mil trescientos trece, domiciliada en la calle Ruiz de los Llanos mil ciento setenta y siete, de la Capital Federal, don Silvano Comacchio, italiano, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete; don Luis Rosada, italiano, casado en primeras nupcias con doña Catalina Estela Bovio, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y uno mil cuatrocientos setenta y cinco; doña Catalina Estela Bovio de Rosada, argentina, casada con el anterior compareciente, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos doce mil trescientos ochenta y tres; domiciliados estos dos últimos comparecientes en la calle Segurola mil quinientos veinticuatro, de la Capital Federal; don Mario Jorge Rosada, italiano, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos veinticinco, domiciliado en la calle Segurola mil quinientos veinticuatro de la Capital Federal; don Sabino Domizzio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angelina María Astesiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Comandante E. Fossa, cincuenta y tres, de la Ciudad de Mendoza; don Joseba Orentzi De Mugica, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Juana Vázquez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos veintiséis mil diez y seis; doña Elba Juana Vázquez de De Mugica, argentina, casada en primeras nupcias con el anterior compareciente, los que se domicilian en la calle Blanco Encalada cinco mil doscientos catorce, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número un millón ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y cinco; don Ricardo Alberto Barbero, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Pusso, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veinticinco mil ochocientos veintiséis, de la Policía Federal y don Santiago Lorenzo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elvira Benítez, con Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos veintisiete, domiciliado en la calle Caldas mil seiscientos setenta y ocho, de la Capital Federal: todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, así como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "STELIO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Referente a la fabricación, transformación, producción y elaboración de máquinas y accesorios destinados a bodegas y plantas fraccionadoras de líquidos y sólidos en general. — Comerciales: Referente a la importación, exportación, compra-venta de máquinas, maquinarias, equipos, accesorios y repuestos en general para elaboradores y plantas fraccionadoras de vino, aceite, licores y demás líquidos y sólidos, comestibles e industriales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquélla. — d) El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuya mandato durará un año — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series ordinarias al portador de la clase "A", de cinco votos, por un total de seis millones de pesos moneda nacional, suscriptas de la siguiente forma: Stelio Comacchio, tres mil acciones de clase "A" de cinco votos, o sean tres millones de pesos; doña Ana Magni de Comacchio y don Silvano Comacchio cuatrocientas veinte acciones de clase "A", de cinco votos, o sean cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional cada uno; don Luis Rosada, cuatrocientas acciones de clase "A", de cinco votos, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; doña Catalina Estela Bovio de Rosada, ochenta acciones de clase "A", de cinco votos o sean ochenta mil pesos moneda nacional; don Mario Jorge Rosada, cutrocientas ochenta acciones de clase "A", de cinco votos, o sean cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, don Sabino Damizzio, doscientas cuarenta acciones de clase 'A de cinco votos, o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Josefa Orentzi de Mugica ochocientas ochenta y cinco acciones de clase A, de cinco votos o sean ochocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, manifestando el mismo que de dichas acciones suscribe cuatrocientas ochenta acciones o sean cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional para el señor Carlos Humberto Juárez, el que oportunamente las aceptará; doña Elba Juana Vázquez de Mugica, don Ricardo Alberto Barbero y don Santiago Lorenzo veinticinco acciones de clase A, de cinco votos, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional cada una. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a don Stelio Comacchio, Vicepresidente a don Joseba Orentzi de Mugica; Vocal a don Luis Rosada; Suplente a don Mario Jorge Rosada, síndico titular a don Ricardo Alberto Barbero y Síndico suplente a don Carlos Humberto Juárez. — Cuarto: otorgar poder especial a don Jorge Alberto Sobral de Elía y a don Carlos Armando Dencausa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjunta. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve. 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Stelio Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, el 14 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5.967. — Hay un sello: Alberto Guillermo Pico. — Está su firma: a cargo Inspección General — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Fdo.: Ernesto L. G. García Díaz del Castillo, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.520. e.23|2-Nº 56.786 v.23|2|68

ARENERA DEL TIGRE
Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial Agrícola-Ganadera y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Cuatro. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante, comparecen: Jacobo Peter, argentino, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento número 5.845.532; Raúl Agustín Bernardo Belotti, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 2.385.292; Mariana Hornung de Peter, yugoslava, casada, comerciante, Cédula de Identidad número 1.758.992, de la Provincia de Buenos Aires; Elsa Sila Melino, argentina, soltera, comerciante, Libreta Cívica número 1.267.018; Ana María Peter, argentina, soltera, empleada, Cédula de Identidad número 27.621, de la Provincia de Buenos Aires; Nelly Esther Melino de Braga, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número 4.375.997; Eva Hausberger de Peter, norteamericana, casada, comerciante, Cédula de Identidad número 25.350, de la Provincia de Entre Ríos; Doris Luisa Melino de Belotti, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad número 429.826, de la Provincia de Buenos Aires; Antonio Adelino Ferreira, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5.595.012; Oscar Alberto Trinchinetti, argentino, casado, contador público, Cédula de Identidad número 2.421.378, de la Policía Federal; Oscar Felipe Braga, argentino, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento número 1.741.647; Catalina Eva Peter de Pederson, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número 2.358.150, todos domiciliados en la calle Juan B. Justo cinco mil ochocientos dieciséis, tercer piso de Capital Federal, están de paso aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 25 de julio de 1967 constituyeron una sociedad provisoria denominada "Arenera del Tigre Sociedad Anónima, Minera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Forestal", la que previo a los trámites de estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 25 de octubre pasado, por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319, del Código de Comercio, vienen a otorgar la presente escritura de Constitución de la Sociedad para cuyo efecto se hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número 25.373, del cual transcribo a continuación el Acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria: "Acta de Constitución. "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Jacobo Peter, argentino, casado, industrial, L.E. número 5.845.532; Raúl Agustín Bernardo Belotti, argentino, casado, empleado, L.E. número 2.385.292; Mariana Hornung de Peter, yugoslava, casada, comerciante, C.I. número 1.758.992, Pcia. Bs. As.; Elsa Sila Melino, argentina, soltera, comerciante, L.C. número 1.267.018; Ana María Peter, argentina, soltera, empleada, C.I. número 27.621, Pcia. Bs. As.; Nelly Esther Melino de Braga, argentina, casada, comerciante, L.C. número 4.375.997; Eva Hausberger de Peter, norteamericana, comerciante, C.I. número 25.350, Pcia. Entre Ríos; Doris Luisa Melino de Belotti, argentina, casada, comerciante, C.I. número 429.826, Pcia. Bs. As.; Antonio Adelino Ferreira, argentino, casado, comerciante, L.E. 5.595.012; Oscar Alberto Trinchinetti, argentino, casado, contador público, C.I. 2.421.378, Policía Federal; Oscar Felipe Braga, argentino, casado, industrial, L. E. 1.741.647; Catalina Eva Peter de Pederson, argentina, casada, comerciante, L. Cívica 2.358.150. Todos mayores de edad. Y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARENERA DEL TIGRE SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA - GANADERA y FORESTAL" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Minera: Mediante la extracción y comercialización de arena y cantorrodado y en general a la explotación de cualquier tipo de yacimiento. Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representa-

ciones, comisiones y consignaciones. Industrial: Manufactura o fabricación por cuenta propia o de terceros de productos destinados a la construcción. Asimismo podrá dedicarse a la producción de elementos relacionados con la industria metalúrgica, maderera, plástica y eléctrica. Agrícolo ganadera: La sociedad podrá dedicarse a la agricultura y ganadera en todas sus formas. Foresta. Con respecto a forestación podrá dedicarse a forestar zonas de interés general o particular y acogerse a planes de forestación de conformidad a las normas de gobierno o instituciones bancarias oficiales o particulares. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco millones (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. Un millón cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de clase "A" de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jacobo Peter 1900 A. cinco votos, $ 190.000. — Raúl A. B. Belotti, 100 A, cinco votos, $ 10.000. — Mariana H. de Peter 100 A. cinco votos. $ 10.000. — Elsa Sila Melino, 1667 A, cinco votos, $ 166.700. — Ana María Peter, 1000 A, cinco votos, $ 100.000. — Nelly E. M. de Braga, 666 A, cinco votos. $ 66.600. — Eva H. de Peter. 980 A, cinco votos. $ 98.000. — Doris L. M. de Belotti, 1567 A, cinco votos, $ 156.700. — Antonio A. Ferreira, 10 A, cinco votos, $ 1.000. — Oscar A. Trinchinetti, 10 A, cinco votos, $ 1.000. — Oscar Felipe Braga, 1.000 A, cinco votos, $ 100.000. — Catalina E. P. de Pedersen, 1000 A, cinco votos, $ 100.000. — 10.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto a fin de realizar el depósito de ley. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Jacobo Peter. — Vicepresidente a Raúl Agustín Bernardo Belotti. — Vocales a Mariana Hornung de Peter. — Elsa Sila Melino. — Ana María Peter. — Nelly Esther Melino de Braga. — Eva Hausberger de Peter. — Doris Luisa Melino de Belotti. — Oscar Felipe Braga. — Catalina Eva Peter de Pedersen. — Suplentes a síndico titular, a Antonio Adelino Ferreira y síndico suplenplente a Oscar Alberto Trinchinetti. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Adelino Ferreira y/o Oscar Alberto Trinchinetti a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia: que los aportes realizados por las señoras Mariana Hornung de Peter — Nelly Esther Melino de Braga — Eva Hausberger de Peter y Doris Luisa Melino d Belotti son provenientes de recursos propios. — 25 Julio Pcia. Bs. As. — L. C. Hausberg — 25.350 — Pcia. — Industriales — Capacidad — actos — Mariana — Braga — 1.000. — $ 100.000. — Pedersen. — 1.000. — $ 100.000. — Hausberger — Trinchinetti — Haysberger. — Sobre raspado vale — Sociedad Anónima Testado no vale. — As. Entre Ríos — Entre líneas vale. — Jacobo Peter. — Catalina E Peter de Pedersen. — Ana M. Peter. — Oscar F. Braga. — Elsa Sila Melino. — Nelly Esther Melino de Braga. — Doris M. de Belotti. — A. A. Ferreira. — Mariana H. de Peter. — Eva H. de Peter. — R. A. B. Belotti. — O. A. Trinchinetti. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia Nº 25.373. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 6; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63.— El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada par funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arenera del Tigre Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Forestal" constituida en esta ciudad, el 25 de julio de 1967. — Cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico. — Subinspector General de Justicia Letrado a cargo Inspección General. — Hay un sello resolución Nº 5970. — Inspección General de Justicia. — Alejandro Jantus (escribano).

Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10 600.— e.23|2 Nº 56.866 v.23|2|68

ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAGOS Y CIA.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Seiscientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Antonio Lagos, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 620.084, domiciliado en la calle José Barros Pazos número cinco mil seiscientos ochenta y dos de esta Capital; don Justo Antonio Lagos, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.791.283, domiciliado en la calle Juan de Garay número tres mil cuarenta y ocho, departamento uno, de esta Capital; don Osvaldo Pascual Lagos, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.090.568, domiciliado en la calle Santa Rosa número mil novecientos noventa y nueve, de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Teresa María Elena Ventura, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica nmero 3.470.271, domiciliada en la calle José Barros Pazos número cinco mil seiscientos ochenta y dos de esta Capital; doña Teresa Clelia Carranza, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 0.364.909, domiciliada en la calle Juan de Garay número tres mil cuarenta y ocho de esta Capital; doña Margarita Sofía González, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.433.654, domiciliada en la calle Santa Rosa número mil novecientos noventa y nueve de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Alma Francisca González, argentina, soltera, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.796.955, domiciliada en la calle Coronel Roca número mil cuatrocientos doce de esta Capital; don Hermógenes González, español, viudo, jubilado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 0.860.783, domiciliado en la calle Coronel Roca número mil cuatrocientos doce de esta Capital; doña Elva Amanda Lagos, argentina, soltera, ama de casa, con Libreta Cívica número 3 470.270, domiciliada en la calle José Barros Pazos número cinco mil seiscientos ochenta y dos de esta Capital; y don David Fidelstein, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.535.308, domiciliado en la calle Boyacá número mil cuatrocientos sesenta y siete, primer piso, departamento E de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por ante mí a dejar definitivamente constituida la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Lagos y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y transcriptos, el acta de su constitución y Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número seis mil treinta, de fecha tres de noviembre del corriente año, recaída en el expediente número veintitrés mil doscientos cuarenta y dos de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; todo lo que es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Establecimiento Metalúrgico Lagos y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los once días del mes de octubre de 1966, se reunen los señores: Juan Antonio Lagos, Justo Antonio Lagos, Osvaldo Pascual Lagos, Teresa María Elena Ventura, Teresa Clelia Carranza, Margarita Sofía González, Alma Francisca González, Hermógenes González, Elva Amanda Lagos y David Fidelstein, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima, en base a la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Lagos y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos componentes los señores Juan Antonio Lagos, Justo Antonio Lagos y Osvaldo Pascual Lagos, conforme al contrato en vigencia suscripto el 13 de diciembre de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de abril de 1955, bajo el Nº 646, al Folio 181 del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 26 de setiembre de 1961 bajo el Nº 2473, al Folio 291 del Libro 41 de Contratos de Soc de Resp. Ltda. con domicilio actual en la calle Av. Juan de Garay Nº 3050 de esta Capital, dedicada principalmente a la explotación de un establecimiento de fabricación de chassis para radiotelefonía, gabinetes para comunicaciones, muebles metálicos, importación y exportación y cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO METALURGICO LAGOS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", formalizándose sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada citada por haberlo así dispuesto sus socios integrantes, agregando que la nueva sociedad anónima, será continuadora de los negocios sociales de la colectiva de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto continuar con las actividades del establecimiento Lagos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobando el Banlance General practicado el 31 de diciembre de 1965, por la citada sociedad de aporte a la sociedad anónima, que firmado por todos los presentes y contador público matriculado, se incorpora a esta Acta Constitutiva siendo por cuenta de la sociedad anónima las operaciones a partir del 1º de enero de 1966, dejándose consignado que dentro del Activo se incluyen todos los bienes mencionados en el Balance General. — Tendrá además por objeto las siguientes actividades. Comerciales: a) En general importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones mandatos, consignaciones y representaciones y distribución de toda clase de productos elaborados o no; Industriales: Fabricación y comercialización general de chasis para radiotelefonía, gabinetes para comunicaciones; muebles metálicos o elementos similares o sus partes; Inmobiliarias: Comprar, permutar, arrendar y subarrendar bienes inmuebles, haciéndolos objeto de cuantos contratos fueran necesarios para su adquisición, uso o venta. — Podrá también construir edificios, depósitos o barracas y toda clase de inmuebles, aceptar mandatos, comisiones y representaciones y cualquier operación relacionada con bienes raíces. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Treinta y cinco millones, representados por treinta y cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional, cada una, valor nominal y dividido en cinco series de m$n. siete millones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, suscribiéndose totalmente. — Suscripción e Integración. — Accionistas: Acciones; Clase; Monto: Juan Antonio Lagos: 5.001, "A", 5 votos, 5.001.000. — Justo Antonio Lagos: 996, "A" 5 votos, 996.000. — Osvaldo Pascual Lagos: 996, "A", 5 votos, 996.000. — Teresa María Elena Ventura: 1, "A", 5 votos. 1.000. — Teresa Clelia Carranza: 1, "A", 5 votos, 1.000. — Margarita Sofía González: 1, "A", 5 votos, 1.000. — Alma Francisca González: 1, "A" 5 votos, 1.000. — Hermógenes González: 1 "A", 5 votos, 1.000. — Elva Amanda Lagos: 1, "A", 5 votos, 1.000. — David Fidelstein: 1, "A", 5 votos, 1.000. — Los señores Juan Antonio Lagos, Justo Antonio Lagos y Osvaldo Pascual Lagos, integran sus respectivos aportes con los créditos por los cuales son titulares en el Balance de aporte al que se refiere el punto 1º) inc. c) de acuerdo al siguiente detalle: Juan Antonio Lagos: 4.905.796,42; Justo Antonio Lagos 710.226,15 y Osvaldo Pascual Lagos: 203.866,05. — Los demás accionistas integran el 10 o|o legal, en efectivo, según la siguiente enumeración: Teresa María Elena Ventura: 100; Teresa Clelia Carranza: 100; Margarita Sofía González: 100; Alma Francisca González: 100; Hermógenes González: 100; Eva Amanda Lagos: 100; David Eidelstein: 100; resultando así un capital suscripto de m$s. 7.000.000,— e integrado de m$n. 5 820.588,62,—. — 3º) Designar para el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Antonio Lagos; Vicepresidente: Osvaldo Pascual Lago; Vicepresidente: Justo Antonio Lagos; Síndico Titular: David Eidelstein; Síndico Suplente: Teresa María Elena Ventura. — 4º) Autorizar al señor David Eidelstein, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el Art. 319º del Código de Comercio por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatarios constituidos por poder legal en forma. — Con lo que terminó la reunión firmando de conformidad todos los presentes. — Juan A. Lagos; Justo Lagos; Osvaldo Lagos; T. Clelia Carranza; David Eidelstein; Margarita S. G. Lagos; Alma González; Hermógenes González; Teresa M. E. Ventura; Elva A. Lagos". — N. 23.242. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs 42, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve, 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad: "Establecimiento Metalúrgico Lagos y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 11 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 58 vta. (fojas cincuenta y ocho vuelta) a fs. 59 (fojas cincuenta y nueve) y de fs. 64 (fojas sesenta y cuatro) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 59 (fojas cincuenta y nueve) a fs. 61 vta. (fojas sesenta y uno vuelta) y la fs. 64 y vta. (fojas sesenta y cuatro y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirán el balance de fs. 9 y vta. a 12 y la planilla de fs. 21 que deberán insertarse en la publicación que exige el art. 319 del Código de Comercio. — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Tome nota la Oficina de Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 57. — IA. Alberto Pico. Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado a cargo Inspección General. — Hay un sello. Resolución Nº 6030". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil treinta del Registro dos cientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe — Firmado: Juan José Vázquez. Escribano.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 12.520 e.23|2 Nº 56.8[illegible] v.23|2|68

EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA

Sociedad Anonima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 19 de diciembre de 1967, pasada al folio 5796, bajo el Nº 2020 en el Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467 a cargo del escribano Mario Jorge Contreras, fue protocolizada la reforma introducida al estatuto de la sociedad "EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por la asamblea general de accionistas celebrada el 23 de setiembre de 1967, y aprobada por resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de fecha 14 de noviembre de 1967, número P. J. Nº 1948; y por la cual se modifica el artículo tercero del estatuto social, que en lo sucesivo queda así redactado: Artículo 3º. — El capital autorizado es

de m$n. 50.000.000.— dividido en acciones de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, y representado por ciento veinticinco series de m$n. 400.000 cada una, enumeradas de uno a ciento veinticinco, de las que se han emitido, suscripto e integrado las veinticinco series iniciales. el directorio dispondrá la oportunidad de la emisión de las series siguientes, cumpliendo con los requisitos establecidos en este artículo, e inscribiendo cada resolución del directorio emitiendo acciones dentro del capital inicial autorizado en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de m$n. 250.000.000.— en acciones ordinarias y/o preferidas por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual deberá fijar las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento con arreglo a lo establecido en el presente estatuto. — La asamblea podrá delegar en el directorio el señalamiento de la oportunidad de las emisiones y de la forma y modo de integrar las acciones. — La resolución será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de m$n. 50.000.000 más los aumentos efectuados de conformidad con lo dispuesto en este estatuto. — No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuvieren totalmente suscriptas e integradas en por lo menos el 10 o|o de su valor nominal. — Los poseedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho de preferencia para suscribir a prorrata de las acciones que posean, las nuevas acciones que se emitan, cualquier sea su naturaleza y categoría, siempre que se pronuncien antes del plazo de quince días a partir de la última publicación. — El directorio podrá admitir la integración de acciones mediante el aporte de bienes de cualquier naturaleza, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, con la documentación pertinente. — La asamblea general podrá autorizar al directorio a disponer el aumento capitalizando reservas excluida la reserva legal o capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general e inventario último aprobado por la asamblea general cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes en la época de la capitalización, lo que deberá ser aprobado por las autoridades correspondientes. — El resto del estatuto social queda en igual forma.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120.— e.23|2 Nº 56.883 v.23|2|68

TRAJELANDIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Don Simón Wofchuk, casado, ruso; Doña María Esther Calik de Wofchuk, casada, rumana, Don Ignacio Weisberg, casado, argentino; Doña Clara Rosa Wofchuk de Weisberg, casada, argentina; Don Mauricio Zelener, soltero, argentino; Don León Kalik, casado, argentino; Don Ricardo Aljaris López Osornio, casado, argentino; Don Gregorio Baratz, casado, argentino; Don Sale Shulman, casado, argentino, y Doña Susana Núñez de Shulman, casada, argentina, domiciliados en la casa de la calle Páez número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "TRAJELANDIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" cuyos estatutos definitivos y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar, agregados al expediente de dicha repartición número veinte y cinco mil ciento sesenta y siete, tengo para este acto a la vista, y transcriptos dicen así: "Acta de Constitución: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Simón Wofchuk, María Esther Calik de Wofchuk, León Kalik, Ignacio Weisberg, Clara Rosa Wofchuk de Weisberg, Mauricio Zelener, Gregorio Baratz, Ricardo Aljaris López Osornio, Sale Shulman y Susana Núñez de Shulman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Trajelandia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — (Artículo 1º). — b) Su término e duración será de 99 años. — (Artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción textiles y metalúrgicos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general, de inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley 13.512, de propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado, o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de razas en sus diversas calidades, compra y venta de haciendas, cereales y productos forestales, para su cumplimiento a la sociedad tendrán plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. un millón de pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Simón Wofchuk, 4.000 ord. 400.000. — 40.000. — María E. de Wofchuk, 3.000 ord. 300.000. 30.000. — León Kalip, 200 ord. 20.000. - 2.000. — Ignacio Weisberg, 1.000 ord. 100.000. - 10.000. — Clara W. de Weisberg, 1.000 ord. 100.000. - 10.000 — Mauricio Zelener, 200 ord. 20.000. - 2.000. — Gregorio Baratz, 200 ord. 20.000 - 2.000. — Ricardo López Osornio, 200 ord. 20.000 - 2.000. — Sale Shulman, 100 ord. 10.000. - 1.000. — Susana N. de Shulman, 100 ord. 10.000. - 1.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Simón Wofchuk: Vicepresidente, a María Esther Calik de Wofchuk; Vocales, a Ignacio Weisberg, Clara Rosa Wofchuk de Weisberg y Mauricio Zelener. Suplentes, a Síndico titular a Gregorio Baratz, y síndico suplente, a Ricardo Aljaris López Osornio. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Aljaris López Osornio y Sale Shulman a fin de que actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — Simón Wofchuk. — M. Esther C. de Wofchuk. — Ignacio Weisberg. — Clara R. W. de Weisberg. — M. Zelener. — G. Baratz. — L. Kalik. — S. Schulman. — S. N. de Shulman. — R. A. López Osornio. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1967. — Visto lo solicitado, a fojas siete, atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en el orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Trajelandia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 31 de Agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Resolución Nº 5.887. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. — Fdo.: Jorge Félix Taquini. — Hay un sello (Escribano). — Entrelíneas: Inmobiliaria. — Sobrerraspado: cereales, tres años. Todo vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.120.— e.23|2-Nº 56.818-v.23|2|68

RODAMAX

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3837. — Primer Testimonio. Escritura número Mil ochocientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Nicolás Yanosky, casado; don Mario Manuel Palacin, casado; don Jaime Julián Covas, casado; don Alfredo Fernández, soltero; don Alfredo Martínez, casado; don Horacio Evangelista Piergiovanni, casado; don Carlos Augusto Passerieu, casado; don David Víctor Beraja, soltero; don José María Palau, soltero; don Horacio Angel Rodríguez, casado; don Juan José Passerieu (h.), soltero; y don Carlos Héctor Bigio, soltero, todos los comparecientes domiciliados legalmente en la calle Uruguay número trescientos doce de esta ciudad, comerciante, personas hábiles, de mi conocimiento, y mayores de edad, a excepción del último de los nombrados, quien es menor de edad, pero se halla autorizado para ejercer el comercio según venia otorgada por su padre, don Eduardo Bigio, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de julio del año en curso, bajo el número doscientos sesenta y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del Libro cuatro de Venias para ejercer el comercio, que en testimonio tengo a la vista para este acto y en copia autenticada se agrega a la presente, doy fe, como así también de que los comparecientes exponen: Que por documento privado de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, labraron el acta Constitutiva de la sociedad "RODAMAX INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las disposiciones específicas contenidas en la misma, que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales en vigor, vienen por la presente a constituir definitivamente, dicha sociedad, transcribiendo en este Registro y en consecuencia elevando a escritura pública, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución del Inspector General de Justicia que los aprueba, y la autoriza a funcionar como sociedad anónima a cuyo efecto se ponen de manifiesto el expediente de la mencionada Repartición, número Veinticinco mil cuatrocientos catorce, del año en curso, del cual transcribo íntegramente las siguientes piezas: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Nicolás Yanosky, Mario Manuel Palacin, Jaime Julián Covas, Alfredo Fernández, Alfredo Martínez, Horacio Evangelista Piergiovanni, Carlos Augusto Passerieu, David Víctor Beraja, José María Palau, Horacio Rodríguez, Juan José Passerieu (hijo), todos mayores de edad, y Carlos Héctor Bigio, menor de edad, debidamente habilitado para ejercer el comercio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Rodamax, Industrial y Co-

---

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Domicilio Legal: **Av. Santa Fe 1659**, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-430-
División Public. T.E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T.E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 23|2|68 (28 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Pág. 1 a 9)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Pág. 9 a 15)

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

mercial Sociedad Anónima" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art .2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros y|o en sociedad con terceros; Industriales: mediante la extracción, producción y fabricación de toda clase de materias primas, productos, subproductos y demás bienes relativos a las industrias: Química, Minera, Metalúrgica, Plástica, Textil, Maderera, y en especial la elaboración de productos que intervengan en la fabricación, reparación, mantenimiento y|o mejora de todo lo relacionado con el automotor. Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, y cualquier otra forma de negociación, comercial, de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, y|o inmateriales, como así de cualquier artículo sin restricción, ni limitación alguna, incluyéndose el ejercicio de representaciones y mandatos en general y|o particular. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por (100.000) Cien mil acciones de m$n. (100) Cien, valor nominal cada una dividido en (10) Diez series de m$n. 1.000.000) Un millón cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cad año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos por acción que se suscriben totalmente en este acto integrándose el diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Nicolás Yanoski: 2.000, "A", 200.000; Mario Manuel Palacin: 2.000, "A", 200.000; Jaime Julián Covas, 2.000, "A", 200.000; Alfredo Fernández: 2.000, "A", 200.000; Alfredo Martínez: 2.000, "A", 200.000; Horacio Evangelista Piergiovanni: 2.000, "A", 200.000; Carlos Augusto Passerieu: 2.000, "A", 200.000; David Víctor Beraja: 2.000, "A", 200.000; José María Palau: 1.000, "A", 100.000; Horacio Rodríguez: 1.000, "A", 100.000; Juan José Passerieu: 1.000, "A", 100.000; Carlos Héctor Bigio: 1.000, "A", 100.000; 20.000. — 2.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Nicolás Yanosky; Vicepresidente, a Carlos Augusto Passerieu; Vocales, a Mario Manuel Palacin, David Víctor Beraja, Carlos Héctor Bigio, Alfredo Martínez; Suplentes, a: — Síndico Titular, a Horacio Angel Rodríguez, y Síndico Suplente, a José María Palau. — Cuarto: Autorizar a los señores Nicolás Yanosky y Alfredo Martínez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N.25414. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Rodamax Industrial y Comercial Sociedad Anónima, constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6140. Hay un sello: Firma ilegible. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Eduardo E. Figueroa (Escribano).

Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.640.— e.23|2 Nº 56.830 v.23|2|68

KARIBU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Albino Carlos Otero, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento diez y nueve mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Alfredo R. Bufano setecientos cuarenta y uno de la Capital Federal; Solano Alfredo González, paraguayo, casado, contador, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cuatro mil diez y ocho, domiciliado en Céspedes dos mil cuatrocientos noventa y dos de la Capital Federal; Manuela Velázquez de Capmany, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número dos millones setecientos seis mil noventa y cuatro, domiciliado en Venancio Flore doscientos dos, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Carlos Alberto Iglesias, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos diez mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en Bahía Blanca mil cuatrocientos veinticuatro de la Capital Federal; Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez, domiciliado en Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso, "B", de la Capital Federal; Antonio Velázquez, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y tres mil trece, domiciliado en Formosa cuatrocientos catorce, de la Capital Federal; Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y tres mil noventa, domiciliado en esta Capital, calle Camargo trescientos treinta y seis; Elena Pérez de Medina, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve; domiciliada en Rivadavia ocho mil doscientos cincuenta y dos de la Capital Federal; Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en El Pescador sin número de Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y Eduardo Feinstein, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y uno, domiciliado en Sarmiento dos mil trescientos treinta y uno de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaroon una sociedad anónima, cuya Estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en expediente letra "N", número veinticuatro mil novecientos once, según resolución número seis mil trescientos veintisiete. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Albino Carlos Otero, nacido el 30|1|1925, argentino, casado, empleado, domiciliado en Alfredo R. Bufano 741, Capital Federal, C.I. 2.119.705; Solano Alfredo González, nacido el 24|7|1922, paraguayo, casado, contador, domiciliado en Céspedes 2492, Capital Federal, C.I. 4.304.018, Manuela Velázquez de Capmany, nacida el 12 de octubre de 1924, argentina, casada, empleada, domiciliada en Venancio Flores 202, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., L.C. 2.706.094, Carlos Alberto Iglesias, nacido el 20|10|1939, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Bahía Blanca 1424, Capital Federal, C. I. 4.710.843, Manuel Eduardo Groisman, nacido el 20|8|1923, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Sarmiento 1889, 4, B, Capital Federal C.I. 1.977.710, Antonio Velázquez, nacido el 8|4|1923, argentino, casado Contador Público Nacional, domiciliado en Formosa 414, Capital Federal, C.I. 1.973.013, Mauricio Ainbinder, nacido el 6|10|1939, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Camargo 336, Capital Federal, C.I. 3.383.090, Elena Pérez de Medina, nacida el 2|1|1944, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Rivadavia 8252, Capital Federal. C. I. 4.999.589, Juan Oscar Aldao, nacido el 27|12|1924, argentino, casado, comisionista, domiciliado en El Pescador s|n. Paso del Rey, Pcia. de Buenos Aires, L.E. 4.457.115 y Edurado Feinstein, nacido el 12|9|41, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Sarmiento 2331, Capital, L.E. 4.377.271 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KARIBU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias productos elaborados y semielaborados y frutos del país ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, electricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobilarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimiento rurales propios o de terceros; de Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes y servicios mediante la prestación de servicios de organización y asesoramientos industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, con exclusión de todos aquellos asesoramientos para los cuales la ley exija título habilitante; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de c|l.) representado por 30.000 (treinta mil acciones) de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 30 (treinta) series de m$n. 100.000 (cien mil) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Albino Carlos Otero 500 — A — 50.000. — Solano Alfredo González. — 500 — A — 50.000. — M. Velázquez de Capmany 1.000 — A — 100.000. — Carlos Alberto Iglesias 1.000. — A — 100.000. — Manuel E. Grosman — 400 — A — 40.000. — Antonio Velázquez. — 1.000 — A — 100.000. — Mauricio Ainbinder 500 — A — 50.000. — Elena Pérez de Medina — 300 — A — 30.000. — Juan Oscar Aldao — 300 — A — 30.000. — Eduardo Feinstein — 500 — A — 50.000. — 6.000. — 600.000. Se integra efectivamente el 10% del valor suscripto o sea en total la suma de m$n. 60.000. (Sesenta mil pesos moneda nacional). La integración se efectúa en dinero en efectivo. Las Sras. Manuela Velázquez de Capmany y Elena Pérez de Medina efectúan la integración con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Eduardo Groisman. — Vicepresidente a Antonio Velázquez. — Directores: Mauricio Ainbinder. — Síndico titular a Carlos Alberto Iglesias y Síndico suplente a Solano Alfredo González. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Velázquez y Mauricio Ainbinder a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, entre líneas "Capital; L. E. 4.377.271". — Vale. (Firmado:) A. C. Otero. — A. Velázquez. — S. González. — M. Ainbinder — Elena P. de Medina. — M. Velázquez de Capmany. — C. A. Iglesias. — Juan O. Aldao — M. Groisman — Eduardo Feinstein. — "Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional" "Estatutos". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Karibu Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. —... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Inspección General de Justicia 14, — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto No. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2o. del Decreto No. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Karibu Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en esta Ciudad con el nombre de "Tororas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos'" el 18 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez) y de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2o. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.327. — (Firmado) Enrique Zaldívar. — (un sello dice) Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — (Otros dos sellos dicen:) Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — República Argentina. — Inspección General de Justicia". Fdo: Rafael Sverdloff, — Escribano. — E|l: años accionistas: Vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. —Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600. — e.23|2 Nº 56.915 v.23|2|68

CONSIGNACIONES RURALES
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, comparecieron ante mí, Escribano Público, los señores Carlos Ramón Castro Cranwell, casado, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número tres millones novecientos setenta y seis mil trescientos treinta y tres, domiciliado en Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Salta número dos mil cuatrocientos treinta y uno, de tránsito en ésta; Roberto Eduardo Quintana, casado, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número cinco millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres, domiciliado en Acassuso, Provincia de Buenos Aires, calle Jujuy número doscientos cincuenta y seis, de tránsito en ésta; Enrique Alberto Bazterrica, casado, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número seis millones veintitrés mil quinientos veintiuno, domiciliado en Capital Federal, calle Guido número mil ochocientos cuarenta y dos; Jorge Graham, casado, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número dos millones ciento noventa y nueve mil quinientos diez, domiciliado en ésta ciudad, calle Caseros número novecientos sesenta y dos; Julián Lázaro casado,

comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número tres millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en Capital Federal, calle Lavalle número trescientos ochenta y uno, primero; Alberto Federico Hoeffner, casado, Escribano, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en Capital Federal, calle Lavalle número trescientos ochenta y uno, primero; Ricardo Pedro Sauze, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y seis mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en Capital Federal calle Lavalle número trescientos ochenta y uno, primero; Ignacio Zuberbühler, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta mil sesenta y uno, domiciliado en Capital Federal calle Lavalle número trescientos ochenta y uno, primero: Raúl Peralta Ramos, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y un mil setecientos ochenta, domiciliado en Capital Federal, Avenida Corrientes número trescientos setenta y ocho; Beltrán Tailhade, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y tres mil trescientos noventa y uno, domiciliado en Capital Federal, calle San Martín número quinientos setenta y cuatro; Juan Manuel Hardie, casado, Contador Público, con cédula de identidad Policía Federal número doscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos, domiciliado en Capital Federal calle San Martín número quinientos setenta y cuatro; Raúl Salvador Fernández, casado, comerciante, con cédula de Identidad Policía Federal número seiscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en Capital Federal, Avenida Santa Fe número tres mil noventa y uno, piso cuarto; Eduardo Sánchez Terrero, casado, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en Capital Federal, calle Junín número mil quinientos cincuenta y siete; Roberto Horacio Recalde, soltero, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número un millón novecientos noventa y un mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, calle Villegas número trescientos cincuenta, de tránsito en ésta; Eduardo Berisso, casado, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en Capital Federal, calle Rodríguez Peña número mil trescientos setenta y seis; Federico Carlos Hoeffner, casado, Escribano, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil ochocientos once, domiciliado en Capital Federal, calle Lavalle número trescientos ochenta y uno, primero, y don Carlos Raúl Fernández, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en Capital Federal, Avenida Santa Fe número tres mil noventa y uno, piso cuarto, concurriendo todos por sus derechos propios, con excepción del Señor Carlos Raúl Fernández, que lo hace en nombre y representación de la Sociedad establecida en la Ciudad de Juárez, Provincia de Buenos Aires, con la razón social de "Fernández y Larrazábal, Sociedad de Responsabilidad Limitada', en su carácter de socio administrador con uso de la firma social de la dicha Sociedad, constituída por escritura de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano de dicha ciudad don A. O. Tachella, al folio seiscientos cuatro del Registro número uno a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción respectiva y en copia autenticada agrego a la presente escritura, doy fe. Todos los comparecientes son personas hábiles, de tránsito en ésta los domiciliados en Capital Federal y de mi conocimiento, doy fe, son mayores de edad con excepción del mencionado señor Carlos Raúl Fernández, que es nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y tiene autorización para ejercer el comercio de su señor padre Raúl Salvador Fernández, que en copia autenticada agrego a la presente escritura, doy fe; y los comparecientes según concurren, dijeron: Que por acta privada suscripta con fecho primero de agosto del coriente año, quedó constituida entre todos los comparecientes, en la forma en que concurren antes establecida, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Consignaciones Rurales, Sociedad Anónima", estableciéndose en ese acto sus Estatutos, designándose las primeras autoridades y efectuándose la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada del Superior Gobierno de la Nación la pertinente autorización para el funcionamiento de la Sociedad y aprobación de los Estatutos adoptados, se formó el expediente número veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, en el que después de aceptarse por la recurrente las modificaciones al acta constitutiva y al Estatuto, inclusive su cambio de denominación por el de "Consignaciones Rurales, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria Industrial y Financiera", y lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve, se dictó la respectiva resolución aprobatoria número seis mil ciento setenta y siete de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordando la autorización solicitada y aprobado los Estatutos sociales, por lo que los comparecientes por sí y el señor Larrazábal por "Fernández y Larrazábal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la referida sociedad, solicitando de mí el Escribano autorizante la protocolización en el Registro a mi cargo de las actuaciones producidas en el mencionado expediente, lo que practico en este acto, transcribiendo el texto definitivo del acta de Asamblea constitutiva y respectivo Estatuto y la resolución aprobatoria, que copiadas del expediente respectivo que tengo a la vista para este acto, doy fe, dicen por su orden así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Carlos Ramón Castro Cranwell, Norberto Eduardo Quintana, Enrique Alberto Bazterrica, Jorge Graham, Julián Lázaro, Alberto Federico Hoeffner, Ricardo Pedro Sauze, Ignacio Zuberbühler, Raúl Peralta Ramos, Beltrán Tailhade, Juan Manuel Hardie, Raúl Salvador Fernández, Fernández y Larrazábal S. R. L., Eduardo Sánchez Terrero, Roberto Horacio Recalde, Eduardo Berisso y Federico Carlos Hoeffner, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CONSIGNACIONES RURALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Consignación de haciendas, carnes y derivados, compra, venta, importación y exportación de bienes, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, representaciones, cobranzas, comisiones, consignaciones y mandatos de todas clases. b) Agropecuarias: Explotación y administración de campos y establecimientos agrícolas y ganaderos, comerciando con los frutos y productos de las mismas. c) Industriales: Elaboración de productos y subproductos provenientes del faenamiento de haciendas y de explotaciones tamberas, forestales y agrícolas. d) Financieras: por préstamos, aportes o inversiones para toda clase de negocios con empresas existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con excepción de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n diez millones de pesos, representado por diez mil acciones de m$n un mil valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos mil acciones cada una o sea m$n dos millones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase Ordinarias — Integración — Monto: Carlos R. Castro, 640, 5 votos, $ 64.000; Roberto Quintana, 220, 5 votos, 22.000; Enrique Bazterrica, 200, 5 votos, 20.000; Jorge Graham, 128, 5 votos, 12.000; Julián Lázaro, 120, 5 votos, 12.000; Alberto Hoeffner, 100, 5 votos, 10.000; Ricardo Sauze 100, 5 votos, 10.000; Ignacio Zuberbuhler, 100, 5 votos, 10.000; Raúl Peralta Ramos, 100, 5 votos, 10.000; Beltrán Tailhade, 40, 5 votos, 4.000; Juan Manuel Hardie, 40, 5 votos, 4.000; Raúl Fernández, 60, 5 votos, 6.000; Fernández y Larrazábal, 60, 5 votos, 6.000; Eduardo Sánchez Terrero, 50, 5 votos, 5.000; Roberto Recalde, 20, 5 votos, 2.000; Eduardo Berisso, 20, 5 votos, 2.000; Federico C. Hoeffner, 10, 5 votos, 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, Carlos Castro Cranwell; Vocales, Ignacio Zuberbuhler (h.), Enrique A. Bazterrica, Roberto E. Quintana, Alberto F. Hoeffner, Ricardo P. Sauze, Raúl Peralta Ramos, Eduardo Sánchez Terrero, Eduardo Berisso, Federico C. Hoeffner: Síndico Titular, Juan Manuel Hardie, y Síndico Suplente, Beltrán Tailhade. — Cuarto: Autorizar a Carlos Ramón Castro y|o Alberto Federico Hoeffner a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmados: Carlos Ramón Castro Cranwell, Roberto Eduardo Quintana, Enrique Alberto Bazterrica, Jorge Graham, Julián Lázaro, Alberto Federico Hoeffner, Ricardo P. Sauze, Ignacio Zuberbuhler, Raúl Peralta Ramos, Beltrán Tailhade, Juan Manuel Hardie, Raúl Salvador Fernández, Fernández y Larrazábal, Eduardo Sánchez Terrero, Roberto Horacio Recalde, Eduardo Berisso, Federico Carlos Hoeffner. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número 290, a mi cargo, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a la de los señores Carlos Ramón Castro Cranwell, Roberto Eduardo Quintana, Enrique Alberto Bazterrica, Jorge Graham, Julián Lázaro, Alberto Federico Hoeffner, Ricardo P. Sauze, Ignacio Zuberbuhler, Raúl Peralta Ramos, Beltrán Tailhade, Juan Manuel Hardie, Raúl Salvador Fernández, Fernández y Larrazábal, Eduardo Sánchez Terrero, Roberto Horacio Recalde, Eduardo Berisso, Federico Carlos Hoeffner, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello. — Hernán R. Seeber, Escribano Público. — Firmado. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Estatutos... Firmados: Carlos Ramón Castro Cranwell. — Roberto Eduardo Quintana. — Enrique Alberto Bazterrica. — Jorge Graham. — Julián Lázaro. — Alberto Federico Hoeffner. — Ricardo P. Sauze. — Ignacio Zuberbuhler. — Raúl Peralta Ramos. — Beltrán Tailhade. — Juan Manuel Hardie. — Raúl Salvador Fernández. — Fernández y Larrazábal. — Eduardo Sánchez Terrero. — Roberto Horacio Recalde. — Eduardo Berisso. — Federico Carlos Hoeffner". — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número 290 a mi cargo, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a la de los señores "Carlos Ramón Castro Cranwell, Roberto Eduardo Quintana, Enrique Alberto Basterrica, Jorge Graham, Julián Lázaro, Alberto Federico Hoeffner, Ricardo P. Sauze, Ignacio Zuberbuhler, Raúl Peralta Ranos, Beltrán Tailhade, Juan Manuel Hardie, Raúl Salvador Fernández, Fernández y Larrazábal, Eduardo Sánchez Terrero, Roberto Horacio Recalde, Eduardo Berisso, Federico Carlos Hoeffner, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Hay un sello. — Hernán R. Seeber, Escribano Público. Firmado: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 24.954. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas 8 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Consignaciones Rurales, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera", constituída en esta Ciudad el 1º de agosto de 1967, con el nombre de "Consignaciones Rurales, S. A.", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con las modificaciones de fs. 16 y vuelta (fojas diez y seis vta.) y de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta a fojas 17 (fojas diecisiete) y de fs. 17 vta. (fojas diecisiete vuelta) a fs. 18 (fojas 18). — 2º: Regístrese, diríjase acta acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) I. A. Resolución Nº 6.177. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Son copia fiel, doy fe. — El autorizante hace constar que el capital autorizado de la sociedad se fijó en diez millones de pesos moneda nacional, y que del mismo se suscribieron dos millones de pesos moneda nacional y que el impuesto del seis por mil sobre el capital suscripto será abonado en el testimonio de la presente escritura de acuerdo a las disposiciones vigentes. — En su testimonio, leída que les fue, se ratificaron de su contenido y a firmaron por ante mí de todo lo cual, doy fe. — Carlos Ramón Castro Cranwell. — Roberto Eduardo Quintana. — Enrique Alberto Basterrica. — Jorge Graham. — Julián Lázaro. — Alberto Federico Hoeffner. — Ricardo Pedro Sauze. — Ignacio Zuberbuhler. — Raúl Peralta Ramos. — Beltrán Tailhade. — Juan Manuel Hardie. — Raúl Salvador Fernández. — Eduardo Sánchez Terrero. — Roberto Horacio Recalde. — Eduardo Berisso. — Federico Carlos Hoeffner. — Carlas Raúl Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos M. Ochoa. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dieciséis del Registro número veinticinco a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en once sellos notariales de ley números: del ocho millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta al ocho millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y siete inclusive, y del seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres al seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Morón, Capital, formalizada, Sánchez, productor, gravar, para, será, devenguen, disolución, en, Comercio, se, Carlos, vale. — Hay un sello. — Carlos Miguel Ochoa, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 641.041, que se agrega. — Morón, 26 de enero de 1968. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano don Carlos Miguel Ochoa, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6976685. — Morón, 26 de enero de 1968. — Hay un sello. — F. N. Torlo. — Francisco N. Torlo, Tesorero.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.400.— e.23|2 Nº 56.944 v.23|2|68

GENERADORES, ALTERNADORES, REGULADORES, ELECTRICOS G.A.R.E.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil diez y seis. — Constitución definitiva de "Generadores, Alternadores, Reguladores, Eléctricos G.A.R.E., Sociedad Anónima, C. I. y F.". — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Ernesto José Singer, argentino, casado; don Francisco Antonio Monzani, argentino, casado; don Ernesto Jorge Scazziota, argentino, casado; don Pedro Daniel Martín Salazar, uruguayo, casado; don Juan Carlos Picco, argentino, casado; don Enrique Angel Stecca, argentino, soltero; don Nicolás Dámaso Patetta, argentino, casado; don Antonio Maurello, argentino, casado; don Juan Carlos Torres, argentino, casado, y don José Ramón Castro, argentino, casado; todos los comparecientes domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1110, 5º piso, Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 1967, constituyeron provisoriamente la sociedad "Generadores, Alternadores, Reguladores, Eléctricos G.A.R.E., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3.329|63, por Resolución Nº 6.175 del 24 de

noviembre de 1967, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Generadores, Alternadores, Reguladores, Eléctricos G.A.R.E., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el expediente número 25.678 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ernesto José Singer, Franco Antonio Monzani, Ernesto Jorge Scazziota, Pedro Daniel Martín Salazar, Juan Carlos Picco, Enrique Angel Stecca, Nicolás Dámaso Patetta, Antonio Maurello, Juan Carlos Torres y José Ramón Castro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GENERADORES, ALTERNADORES, REGULADORES, ELECTRICOS, G.A.R.E., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de materias primas, productos y mercaderías en general, y en particular repuestos y accesorios para automotores: explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industrial: Mediante la trefilación y esmaltado de alambres, fabricación de aislantes y demás materiales para bobinadores, fabricación y|o reparación de repuestos y accesorios para automotores, todo ello por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros. — Financiero: Mediante el aporte de inversión de capitales a particulares, sociedades, empresas, para negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero, con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa y administración de títulos públicos, acciones, créditos y demás valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio comanditario, cuotista o accionista; o en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dieciséis millones, representado por ciento sesenta mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. un millón seiscientos mil cada serie. (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase ", de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Singer, Ernesto José, 12.000, "A", 5 votos, 120.000; Monzani, Franco Antonio, 4.400, "A", 5 votos, 44.000; Scazziota, Ernesto Jorge, 1.050, "A", 5 votos, 10.500; Martín Salazar, Pedro Daniel, 4.400, "A", 5 votos, 44.000; Picco, Juan Carlos, 4.400, "A", 5 votos, 44.000; Stecca, Enrique Angel, 4.400, "A", 5 votos, 44.000; Patetta, Nicolás Dámaso, 800, "A", 5 votos, 8.000; Maurello, Antonio, 200, "A", 5 votos, 2.000; Torres, Juan Carlos, 200, "A", 5 votos, 2.000; Castro, José Ramón, 150, "A", 5 votos, 1.500. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Ernesto José Singer; Vicepresidente, a Franco Antonio Monzani; Vocales, a Ernesto Jorge Scazziota y Pedro Daniel Martín Salazar; Suplentes, a Juan Carlos Picco; Síndico titular, a Enrique Angel Stecca, y Síndico suplente, a Antonio Maurello. — Cuarto: Autorizar a los señores Ernesto José Singer y Ernesto Jorge Scazziota a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: "Sociedad Anónima", no vale. — Donde dice: "Indistintamente", léase "indistintamente". — E. J. Singer. — F. A. Monzani. — E. Scazziota. — P. Martín Salazar. — E. A. Stecca. — J. C. Picco. — Nicolás Patetta. — A. Maurello. — Juan C. Torres. — J. R. Castro. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Ernesto José Singer; Franco Antonio Monzani; Ernesto Jorge Scazziota; Pedro Daniel Martín Salazar; Juan Carlos Picco; Enrique Angel Stecca; Nicolás Dámaso Patetta; Antonio Maurello, Juan Carlos Torres, y José Ramón Castro, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 25.678. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplimentado los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: — 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Generadores, Alternadores, Reguladores, Eléctricos, G.A.R.E., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 30 de mayo de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Resolución Nº 6.175. — Juan Bautista Cubas (Escribano).

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400 e.23|2 Nº 56.794 v.23|2|68

LASEDAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número Seiscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen Gregorio Solovioff, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.451.883, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil ochocientos noventa de esta Capital; don Jacobo Rembichowsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.295.198, domiciliado en la calle Angel Gallardo número novecientos ochenta y uno, primer piso, departamento cinco, de esta Capital; doña Rosa Rubinstein de Solovioff, argentina naturalizada, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.198.520 domiciliada en la calle Valentín Gómez número dos mil ochocientos noventa, de esta Capital; doña Kajla Rajzman de Rembichowsky, argentina naturalizada, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nro.: 2.875.093, domiciliada en la calle Angel Gallardo número novecientos ochenta y uno, primer piso, departamento cinco, de esta Capital; doña Rebeca Rembichowsky de Rydelnik, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.638.571, domiciliada en la calle Angel Gallardo número novecientos ochenta y uno, primer piso, departamento cinco, de esta Capital; don Luis Rydelnik, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.404.354, domiciliado en la calle Angel Gallardo número novecientos ochenta y uno, primer piso, departamento cinco, de esta Capital; doña Perlina Solovioff de Babruskis, argentina, casada, maestra, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.591.223, domiciliada en la calle Martín Coronado número setenta y siete, de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Isaac Aizik Babruskis, argentino, naturalizado, médico, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.054.940, domiciliada en la calle Martín Coronado número setenta y siete, de Luis Guillón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Luis Rembichowski, argentino, soltero, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.582.261, domiciliado en la calle Angel Gallardo número novecientos ochenta y uno, primer piso, departamento cinco, de esta Capital; y don Rafael Elías Galimidi, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 3.566.366, domiciliado en la calle Anchorena número trescientos setenta y ocho, sexto piso, departamento A, de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por ante mí a dejar definitivamente constituida la sociedad "Lasedal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y transcriptos, el acta de su constitución y Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número seis mil doscientos cincuenta y cuatro, de fecha cuatro de diciembre del corriente año, recaída en el expediente número veintitrés mil doscientos cuarenta y tres de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Jacobo Rembichowsky, Gregorio Solovioff, Luis Rydelnik, Rafael Elías Galimidi, Kajla Rajzman de Rembichowsky, Rosa Rubinstein de Solovioff, Rebeca Rembichowsky de Rydelnik, Luis Remichowsky, Isaac Aizik Babruskis y Perlina Solovioff de Babruskis, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima en base a la Sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de Lasedal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos componentes los señores Jacobo Rembichowsky y Gregorio Solovioff, conforme al contrato suscripto el 23 de mayo de 1956 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de junio de 1956 bajo el Nº 1135, Fº 370 Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Julio de 1957, bajo el Nº 2064, Fº 411, Libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 20 de agosto de 1958, bajo el Nº 2816, Fº 65, Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 28 de setiembre de 1960, bajo el Nº 3118, Fº 255, Libro 40 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y 26 de mayo de 1966 bajo el Nº 1035 Fº 49 Libro 54 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Junín 443, de esta Capital, dedicada a compra y venta de textiles y afines; y cuyos estatutos se regirán por las normas del Dto. Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LASEDAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", formalizándose sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada citada, por haberlo así dispuesto sus socios integrantes, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de la de responsabilidad limitada de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a Comerciales: en general, importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y distribuciones de toda clase de productos elaborados o no; Industriales: Fabricación y|o compraventa de textiles y afines y artículos de la vestimenta en general; Inmobiliaria: Compra, permuta, arrendar y subarrendar bienes inmuebles, haciéndolos objeto de cuantos contratos fueren necesarios para su adquisición, uso o venta. — Podrá también construir edificios, depósitos o barracas y toda clase de inmuebles, aceptar mandatos, comisiones y representaciones y cualquier operación relacionada con bienes raíces. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cuarenta millones, representados por cuarenta mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, y divididas en cinco series de $ 8.000.000.— cada una. — e) El directorio está compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — 2º): Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, suscribiéndose totalmente. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Jacobo Rembichowski, 3987 (5 votos) 3.987.000. — Gregorio Solovioff, 3.987 (5 votos) 3.987.000. — Luis Rydelnik, 10 (5 votos), 10.000. — Rafael Elías Galimidi 10 (5 votos), 10.000. — Kajla Rajzman de Rembichowsky, 1 (5 votos) 1.000. — Rosa Rubinstein de Solovioff, 1 (5 votos), 1.000. — Rebeca Rembichowsky de Rydelnik, 1 (5 votos) 1.000. — Isaac Aizik Babruskis, 1 (5 votos) 1.000. — Perlina Solovioff de Babruskis, 1 (5 votos), 1.000. — Los señores Jacobo Rembichowsky y Gregorio Solovioff integran sus respectivos aportes con los créditos por los cuales son titulares en el balance de aporte al que se refiere el punto 4º): de acuerdo al siguiente detalle: Jacobo Rembihcowsky m$n. 3.698.246,87. — Gregorio Solovioff, m$n. 3.685.814,85. — Los demás accionistas integran el 10 o|o legal, en efectivo, según la siguiente enumeración: Luis Rydelnik, 100 — Rafael Elías Galimidi, 100. — Kajla Rajzman de Rembichowsky, 100. — Rosa Rubinstein de Solovioff, 100. — Rebeca Rembichowsky de Rydelnik, 100. — Luis Rembichowsky, 100. — Isaac Aizik Babruskis, 100. — Perlina Solovioff de Babruskis, 100. — resultando así un capital suscripto de m$n. 8.000.000. — e integrado de m$n. 7.386.661,72. — 3) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gregorio Solovioff, vicepresidente: Jacobo Rembichowsky; directores suplentes: Luis Rydelnik y Rafael Elías Galimidi; síndico titular: David Eidelstein, síndico suplente: Luis Rydelnik. — 4º) La sociedad anónima continuará con las actividades del establecimiento "Lasedal Sociedad de Responsabilidad Limitada" aprobado el balance general practicado al 31 de marzo de 1966, por la citada sociedad de aporte a la sociedad anónima: que firmado por todos los presentes y contador público matriculado, se incorpora a esta acta constitutiva, siendo por cuenta de la sociedad anónima las operaciones a partir del 1º de abril de 1966, dejándose consignado que dentro del activo se incluyen todos los bienes mencionados en el balance general. — 5º) Autorizar al señor David Eidelstein a fin que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatarios constituidos por el poder legal en forma. — Con lo que terminó la reunión firmando de conformidad todos los presentes. — G. Solovioff. — J. Rembichowsky. — Rafael E. Galimidi. — I. Babruskis. — P. S. de Babruskis. — Rosa R. de Solovioff. — K. de Rembichowsky. — L. Rembichowsky. — Rebeca R. de Rydelnik". — N. 23.243. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 34; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Lasedal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 10 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 50 (fojas cincuenta) a fs. 52 vta. (fojas cincuenta y dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 42 (fojas cuarenta y dos) y de fs. 43 (fojas cuarenta y tres) a fs. 44 (fojas cuarenta y cuatro) y de fs. 52 vta. (fojas cincuenta y dos vuelta) a fs. 53 (fojas cincuenta y tres). — Al otorgarse la escritura

de constitución definitiva se incluirán el balance de fs. 11 vta. a fs. 12 y la planilla de fs. 8, que se insertará en la publicación que prescribe el art. 319 del Código de Comercio. — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Tome nota Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 40 vta. — I. A. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.254". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setenta y seis del registro doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Firmado: Juan José Vázquez, escribano. Está su sello.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.23|2 Nº 56.855 v.23|2|68

FAPRE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.128. — Reg. 545. — Primer testimonio. — Escritura número mil ciento veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece: Don Joaquín Benito Traybel, casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número ochocientos veinte y seis mil doscientos cinco, domiciliado en la calle Bacacay número tres mil setecientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento "B", de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por propio y personal derecho y además en nombre y representación y como apoderado de las siguientes personas: de don Antonio Barendson, italiano, casado, agente de seguros, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones tres mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número setecientos cuarenta y uno, de la localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Primitivo Gómez, argentino, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones setecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Mariano Acosta número ochocientos cuarenta y uno, departamento dos, de esta Ciudad; doña María Inés Traybel, soltera, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos diez y ocho, domiciliada en la calle Bacacay número tres mil setecientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Fernando Llerena Monereo, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número seis millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Ecuador número novecientos diez y nueve, noveno piso, departamento "B", de esta Ciudad; doña Petrona Delfina Carrizo, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número seis millones quinientos veintiún mil novecientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil cuatrocientos dos, de la misma Ciudad; doña María Luisa Castro, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Perú número mil ochenta y cuatro, de la localidad de Acasusso, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Carlos Vicente Killinger, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; don Heriberto Eduardo Lucchini, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Paraná número mil sesenta y tres, quinto piso, de esta Ciudad, y don Pedro Cadaveira, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y seis, domiciliado en la calle México número mil ochocientos veintitrés, de esta Ciudad. La personería invocada por el compareciente surge de la escritura pasada por ante mí con fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al folio trescientos sesenta y ocho, de este mismo protocolo y Registro, la que é transcripta íntegramente más adelante en el cuerpo de esta escritura. Y el nombrado compareciente, por sí y en el carácter invocado, dice: Que viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad "FAPRE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", que fue autorizada a funcionar como anónima por resolución número mil setecientos ochenta uno del Secretario de Estado de Justicia de la Nación, de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, luego de cumplidos los requisitos legales pertinentes y cuya fundación y constitución, previa tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en la cual se procedió a emitir la dos primeras series de acciones que componen el capital autorizado por un valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, que fueron suscriptas en su totalidad e integradas en un diez por ciento. La referida acta constitutiva y los Estatutos de la sociedad con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como la resolución número mil setecientos ochenta y uno, que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima, constan en el expediente número veinte y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y copiados por el orden de su mención, dicen así: Registro: 545. Folio 368. -Primer testimonio. - Escritura número ciento setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Antonio Barendson, italiano, casado, agente de seguros, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones tres mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número setecientos cuarenta y uno, de la localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Primitivo Gómez, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones setecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Mariano Acosta número ochocientos cuarenta y uno, departamento dos de esta Ciudad; Doña María Inés Traybel, soltera, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos diez y ocho domiciliada en la calle Bacacay número tres mil setecientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento "B" de esta Ciudad: don Fernando Llerena Monereo, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número seis millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Ecuador número novecientos diez y nueve, noveno piso, departamento "B", de esta Ciudad; doña Petrona Delfina Carrizo, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número seis millones quinientos veintiún mil novecientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil cuatrocientos dos de la misma Ciudad; doña María Luisa Castro, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliad en la calle Perú número mil ochenta y cuatro de la localidad de Acasusso, de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Carlos Vicente Killinger, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; don Heriberto Eduardo Lucchini, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos doce domiciliado en la calle Paraná número mil sesenta y tres, quinto piso, de esta Ciudad; don Joaquín Benito Traybel, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número ochocientos veintiséis mil doscientos cinco, domiciliado en la calle Bacacay número tres mil setecientos cuarenta y cinco de esta Ciudad, y don Pedro Cadaveira, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y seis, domiciliado en la calle México número mil ochocientos veintaitrés, de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima, que girará bajo la razón social de "Fabre, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con sede en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. — Su objeto será desarrollar actividades comerciales, industriales y financieras, conforme a la determinación que contienen sus Estatutos Sociales confeccionados al efecto. — Su capital social se forma en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio y el ejercicio económico cerrará el día treinta del mes de junio de cada año. — Segundo: Aprobar por unanimidad los referidos Estatutos de la sociedad que formando parte integrante de la presente se firman por separado. — Tercero: Emitir y suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de un voto por cada acción, o sean dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, correspondientes a veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, para lo cual cada uno de los constituyentes suscribió dos mil acciones, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cada uno de los accionistas indicados precedentemente integró en efectivo el diez por ciento de su capital suscripto, componiendo dichos importes un monto de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — La integración del noventa por ciento restante, tendrá lugar cuando lo resuelva el Directorio, quien deberá hacer conocer tal resolución a los accionistas suscriptores con una antelación no menor de treinta días de la fecha en que deberá efectuarse el pago. — Al propio tiempo se resolvió designar para integrar el primer Directorio a los siguientes accionistas constituyentes: para Presidente, el señor Antonio Barendson; para Vicepresidente, al señor Fernando Llerena Monereo: para director titular, al señor Jorge Primitivo Gómez, y para directores suplentes, a los señores: María Luisa Castro, Carlos Vicente Killinger y Pedro Cadaveira: para Síndico titular, al señor Heriberto Eduardo Lucchini, y para Síndico suplente, al señor Joaquín Benito Traybel. — Cuarto: Conferir Poder Especial irrevocable y para surtir efecto aún para después del deceso de cualquiera de ellos a favor de los señores Heriberto Eduardo Lucchini y Joaquín Benito Traybel, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando isdistintamente, realicen los soguientes actos: a) soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominacin social; c) para que una vez aprobados los Estatutos y otorgada la personería jurídica otorguen la escritura definitiva conforme a las disposiciones del artículo trescientos diez y nuevo del Código de Comercio, y d) para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos trámites y diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Fapre, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho.—Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — A. Barenlson. — Jorge P. Gómez. — M. I. Traybel — Llerena. — Delfina Petrona Carrizo. — María Luisa Castro de Tiliberti. — C. Killinger. — H. E. Lucchini — J. B. Traybel. — Pedro Cadaveira — Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y ocho, protocolo corriente del Registro quinientos cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para:

La sociedad expido el presente Primer testimonio extendido en tres sellos de Actuación Notarial números: siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y siete-A y correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Gómez, Cédula, casado, Policía, Bacacay, Tercero, millones, nacional, tendrá, Eduardo Lucchini, Industrial. Todo vale. — Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "Fapre, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, en la forma que determine en cada caso el Directorio. — Artículo Segundo: La duración será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización dentro o fuera del territorio de la República Argentina de toda clase de actos de comercio; actividades industriales y financieras a saber: a) Se dedicará principalmente a la importación y compra-venta de relojes y sus repuestos. — En general también podrá dedicarse a la importación, exportación, compra-venta de toda clase de bienes muebles; mercaderías; materias primas y toda clase de productos ya sea que estén o no elaborados. — b) A la distribución de relojes y sus repuestos de toda otra clase de mercaderías ya sean de fabricación argentina, o importadas. — c) Comisiones, representaciones y mandatos en general. — Industriales: se dedicará a la explotación y|o instalación de establecimientos industriales en el ramo de la metalúrgica, electrometalúrgica, química, plásticos y de la madera. — Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. — Compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusion de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra operación que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de los objetos expuestos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional dividido en Diez series de un millón de pesos cada una (m$n. 1.000.000) formada por Diez mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada acción. — Las acciones serán ordinarias de un voto y preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad y participarán en las Asambleas en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse en el Boletín Oficial por el término de Ley y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de una Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo o sea hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, debiéndose esa resolución ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse en el Boletín Oficial en el término de ley y comunicar a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones que se emitan. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias tendrán preferencia los accionistas proporcionalmente al número de acciones ordinarias ya poseídas. — En la suscripción de acciones preferidas tendrán preferencia los accionistas proporcionalmente al número de acciones de todo tipo poseídas. — En caso de que alguno o algunos no hicieran uso de ese derecho, dentro del plazo de quince días posteriores a la última publicación a que alude el artículo quinto, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que lo soliciten, si resultare todavía un excedente al mismo será ofrecido al público. — Capítulo

III. — De la Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de tres a siete miembros suplentes, de acuerdo con lo que determine la Asamblea. Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio en su primera sesión designará dentro de sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente. — El Presidente será reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Artículo Octavo: La remuneración de los Directores será la que la Asamblea determine luego de la consideración del balance del ejercicio fenecido, sin perjuicio de la que el Directorio les asigne a los miembros que se desempeñen en funciones administrativas o técnicas, las que serán fijadas por éste "ad referendum" de la Asamblea. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá cuando el Presidente o el Síndico lo convoquen y funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los Directores para entrar en funciones deberán constituir las garantías que determine la Asamblea General. — Dichas garantías no podrán ser retiradas ni afectadas en forma alguna mientras no hayan sido aprobadas por la Asamblea las cuentas correspondientes al período en que ejerció sus funciones. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — En consecuencia podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o por el Director que estén en el ejercicio de la Presidencia, conjuntamente con el director también en ejercicio, cuyas firmas —en conjunto— obligan a la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio podrá delegar una o más de sus funciones o facultades a miembros del Directorio para que éstos, actuando en forma conjunta puedan ejercerlas en su representación. — Asimismo podrán delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — Capítulo IV. — De la Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico, que designará anualmente la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El síndico tendrá las atribuciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, tanto el titular como el suplente podrán ser reelectos indefinidamente, su remuneración será determinada por la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo V. — Del Presidente. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones del Presidente convocar al Directorio a sesiones, convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, ejecutar las resoluciones de las Asambleas y del Directorio. — Firmar con un Director en ejercicio la Memoria, el Inventario, los Balances Generales, los Certificados Accionarios, todas las escrituras públicas y documentos privados en que la sociedad fuese parte interesada, así como los cheques, giros, letras de cambio, pagarés, y cualquier otro documento que importe una obligación para la sociedad, sin perjuicio de lo previsto en el artículo décimo segundo, en el cual se prevé la delegación de funciones por parte del Directorio. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia u otro impedimento del Presidente titular, éste será reemplazado en sus funciones con idénticas facultades por el Vicepresidente, o en su defecto por un Director designado por el Directorio, quien ejercerá el cargo de "Presidente en ejercicio", hasta la expiración del mandato del titular en el primer caso, o hasta que cese el impedimento. — Capítulo VI. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocará mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante los términos del Ley y con la anticipación que exigen las disposiciones vigentes, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo séptimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. Los Directores, Apoderados, Síndicos, Gerentes, y empleados de la sociedad no podrán ejercer tales representaciones. Cada mandatario no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo sujetarse a las limitaciones respecto a los votos, de acuerdo con las prescripciones, contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Del Balance General y de la Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo octavo: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y normas técnicas sobre la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de una Asamblea General y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento —como mínimo— hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneraciones al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos para acciones preferidas, con preferencia los acumulativos impagos y participaciones adicionales, si éstos se emitieran; d) El remanente ya sea en su totalidad o parcialmente, para el pago del dividendo de las acciones ordinarias o para fondos de reserva extraordinarios; e) Para cuentas nuevas su otro destino que determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Los dividendos aprobados serán pagados en efectivo o en acciones, de acuerdo con lo que determine en cada caso la respectiva Asamblea y serán pagados en forma proporcional a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VIII. — De la liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en cada caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma precedentemente establecida para la distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: Podrá también la sociedad en dicha circunstancia vender su activo e incorporarlo a otra o constituir una nueva sociedad, en cuyo caso, los accionistas recibirán a cambio de sus acciones las de la otra sociedad a prorrata de las que posean, encuadrándose para todas estas emergencias dentro de las prescripciones en el Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Antonio Barendson. — Jorge P. Gómez. — M. I. Traybel. — F. Llerena Monereo. — Delfina Petrona Carrizo. — María Luisa Castro de Tibiletti. — C. V. Killinger. — H. E. Lucchini. — J. B. Traybel. — Pedro Cadaveira. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 545 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Barendson, Jorge Primitivo Gómez, doña María Inés Traybel, don Fernando Llerena Monereo, doña Petrona Delfina Carrizo, doña María Luisa Castro, don Carlos Vicente Killinger, don Heriberto Eduardo Lucchini, don Joaquín Benito Traybel y don Pedro Cadaveira, personas de mi conocimiento, doy fe, y que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: Escribanía M. E. Díaz Romero. — Sarmiento 1422, 8º p., 49-2486. — Hay un sello: M. E. Díaz Romero - Secretario de Estado de Justicia de la Nación. Secretaría de Estado de Justicia. — Foja 22. — Buenos Aires, 16 de Oct. 1967. — Expte. N.24584. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fapre Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 13 de marzo de 1967, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.) y dieciocho y vuelta (18 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma que se indica a fojas quince y vuelta (5 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 1781. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Es copia fiel de los originales de su referencia, que he tenido para este acto a la vista, doy fe. Y en tal virtud el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que por el presente público instrumento deja definitivamente constituida la sociedad "Fapre Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y protocolizados bajo el folio y número de esta escritura su Acta Constitutiva, Estatutos sociales y Resolución del Secretario de Justicia de la Nación, pidiendo de mí el autorizante expida testimonio de la presente, a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. Así la otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, de todo lo cual doy fe. — J. B. Traybel. — Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento veinte y ocho protocolo del año próximo pasado del registro quinientos cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para: La sociedad expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial números: ocho millones seiscientos sesenta mil trescientos veinte y siete y correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: cinco. Luisa, después, contempladas, accionistas, de, ejerció, tanto, convocatoria, votos. — Entre líneas: se dedicará a la explotación y|o instalación de establecimientos industriales. — Todo vale. — Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio de la escritura transcripta en Buenos Aires a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: Killinger, Constitutiva, setenta, piso, comparecientes, comerciales, fija, al, después, Estatutos, inscripción, financieras, se, determine, condiciones se emitan, en, que, Apoderados, impagos, se repartirán. — Entre líneas: un director. Vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.400.— e.23|2 Nº 56.879 v.23|2|68

TIEMPO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Enrique Setton, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Viamonte 1794, Capital; Rubén Spivak, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Juramento 3918, Capital, casado; Leiser Spivak, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en Bulnes 487, Capital; Julia Esther Schnaiderman de Ghenis, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Charcas 3654, Capital; Israel David Ghenis, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Charcas 3654, Capital; German Banet, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en José Mármol 1509, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Elías Banet, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Maipú 2104, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Alberto Ernesto Maizlisz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Arenales 2273, Capital; Olga Ghenis, argentina naturalizada, soltera, domiciliada en José Evaristo Uriburu 1067, Capital, mayor de edad; Adolfo Mario Sarudianski, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Julián Alvarez 2338, Capital; Abraham Duyanevich, argentino, casado, domiciliado en Vicente López 965, Capital, mayor de edad; Stewart Jay Weiss, norteamericano, mayor de edad, casado, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1067, Capital; Eva Hojman de Dunayevich, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Entre Ríos 853, Capital. — "Acta constitutiva, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 1º días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ruben Spivak, Juramento 2918, Leiser Spivak, Bulnes 487, Julia Esther Schanaiderman de Ghenis, Charcas 3654, Israel David Ghenis, Corrientes 3654, German Banet, José Mármol 1509, Florida, Pcia. de Buenos Aires Elías Banet, Av. Maipú 2104, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, Olga Ghenis, José Evaristo Uriburu 1067, Adolfo Mario Sarudiansky, Julián Alvarez 2338, Abraham Dunayevich, Vicente López 965, Eva Hojman de Dunayevich, Entre Ríos 853, y Alberto Ernesto Maizlisz, Arenales 2273, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá de las normas del Decreto 3.329|63 y las disposiciones siguientes específicas: A) La sociedad se denominará "TIEMPO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". (Art. 1º). — B) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). — C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación, exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — 2) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación o industrialización de productos metalúrgicos, madereros plásticos, eléctricos y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constituir avales, préstamos e interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Se excluyen las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Así como también la construcción de obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — 5) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, avícolos y de granja. (Art. 3º). — D) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000, representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 20 series (Art. 4º). — E) El Directorio estará compuesto por 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. (Art. 7º) — F) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Ruben Spivak 2.500, Ord. 5 votos, 250.000. — Leiser Spivak, 2.500, Ord. 5 votos, 250.000. — Adolfo Mario Sarudiansky, 2.500, Ord. 5 votos, 250.000. — Julia Esther Schaniderman de Ghenis, 1.250, Ord. 125.000. — Israel David Ghenis, 1.250, Ord., 125.000. — Germán Banet, 2.500, Ord. 5 votos, 250.000. — Elías Banet, 2.500, Ord. 5 votos, 250.000. — Alberto Ernesto Maizlisz, 5.000, Ord. 5 votos, 500.000. — Olga Ghenis, 2.500, Ord. 5 votos, 250.000. — Abraham Duyanevich, 10.000, Ord. 5 votos, 1.000.000. — Stewart Jay Weiss, 2.500, Ord. 5 votos, 250.000. — Eva Hojman de Dunayevich, 5.000, Ord. 5 votos, 500.000. — Total Suscripto: 40.000. — 4.000.000. - La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 o|o de lo suscripto por cada accionista. — El dinero aportado por las señoras se efectúa con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, Sr. Ruben Spivak, Vicepresidente, a Sr. Elías Banet. Vocales: Sra. Eva Hojman de Dunayevich, Olga Ghenis y Julia Esther Schnaiderman de Ghenis. Suplente, a Sr. David Ghenis. Síndico Titular, Sr. Adolfo Mario Sarudiansky y Síndico Suplente, al Sr. David Ghenis. — Cuarto: Autorizar al señor Enrique Setton y Máximo

Chaio, a fin de que en forma conjunta e indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fdo.: R. Spivak. — D. Ghenis. — M. Maizlisz. — A. Dunayevich. — L. Spivak. — German Banet. — Olga L. de Ghenis. — J. Ghenis. — Julia S. de Ghenis. — E. Banet. — A. Sarudiansky. — Eva H. de Dunayevich. — ...Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Visto: Lo solicitado a folios 19; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve. 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tiempo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Capital el día primero de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 6.395... — Fdo.: Ricardo A. Villa - Escribano Público Nacional. — E|L.: "naturalizada". Vale. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.23|2-Nº 56.828 v.23|2|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RADLIN TRANSMISIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Héctor Catalano, argentino, C. I. Nº 1.800.751, domiciliado en Méjico 2729 de esta Capital, casado en primeras nupcias con Herminia Crespo, Mauro Antonio Acosta, argentino C. I. número 2.838.626, domiciliado en San Juan 265|67 de Quilmes, casado en primeras nupcias con Carmen Leonor Germino, Serafín Marcelo Israelson, argentino C. I. 3.433 650, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1075, de esta Capital, casado en primeras nupcias con Rosa Porfiri y Néstor Robero Con, argentino, soltero C. I. 5.323.574, domiciliado en Acoyte 222 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto al régimen de la Ley 11.645 con arreglo a las bases, condiciones y cláusulas siguientes: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "RADLIN TRANSMISIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen 1075, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pueda tener tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de enlace de transmisiones, electrotécnica en general y reparaciones de equipos, como así también cualquier otra actividad que los socios decidan incorporar y la organización social lo permita. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de enero de 1968. — Cuarta: Capital: El capital de la Sociedad se fija en la suma de m$n. 500.000, dividido en 500 cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben en este acto 125 cuotas cada socio o sean m$n. 125.000 c|u., e integran según balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Gerentes y Atribuciones: La Gerencia será ejercida por los cuatro socios quienes actuarán dos de ellos cualesquiera en conjunto, con toda la amplitud de facultades previstas por el Código de Comercio y la Ley 11.645, usando en igual forma la firma social, que no podrá ser empleada para garantizar operaciones de terceros ni particulares de los socios. Para cumplir con el objeto social, los gerentes podrán: Representar a la Sociedad ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, sus Ministerios, Secretarías y demás oficinas públicas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los precios, plazos, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes y satisfacer sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de Sociedad así como de locaciones incluso las de servicio; suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita o cuotas de capital de cualquier tipo de sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales; establecer fábricas y usinas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, recibir bienes de pago; otorgar recibos; acordar créditos, solicitar y tomar préstamos del Banco Central de la República Argentina y del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco Oficial, particular o mixto nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o en el extranjero, así como de sociedades particulares todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, incluso de registro, transar toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, comprometer en árbitros o arbitradores; extender o endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas a reparticiones del Gobierno cuando fuera necesario para sus fines; dar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de pago y conocimientos, celebrar contratos de consignaciones, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones dar y aceptar donaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o como demandado ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que consideren necesarias o convenientes a los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios. La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente explicativa. Los gerentes podrán percibir sueldos por el desempeño de sus funciones los que serán establecidos de común acuerdo dejándose constancia de tal resolución en el libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: Balance y Utilidades: El 31 de diciembre de cada año se practicará inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los negocios sociales de acuerdo a las normas que al respecto dicta la Dirección General Impositiva o en su defecto de acuerdo a los usos y costumbres de plaza. De las utilidades que hubiere en cada ejercicio anual, previa deducción de las amortizaciones, se separará el 5% para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% de capital y el resto será distribuido entre los socios en partes iguales. En la misma proporción serán distribuidas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Retiro de un Socio: Una vez finalizado el primer ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando dicha resolución mediante telegrama colacionado con una anticipación de treinta días a la fecha de su retiro.

A esa fecha se practicará balance general a efectos de determinar el haber del socio renunciante el que será reintegrado en diez documentos iguales y mensuales, con un interés del 12% anual, venciendo el primero a los treinta días de la fecha de la separación. No se reconocerá valor llave alguno al socio renunciante. — Octava: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado podrán optar por continuar con los negocios sociales, debiendo en tal caso unificar su personería a efectos de controlar la marcha de la sociedad y salvaguardar sus derechos en la misma pero sin uso de la firma social la que quedará en forma exclusiva a cargo de los socios supérstites o solicitar la disolución de la Sociedad, la que será liquidada por los socios gerentes. El valor llave a efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado será el establecido por la Dirección General Impositiva. — Novena: Liquidación Social: Por disolución anticipada de la sociedad o por su vencimiento, la liquidación será efectuada por los socios gerentes de común acuerdo o por las personas que éstos designen en su defecto. — Décima: Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial por amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que podrán antes de comenzar a laudar, nombrar a un tercer arbitrador, cuyo fallo será inapelable. De conformidad, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de 1968. Sobrerraspado: "febrero 1968". Todo vale. Fdo: Francisco Héctor Catalano — Mauro Antonio Acosta — Serafín Marcelo Israelson — Néstor Roberto Con. — E|L. "Mayores de edad y". Vale.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720. — e.23|2-Nº 56.865 v.23|2|68

POLIMPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Juan Bautista Justo, soltero, domiciliado en Bahía Blanca 442. Capital Federal; Roberto Raúl Justo, casado, domiciliado en Av. Rivadavia 5837, Capital Federal, y Esteban Eduardo Perfumo, domiciliado en Av. Gral. Paz y Roosevelt, Edificio 9, Dpto. 93, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos y mayores de edad, se declara y conviene lo siguiente: Primero: Se constituye entre los contratantes una sociedad, bajo la denominación de "POLIMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Florida 142, 8º piso, sin perjuicio de que sus representantes legales puedan fijarle otros donde crean oportuno y de que establezcan las sucursales, filiales y agencias que estimen convenientes en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar del 1º de abril de 1966, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El objeto social lo constituye la importación, exportación y distribución de cualquier artículo, es decir materias primas o productos manufacturados, sean metalúrgicos, eléctricos, químicos o instrumentos, aparatos y accesorios de óptica, fotografía, cinematografía, música y/o electrónicos, siendo esta enunciación meramente enunciativa y no limitativa. Igualmente, el objeto social podrá abarcar la fabricación de cualquier artículo y toda clase de representaciones, comisiones y mandatos, y, en general todas las operaciones por cuenta propia y/o ajena permitidas por el Código de Comercio, leyes y reglamentos. — Quinto: El capital lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de $ 1.000 c|u, totalmente suscripto en la siguiente proporción: Don Juan B. Justo, trescientas cuotas, o sean m$n. 300.000; don Roberto R. Justo, cien cuotas, o sean m$n. 100.000, y don Esteban Eduardo Perfumo, cien cuotas, o sean m$n. 100.000. — Sexto: A la fecha el capital se encuentra totalmente integrado y representado por las mercaderías, muebles y demás créditos que resultan del balance general practicado al 31 de marzo de 1967. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Bautista Justo, quien queda designado gerente, con el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. Se establece expresamente que el socio gerente podrá explotar, por sí o formando parte de otras sociedades, o en representación de terceros, negocios relacionados o similares al abarcado por el objeto social. — Octavo: El mandato otorgado en la cláusula anterior comprende todas las facultades conferidas por los artículos 16 de la Ley 11.645, 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio, y, además, las que se enumeran a continuación, a título meramente enunciativo y de ninguna manera limitativo: a) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad. — b) Tomar dinero prestado a interés y descontar documentos de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, y realizar con ellos toda clase de operaciones, con amplias facultades, aún para los que los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio exigen poderes especiales, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendarios o personal. — d) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — e) Otorgar y firmar documentos privados o públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — f) Realizar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Noveno: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de abril de cada año y finalizará el treinta y uno de marzo del inmediato siguiente. — En esta fecha del cierre de cada ejercicio, se practicará el inventario, Balance General y el Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido, el cual, una vez aprobado por mayoría de votos, deberá ser firmado por todos los socios. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio, previa las amortizaciones y previsiones normales, serán repartidas en la siguiente forma: un cinco (5 %) por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social y el remanente en la forma y proporción que determine, por unanimidad, una asamblea de socios. — En caso de no haber uniformidad de criterio la distribución se hará en proporción al capital aprotado. — En caso de pérdidas, las mismas se soportarán proporcionalmente y hasta el límite de los aportes respectivos. — Undécimo: Todas las resoluciones, excepto la señalada en la cláusula décima, serán tomadas por mayoría de cuotas. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás: a) disolver la Sociedad; b) comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, practicando un balance a tal efecto a la fecha del deceso o incapacidad, ó c) proseguir el giro de la Sociedad incorporando a los herederos, a cuyo fin éstos deberán unificar su personería. — Décimo Tercero: La liquidación por renuncia, incapacidad o muerte de alguno de los socios, deberá practicarse dentro de los noventa días de producido el hecho y el importe resultante se abonará en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de los noventa días subsiguientes, con más el interés que rija en el Banco de la Nación Argentina para descuentos, a contar de la fecha de la liquidación. — No se reconocerá derecho a llave, clientela o marca. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Estando las partes de conformidad se firma un solo ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut-supra. — Firmado: J. B. Justo; Fdo.: Roberto Raúl Justo; Fdo.: E. E. Perfumo.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.920.— e.23|2-Nº 56.814-v.23|2|68

ALVARO J. REYES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Alvaro Jorge Reyes, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad Nº 2.822.706, Provincia de Buenos Aires; y Zulema Irma Vallejos, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada, con Libreta Cívica Nº 1.789.283, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ALVARO J. REYES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Víctor Hugo Nº 2274, o donde los socios resuelvan constituirlo para lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la realización de toda clase de trabajos de construcción por cuenta propia o de terceros, construcciones de obras públicas o privadas, civiles o industriales, hormigón armado o cualquier otro tipo de estructuras, ya sea en construcciones nuevas o en reparación o refacción o ampliación de inmuebles ya construidos, como así también instalación y decoración de locales de negocios o viviendas privadas. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar del día de la fecha del presente contrato. — No obstante ello, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, comuni-

cándolo así al otro socio con noventa días de anticipación por lo menos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben y aportan totalmente en la siguiente forma: Alvaro Jorge Reyes, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Zulema Irma Vallejos, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla constituido por diversos bienes de que da cuenta el inventario que, firmado por los socios, deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en carácter de gerentes. — En tal carácter, cada socio gerente, individualmente, podrá representar a la sociedad y obligarla, como así también adquirir derechos para la sociedad. — Podrán actuar, individualmente, representando a la sociedad ante toda clase de Bancos y otras instituciones de crédito, en la realización de toda clase de operaciones, como así también ante todas las reparticiones o instituciones públicas o privadas. — En la administración y representación de la sociedad, cada socio gerente, individualmente, no tendrá limitación en su facultades. — Sexta: Al día 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico, confeccionándose un balance general e inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, distribuyéndose las utilidades en la proporción de un ochenta por ciento para el señor Alvaro Jorge Reyes, y un veinte por ciento para la señora Zulema Irma Vallejos, debiéndose soportar las pérdidas si las hubiera, en la misma proporción. — Previo a la distribución de utilidades, deberá separarse de las mismas un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, los cuales deberán unificar su personería, pudiendo optar también por disolver la sociedad, en cuyo caso actuará como liquidador. — En el caso de disolución por pedido de uno de los socios, ambos socios gerentes actuarán como liquidadores. — Octava: Si un socios deseare transferir sus cuotas sociales deberá notificarlo previamente al otro socio con ciento ochenta días de anticipación, y éste tendrá opción para adquirir el ochenta por ciento de las mismas en las mismas condiciones ofertadas al tercero. — Novena: De común acuerdo, los socios gerentes podrán asignarse sueldos por su trabajo personal. — Bajo las cláusulas y condiciones precedentes, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firman: A. J. Reyes. — Zulema I. Vallejos.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.280.— e.23|2 Nº 56.881 v.23|2|68

ZELAZKO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Ingreso de nuevo socio. — Modificaciones del contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Gilberto David Frid, de nacionalidad argentina, estado civil casado, constituyendo domicilio en la calle Carril novecientos setenta y cinco, sexto piso, departamento doce; la Sucesión Jacobo Julio Zelazko, constituyendo domicilio en la calle Cangallo dos mil trescientos treinta y cinco, primer piso, departamento "C", representada en este acto por el señor Eliezer Epsztein en su carácter de administrador judicial de la misma, según testimonio adjunto extendido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número veinte; Alfredo Berlfein, de nacionalidad argentina, estado civil casado, constituyendo domicilio en la calle Campichuelo un mil veintidós, décimo piso; en su carácter, los tres de únicos integrantes de la sociedad "ZELAZKO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y Alfredo Cheistwer, de nacionalidad argentina, estado civil casado, constituyendo domicilio en la calle Cabildo un mil doscientos cincuenta y siete, segundo piso, departamento "C"; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen lo siguiente: Primero: En virtud de la presente convención el señor Alfredo Cheistwer, para lo cual prestan su expresa conformidad los señores Gilberto David Frid, Alfredo Berlfein y la Sucesión Jacobo Julio Zelazko, queda incorporado como socio de la presente sociedad Zelazko y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: A raíz de esta incorporación los señores Gilberto David Frid, Alfredo Cheistwer, Alfredo Berlfein y la Sucesión Jacobo Julio Zelasko, continúan con la totalidad de los negocios de la sociedad Zelazko y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, prosiguiendo con las mismas actividades sociales y asumiendo plena y totalmente la responsabilidad por todas las operaciones sociales pendientes y futuras. — Tercero: Los socios resuelven modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Séptima del contrato social, cuyo texto quedará redactado en la forma que a continuación se expresa: Cláusula Cuarta: El capital social se constituye en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción y en la forma que se detalla en el Balance adjunto: El señor Gilberto David Frid, la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la Sucesión Jacobo Julio Zelazko, la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Alfredo Cheistwer, la suma de un millón de pesos moneda nacional; y el señor Alfredo Berlfein, la suma de quineintos mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los socios Gilberto David Frid y de la Sucesión Jacobo Julio Zelazko, provienen de la capitalización de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares. — Cláusula Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios Gilberto David Fri dy Alfredo Cheistwer en el carácter de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta y personal, ya sea para todos aquellos actos de mera administración como así también para todos los actos que importen la constitución de obligaciones de pago o de cualquier otra naturaleza, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales. — La sociedad por intermedio de sus socios gerentes tendrá atribuciones para realizar los siguientes actos: a) Comerciales: compra, venta, importación exportación y negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo administración y construcción en general de inmuebles por cuenta propia o de terceros; c) Financieras e Industriales: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constiuirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantías y|o con la constituición y transferencias de derechos reales — Por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario o accionista: en general, por la combinación de intereses con otras personas o sociedades. — La sociedad podrá operar con Instituciones Bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales, u otro tipo de entidad de crédito que creyeren conveniente, estar en juicio en todas las las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas, no debiendo considerárselas limitativas. — Cláusula Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa constitución del cinco por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción; al socio Gilberto David Frid el cuarenta por ciento; a la Sucesión Jacobo Julio Zelazko el treinta por ciento; al socio Alfredo Cheistwer, el veinticinco por ciento; y al socio Alfredo Berlfein, el cinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Cuarto: Los efectos del presente contrato rigen a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Quinto: Las cláusulas del contrato social que expresamente no se modifican por la presente convención conservan su texto original. — Se hace presente que la sociedad Zelazko y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fue constituida originariamente en esta Capital Federal el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil quinientos cuarenta, al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro cuarenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada; y modificado posteriormente mediante inscripciones en el mismo Registro el día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número ciento treinta y ocho, al folio doscientos noventa y uno del libro cincuenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil quinientos trece, al folio seis del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se deja constancia que el socio Alfredo Berlfein está representado en este acto por el señor Luis Pablo Berlfein, mediante poder general amplio otorgado el veinte de abril de mil novecientos sesenta, escritura número cuatrocientos noventa ante el Escribano don Jaime Schargrodsky. — Fdo.: Gilberto David Frid — Eliezer Epsztein. — Alfredo Cheistwer. — Luis Pablo Berlfein, p. p. Alfredo Berlfein.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720. e.23|2 Nº 56.852 v.23|2|68

VENT—FIAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Horacio Alberto Renzi, estado civil casado, con domicilio en Avellaneda 2940, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; Norberto Oscar Bibiloni, soltero, domiciliado en W. Villafañe 1310, de Capital Federal; Máximo Pinasco, soltero, con domicilio en Boedo 635, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Jorge Alberto Puidarrieux, casado, domiciliado en Independencia 2730, Capital Federal; todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, hábiles para este acto, se conviene: 1ra: Constitución — Razón Social. — Dejar entre sí constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de "VENT-FIAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2da: Domicilio. — Lo tendrá en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la Avenida Santa Fe 2674, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de este país o en cualquiera del extranjero, habilitándose para ello locales, organizándose sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etcétera. — 3ra: Duración. — La duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de diciembre de 1967. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de mayoría de capital de los socios. — 4a: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la compra-venta, canje, representaciones y recepción en consignación de automotores en general, sus accesorios y repuestos, sus anexos y afines y todo lo referente a su reparación compostura, pudiendo ampliar el campo de sus actividades lícitas a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Para tales objetos la sociedad podrá celebrar convenios, contratos o cualquiera otra relación jurídica. — 5ta: Capital — El capital social se fija en la suma de m$n. 200 000 (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: Horacio A. Renzi, 52 (cincuenta y dos) cuotas; Norberto O Bibiloni, 52 (cincuenta y dos) cuotas; Máximo Pinasco, 48 (cuarenta y ocho) cuotas; Jorge A. Puidarrieux, 48 (cuarenta y ocho) cuotas; y lo integran con los bienes que surgen del inventario practicado el día 25 de noviembre de 1967, el que, firmado por las partes y certificado por el contador público don Francisco Rodolfo Fernández, se agrega a la presente. — 6ta: Administración. — La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios señores Horacio A. Renzi y Norberto O. Bibiloni, que actuarán en forma conjunta con el cargo de gerentes, con las más amplias facultades. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá dar dinero en préstamo, con o sin garantía real y tomarlo en préstamo de particulares y bancos e instituciones públicas o privadas, efectuar compras y ventas de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, públicos o privados, nacionales o extranjeros — Podrá celebrar operaciones con los bancos, oficiales, nacionales y provinciales, particulares y mixtos: adquirir, vender e hipotecar bienes inmuebles, aceptar y constituir garantías reales o de cualquier género y realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de sus operaciones. — 7a: Balance — Beneficios — Pérdidas. — Todos los años dentro del período legal y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el 31 de diciembre de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios, sin perjuicio de que puedan practicarse balances parciales en otras fechas si fuera del caso satisfacer el pedido, debidamente fundado, de algún socio. — De las utilidades se destinará: a) Un cinco por ciento para constituir el fondo legal de reserva; b) Podrán también crearse otros fondos de reserva y previsión, según lo aconsejen las circunstancias; c) El remanente se distribuirá entre los titulares de cuotas en proporción al monto de las mismas. — De las pérdidas: Serán soportadas en la proporción correspondiente a los montos de las cuotas de capital social por sus titulares. — 8a: Fallecimiento — Incapacidad. — De producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá resolverse por parte de el o de los supérstites o capaces la continuación o liquidación de la sociedad, y de continuarla, la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no retiradas del o los fallecidos o incapacitados, abonando a los sucesores, legatarios o representantes según opción de los adquirentes, al contado o en cuotas. — 9a: Liquidación. — Si por motivo de solicitarse por un socio o por cualquiera otra causa, se dispusiese la liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios que tengan el cargo de gerentes al tiempo de resolverla, con facultades de resolución a adoptarse por simple mayoría entre ellos. — De no haber socios en la gerencia se dispondrá el nombramiento de los liquidadores por mayoría de cuotas-votos que por lo menos representen el cincuenta y uno (51) por ciento del capital. — 10a: Diferencia — Arbitraje — Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte, quienes, antes de tomar conocimiento del asunto, deberán designar árbitro tercero — Bajo estos diez artículos que preceden, dan los comparecientes por constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Vent-Fiat" y se obligan a la validez de lo expuesto, con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdos.: H. A. Renzi. — N. O. Bibiloni. — M. Pinasco y J. A. Puidarrieux.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 7.120. e.23|2 Nº 56.829 v.23|2|68

NYLTEF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Albino Bergaglio, casado, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veinte y cinco mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Arredondo número cinco mil doscientos treinta y seis, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires; Pedro Szczyrka, casado, polaco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos dos mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Yapeyú número trescientos cuarenta y cinco de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; y Eugenio Rigabert, casado, español, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Cabildo número mil quinientos cinco de esta ciudad; los tres en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad establecida en esta ciudad con la denominación de "NYLTEF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha veinte y cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, en fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil setecientos cincuenta y ocho, al folio doscientos cincuenta y tres, del libro cuarenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen aumentar el capital de la sociedad, actualmente de un millón veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, a la cantidad de seis millones de pesos de igual mo-

neda, mediante la suscripción de cuatro mil novecientas ochenta cuotas de valor nominal, un mil pesos moneda legal cada una ,que efectúa cada socio por partes iguales, es decir un mil seiscientas sesentas cuotas cada uno de ellos, y que integran mediante la transferencia a esta sociedad de los saldos acreedores que cada uno tiene y le corresponden en el balance de la sociedad practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, el que se firma por separado y forma parte integrante de este convenio. — En consecuencia los tres socios modifican el texto de la cláusula tercera del contrato social respectivo, la que queda redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas, valor un mil pesos de igual moneda cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios y por partes iguales, es decir dos mil cuotas cada uno de los socios. — En lo demás subsisten los términos del contrato original. — En prueba de conformidad firman el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: Bergaglio — Comercial. Vale. — A. Bergaglio. — Pedro Szczyrka. — E. Rigabert. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520. e.23|2. — Nº 56.796 v.23|3|68

SAN EDUARDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 29 de enero de 1968 los socios Jacobo León Niebiesky Kviat, Moisés Berkowicz y Liberto Schutz, únicos integrantes de SAN EDUARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en modificar la cláusula cuarta del contrato social, prorrogando su plazo, la que queda así: Cuarto: La duración de la sociedad se establece por el término de veinte años a contar del primero de marzo de 1960 y con efecto retroactivo a esa fecha. Sin perjuicio de ello al vencimiento de los primeros cuatro años o período siguiente de cuatro años; podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios; y pasados los mismos la disolución podrá operarse a pedido de cualquier socio siempre que haga saber su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad y con una anticipación de por lo menos seis meses.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320. — e.23|2 Nº 56.887 v.23|2|68

EDAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete el Dr. Jorge Juan Antonio Peire en representación de "Vickers Cº Sociedad en Comandita por Acciones" y Heraldo Ruben Grignoli por sí y en comisión para lo que expresarán dicen: Que son los únicos integrantes de "EDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de febrero de 1961 bajo el número 60 Fº 449 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº 40. Que por acto de constitución "Vickers Co." contribuyó con cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una que totalizan cuatrocientos mil pesos mn. mitad del capital de ochocientos mil pesos m|n. con que se formó la sociedad. Que "Vickers Co cede da y transfiere todos sus derechos y acciones habidos y hasta el presente, sin más que reclamar, a su coasociado Sr. Grignoli que las recibe para sí y en comisión con futuros asociados a la misma, quedando por lo tanto el Sr. Heraldo Rubén Grignoli en facultad y disposición para operar y usar del patrimonio social, que seguirá girando con el nombre de origen con nuevos asociados al nombrado en las negociaciones que convengan. Los firmantes declaran no tener nada que reclamarse con relación a la sociedad existente y se comprometen a elevar el presente a inscripción o escritura pública, la presente cesión de cuotas y a firmar todas las presentaciones que sean menester a las autoridades judiciales o públicas para dar cumplimiento a los extremos legales referentes a la presente disolución. El Sr. Heraldo Rubén Grignoli acepta la cesión hecha a su favor y de los que después nombrará en el acto de constitución. Hecho en doble ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. Otro si: Vickers Co cede da y transfiere todos los saldos de dividendos y posteriores aportes de capital que hubieren a favor del cedente, que también quedan cedidos por el presente. — Fdo: Jorge J. Peire — Heraldo R. Grignoli — "En Buenos Aires a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, don Jorge Juan Antonio Peire por "Vickers Co. Sociedad en Comandita por Acciones". Don Heraldo Rubén Grignoli y don Juan Carlos Colonna, argentino, mayor de edad, domiciliado en Gana 719, estos dos últimos por su propio derecho, han decido ampliar el documento suscripto por los primeros el treinta de junio de 1967 con relación a la cesión cuotas de la razón: "Edal Sociedad de Responsabilidad Limitada" en cuanto dice: "Cede y transfiere todos sus derechos y acciones, habidos hasta el presente, sin más que reclamar, a su co-asociado Sr. Grignoli que las recibe para sí y en comisión con futuros a la misma" debió decir: "Que las recibe para sí y el Sr. Juan Carlos Colonna, argentino, Gana 719, siendo la cesión total de las cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, en la siguiente proporción: al Sr. Heraldo Rubén Grignoli trescientas sesenta cuotas, o sean $ 360.000 y al Sr. Juan Carlos Colonna cuarenta cuotas, o sean $ 40.000, sin perjuicio de ulteriores decisiones de los nuevos asociados". Para inscribir la cesión suscriben los tres esta presentación en el lugar y fecha indicados — Fdo: Jorge J. Peire. — Heraldo Rubén Grignoli. — Juan Carlos Colonna. — Enmendados: cuatrocientos — mil — novecientos — Vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.840. — e.23|2 Nº 56.880 v.23|2|68

G R I B A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace sabe por un día el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Luis Barbi, italiano, casado, domiciliado en la calle Desaguadero 2994, de la Capital Federal; Virginio Sgarabotto, italiano, casado, con domicilio en la Avda. Gaona Nº 1535. de la Capital Federal; Mariano Sgarabotto, italiano, casado, con domicilio en la calle Lincoln Nº 1173. del Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, y Rizieri Juan Colombo, italiano, casado, con domicilio en la calle Hudson Nº 870, del Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad e integrantes de la razón social "GRIBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avda. de los Constituyentes Nº 5359, de la Capital Federal, y establecimiento industrial en la calle Estrada Nº 932, de la localidad de Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Prov de Buenos Aires, según contrato de fecha 11 de setiembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1967, bajo el Nº 3026, al folio 339 del libro Nº 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio Luis Barbi cede, vende y transfiere las cinco mil cuotas de capital de cien pesos cada una, que posee en la referida sociedad, a los demás socios. en la siguiente proporción: al señor Virginio Sgarabotto. un mil seiscientas sesenta y siete cuotas, por un valor nominal de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional de c|legal; al señor Rizieri Juan Colombo, un mil seiscientas sesenta y siete cuotas, por un valor nominal de ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional de c|legal, y al señor Mariano Sgarabotto, un mil seiscientas sesenta y seis cuotas, por un valor nominal de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de c|legal; recibiendo en este acto el cedente de manos de los nombrados la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de c|legal, abonados por los socios adquirentes en la proporción indicada, transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas. — Segundo: En virtud de dicha cesión, queda separado de la sociedad "Gribar, S. R. L." el señor Luis Barbi, con efecto retroactivo al 15 de enero de 1968, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a "Gribar, S. R. L." ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Tercero: Por su parte, los señores Virginio Sgarabotto, Rizieri Juan Colombo y Mariano Sgarabotto manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada por el señor Luis Barbi a su favor, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. Bajo las cláusulas que anteceden las partes firman el presente, en prueba de conformidad, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Fdo.: Virginio Sgarabotto. Rizieri Juan Colombo. Luis Barbi. Mariano Sgarabotto.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320. — e.23|2 Nº 56.859 v.23|2|68

S I M E T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre José Leonardo Cecere, italiano, y doña Susana Beatriz Mancini de Cecere, argentina, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en Cortina 2163, Capital, únicos socios integrantes de "SIMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto el 2 de enero de 1962, bajo el Nº 17, al folio 543 del libro 46, y sus posteriores modificaciones de fecha 21 de mayo de 1963, bajo el Nº 1076, al folio 255 del libro 46; 16 de noviembre de 1964, bajo el Nº 3147, al folio 178 del libro 50 de Contratos de SRL, convienen lo siguiente: Primero: Que la sociedad, por contrato originario, se constituyó por 20 años. — Segundo: Que de común acuerdo vienen a limitar la duración de la sociedad hasta el 29 de febrero de 1968, fecha en la cual indefectiblemente se producirá el vencimiento del término de duración de la sociedad y la consecuente disolución de hecho y derecho. De conformidad, firman en Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de 1968. Fdo.: José Leonardo Cecere. Susana Beatriz Mancini de Cecere.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.440. — e.23|2 Nº 56.862 v.23|2|68

RIMA TRADING CORPORATION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores socios de "RIMA TRADING CORPORATION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, especialmente convocados por la gerencia con el objeto de tratar la transferencia de cincuenta cuotas que pertenecen al señor Pedro Jacomet Ollivet Besson, a favor de don Pave Tesija, de acuerdo a lo aprobado por todos los socios según consta en el Acta número Uno, en la que resuelven modificar los artículos primero y tercero del contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: Primero: Queda constituida entre don Harry Francis Gibbons y don Pave Tesija, ambos de estado casado, mayores de edad, el primero de nacionalidad estadounidense y el segundo chileno, de profesión comerciante, domiciliados en Reconquista Nº 336, de la Capital Federal, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato para todo lo que no esté dispuesto en el mismo. — Tercero: La sociedad tendrá domicilio y asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista 336, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República y del extranjero. — Firmando de conformidad el socio saliente y el nuevo juntamente con el que permanece en la Sociedad. — Firmado Pedro Jacomet. Harry Gibbons y Pave Tesija. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.23|2 Nº 56.870 v.23|2|68

T E N S O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 9 de noviembre de 1967, pasada por ante la escribana Sara Fedora Josevich de Neumann, los componentes de la sociedad "TENSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital de la suma de tres millones de pesos m|n, a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad a la cuenta capital. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840 e.23|2 Nº 56.876 v.23|2|68

ITALALFA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública de fecha 2 de enero de 1968, pasada ante el escribano Horacio A. Oyhanarte, se ha producido en la sociedad "ITALALFA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El señor Jorge Penso vende, cede y transfiere las 3.206 cuotas de $ 100 m|n, cada una, que tiene y le pertenecen en la mencionada sociedad a favor de los señores Julio Csere y Julio Csere (hijo), húngaro, casado, mayor de edad, con domicilio en Bouchard 2935, Lanús, Prov. de Bs. As.; quienes las adquieren en la proporción de 1.924 cuotas el primero y 1.282 cuotas el segundo respectivamente. Dicha cesión se realiza por la suma total de $ 320.600 m|n.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e.23|2 Nº 56.911 v.23|2|68

TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI
Sociedad Industrial y Comercial, Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante ,se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho, por ante el Escribano Francisco Alberto Rodríguez, comparecen Clorinda Alberta Tomassini, argentina, casada, mayor de edad; doña Dora Tomassini de Bottini, argentina, casada, mayor de edad y don Joaquín Pompeo Sexto Tomassini argentino casado, mayor de edad, hábiles, vecinos de esta Capital y dicen: Que con fecha cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, adquirieron por partes iguales las novecientas cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una, de la razón social "TERMOTECNICA ARGENTINA - JOSE TOMASSINI SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada por ante el escribano actuante al folio tres mil setecientos setenta y seis de su Registro y protocolo de ese año. — Que en la dicha escritura se ha procedido a modificar diversas cláusulas del contrato social de la dicha sociedad, entre las cuales, la que lleva el número nueve, que quedó redactada así: Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor José Tomassini, quien reviste el cargo de gerente, teniendo el uso de la firma social en forma exclusiva pudiendo realizar todos los actos y firmar todos los contratos y obligaciones que las leyes autoricen con las más amplias facultades y prerrogativas, tales como realizar depósitos bancarios, cobrar y percibir, dar recibos, contratar pólizas, comprar, vender y permutar, dar garantías reales por actos sociales y realizar toda clase de operaciones financieras, con Bancos oficiales o privados, y realizar todos los actos previstos en el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo delegar todo o parte de sus facultades en uno o más apoderados, nombrados en legal forma. — En caso de renuncia o fallecimiento del gerente mencionado, tendrán el uso de la firma en forma conjunta dos cualesquiera de los socios restantes según escritura, con las mismas facultades y prerrogativas indicadas en esta cláusula — Que por fallecimiento del señor José Tomassini se ha producido la condición prevista en la última parte de la cláusula transcripta y por lo tanto representarán válidamente a la razón social "Termotécnica Argentina - José Tomassini Sociedad Industrial y Comercial, Responsabilidad Limitada", dos cualquiera de los comparecientes, mediante la firma conjunta de dos de ellos.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040 e.23|2-Nº 56.776 v.23|2|68

TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI
Sociedad Industrial y Comercial, Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número dos mil ochenta y cinco: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano Francisco Alberto Rodríguez, comparecen por una parte doña Alina Diament de Nowinski, polaca, casada, mayor de edad y por la otra parte lo hacen doña Clorinda Alberta Tomassini, argentina, casada, mayor de edad; doña Dora Tomassini de Bottini, argentina, casada, mayor de edad y don José Pompeo Sexto Tomassini, argentino, casado, mayor de edad, hábiles, como de que la primera concurre a este acto en su carácter de apoderado de don Miecislao Nowinski y dice: Que por este acto vende, cede y transfiere en nombre de su representado, señor Miecislao Nowinski, las novecientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional nominal cada una por la suma m$n. 1.500.000 de la que es titular en la referida sociedad TERMOTECNICA ARGENTINA - JOSE TOMASSINI, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOC. DE RESP. LTDA a favor de Doña Clorinda Alberta Tomassini, Dora Tomassini y José Sexto Tomassini, quienes las adquieren por partes iguales. — En este mismo acto, los socios

señores José Tomassini, representado por doña Clorinda Alberta Tomassini, que también lo hace por sí; doña Dora Tomassini de Bottini y don José Pompeo Sexto Tomassini, convienen de común acuerdo modificar las cláusulas del contrato de Sociedad, consistente en modificar los artículos octavo, noveno, décimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto en la siguiente forma: El señor Gerente ordenará se lleve los libros de contabilidad donde se asentarán todas las operaciones sociales en la forma prevista por las leyes y estos estatutos. — Décimo Tercero: El señor Tomassini podrá ausentarse de la sede social por el tiempo que el mismo disponga. — Los componentes de la presente sociedad contraen el formal compromiso de guardar absoluto secreto respecto de la fabricación y fórmula de los productos que comercialice la sociedad. — Décimo Cuarto: En caso de disolución anticipada de la sociedad o a su vencimiento la liquidación estará a cargo del señor José Tomassini. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, los socios restantes deberán aceptar en la continuación del giro social a los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su personería que intervendrá en la sociedad con los mismos derechos que su antecesor. — E|l.: por la suma total de pesos 1.500.000.— m|n. — Termotécnica Argentina - José Tomassini, Sociedad Industrial y Comercial Soc. de Resp. Ltda. — Vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.23|2-Nº 56.777-v.23|2|68

ROBERT BOSCH ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre "Robert Bosch G. m. b. H." de Stuttgart, República Federal Alemana, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 1º de junio de 1959 bajo el Nº 967, al folio 5 del Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada para este acto por el doctor Carlos Schenzle en mérito al poder de fecha 4 de diciembre de 1967, extendido en Stuttgart, República Federal Alemana, y "Robert Bosch Internationale Beteiligungen A.G." de Zurich, Suiza, inscripta el 10 de setiembre de 1957, bajo el Nº 37, al folio 47 del Libro 50, Tomo B de Estatutos Extranjeros y modificación de nombre inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de abril de 1967 bajo el Nº 14 al folio 63 del Libro 51, Todo B de Estatutos Extranjeros, representada para este acto por el doctor Delfín Jorge Carballo, en mérito al poder de fecha 4 de diciembre de 1967, extendido en Zurich, Suiza ambos únicos socios de "ROBERT BOSCH ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 25 de octubre de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 18 de marzo de 1957, bajo el Nº 554, al folio 198 del libro 32 y modificaciones del 7 de junio de 1957, inscripta el 10 de setiembre de 1957, bajo el Nº 2.841, al folio 18, libro 34; del 2 de julio de 1957, inscripta el 25 de octubre de 1957, bajo el Nº 3.439, al folio 102, libro 34; del 31 de octubre de 1957, inscripta el 11 de febrero de 1958, bajo el Nº 429, al folio 224, libro 34; del 18 de mayo de 1959, inscripta el 21 de agosto de 1959, bajo el Nº 2.146, al folio 123, libro 38; del 15 de junio de 1960, inscripta el 4 de agosto de 1960, bajo el Nº 1.725, al folio 225, libro 39; del 29 de junio de 1961, inscripta el 2º de setiembre de 1961, bajo el número 2.521, al folio 297, del libro 41; del 30 de junio de 1961, inscripta el 29 de setiembre de 1961, bajo el Nº 2.522, al folio 297, del libro 41; del 14 de setiembre de 1961, inscripta el 6 de febrero de 1962, bajo el Nº 31, al folio 458, del libro 41; del 17 de enero de 1963, inscripta el 14 de marzo de 1963, bajo el Nº 367, al folio 17 del libro 45; del 25 de noviembre de 1963, inscripta el 30 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3.277, al folio 432, del libro 45 y del 6 de marzo de 1967, inscripta el 15 de mayo de 1967, bajo el Nº 1.164 al folio 76 del libro 56; todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital social, actualmente de m$n 70.000.000 a m$n 133.000.000 mediante la capitalización de saldos acreedores por m$n 63.000.000, según balance al 30 de noviembre de 1967, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: "Robert Bosch G.m.b.H." m$n 51.790.000 y "Robert Bosch Internationale Beteiligungen A.G." m$n 11.210.000. Como consecuencia de lo precedentemente convenido, se modifica la cláusula 4ª del contrato social, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social se fija en ciento treinta y tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento treinta y tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por "Robert Bosch Internationale Beteiligungen A.G." treinta y dos mil ciento noventa y seis cuotas equivalentes de m$n 32.196.000 y "Robert Bosch G.m.b.H." cien mil ochocientos cuatro cuotas equivalentes de m$n 100.804.000". Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de 1967. — S. Schenzle. — D. J. Carballo. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120 e.23|2 Nº 56.843 v.23|2|68

HOTEL MANSION NIZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 5 de diciembre de 1967 el señor Samuel Linenberg vende, cede y transfiere a favor del señor Ernesto Walter Cassa las nueve cuotas de capital, valor nominal seis mil pesos m|n cada una que tenía y le correspondían en "HOTEL MANSION NIZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que ambos son integrantes. La cesión se efectuó por el precio total convenido de noventa mil pesos m|n pagados íntegramente al contado y haciéndose cargo el cesionario de la parte proporcional del activo y pasivo social. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040 23|2 Nº 56.849 v.23|2|68

P. L. F.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Modificación: En Buenos Aires, a 13 de Diciembre de 1967, entre Benjamín Horacio Parisotto y Patricio Mario Chiota, componentes de "P. L. F., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 8|Marzo|1966, bajo el número 306, al Folio 102, del Libro 51 y su posterior cesión de cuotas, inscripta el 18|Noviembre|1967, bajo el Nº 2.917, al Folio 448, del Libro 53, de común acuerdo han resuelto modificar la cláusula Séptima, que quedará redactada así: Séptima: Anualmente al 30 de Junio, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá simple mayoría de votos. En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en lugar y fecha ut-supra. — Benjamín Horacio Parisotto - Patricio Mario Chiota. Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130 de Cap. Fed., que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Benjamín Horacio Parisotto y Patricio Mario Chiota, doy fe. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1967. — Hay un sello y una firma, Angel F. Maloberti, Escribano.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.23|2 Nº 56.918 v.23|2|68

L I Z
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 31 de Enero de 1968, se ha producido en la sociedad "LIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Daniel Hugo Mizraji, vende, cede y transfiere todo el aporte de capital que tiene en la mencionada sociedad, o sea 2.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, a favor de los restantes socios señores Samuel Hanine y Héctor Elie Hanine. La citada cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 1º de Julio de 1967, se efectúa por la suma total de $ 2.000.000 m|n. Los señores don Samuel Hanine y don Héctor Elie Hanine asumen las funciones de gerentes de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes, indistinta y separadamente. Supletoriamente a las facultades conferidas por la cláusula quinta del contrato social los gerentes están ampliamente facultados para realizar las siguientes operaciones: endosar, descontar o negociar en cualquier forma cheques, pagarés, giros, letras de cambio u otros papeles de comercio; suscribir todo contrato de prenda con registro, dar bienes en causión o prenda; comprar, vender, depositar o negociar títulos, acciones o valores similares. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.23|2 Nº 56.913 v.23|2|68

HUGO LUCEY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 7 de febrero de 1968, se ha producido en la sociedad "HUGO LUCEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Los señores Hugo Alejandro Lucey, Claudia Ema Rouquette de Fonvielle, venden, ceden y transfieren las 500 cuotas de $ 1.000 cada una, que tienen y le pertenecen en la mencionada sociedad, por partes iguales, a favor de los señores Juan José Vázquez y Carlos Alberto Vázquez, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Crámer número 3300, Capital, quienes las adquieren por partes iguales. Dicha cesión se realiza por la suma de $ 500.000 m|n.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.23|2 Nº 56.912 v.23|2|68

AREX MODAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de noviembre de 1967, entre las señoras Ilda Noemí Giachetti de De Rose y Marta Alexia Paredes de Casares, argentinas, casadas, mayores de edad, con domicilio en la calle Juncal Nº 2237, piso 2º "B", hábiles de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AREX" MODAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Juncal Nº 2237, piso segundo "B", pudiendo ser trasladado y establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el ramo de confecciones en general al por mayor para señoras y niñas y todo sus afines. — Tercera: El término de duración queda fijado en cinco años a partir del 1º de agosto de 1967, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual de no mediar la voluntad de cualquiera de los socios de disolverla, y el socio que así lo deseare, deberá hacer saber su voluntad al otro socio, mediante telegrama colacionado dirigido a su domicilio particular. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales, todo conforme a un balance que de conformidad han firmado los socios al 1º de agosto de 1967, y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de ambas socias quienes asumen el cargo de gerentes; y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo de una cualesquiera de ellas; y en todos los casos en que representen a la sociedad, deberán estampar sus firmas personales con el sello de la razón social. En ningún momento podrán afectar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente al 31 de julio se practicará un balance general y las ganancias líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquier socia, la sociedad continuará su giro, y será optativo de la socia capaz o sobreviviente, de disolver la sociedad, o continuar su giro con un representante legal del incapacitado o de el o los herederos del fallecido o bien, adquirir la parte del causante. — Octava: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Ilda N. Giachetti de De Rose. — Marta A. P. de Casares.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.880. — e.23|2-Nº 56.927 v.23|2|68

CALZADOS LINIERS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisitian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguien edicto:

Que por instrumento privado de fecha 1º de diciembre de 1965: Francisco Vidal Arce por sí y en representación de sus hermanas doña María y doña Francisca Vidal Arce, según el poder respectivo y doña Gertrudis Vidal Arce de Vidal Arce, en sus caracteres de únicos y universales herederos en la sucesión de Eusebio Vidal, ceden, venden y transfieren a los señores José Francisco Sánchez y Santos Sansone, las 463 cuotas de 1.000 m|n. c|u., que el causante tenía en la sociedad "CALZADOS LINIERS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 381 cuotas a José Francisco Sánchez y 82 cuotas a Santos Sansone por la suma total de $ 1.110.000 m|n., que incluye utilidades, saldo cuenta particular y saldo cuenta préstamo o sea el total que tenía en su haber el causante.

Buenos Aires, a los 19 del mes de Diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 1.320.— e.23|2-Nº 56.837-v.23|2|68

JUAN ANGEL DIEZ
Importadora y Exportadora
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 5 de diciembre de 1967 Omar Juan Carlos Pezzutti, cede, vende y transfiere a Juan Angel Diez con efecto retroactivo al 1º de julio de 1967 las 1.000 cuotas capital que tiene y le corresponden en la Sociedad JUAN ANGEL DIEZ, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 100.— m|n., cada una al contado en dinero efectivo incluido en el valor de las cuotas las partes proporcional de la reserva legal y cualquier otro haber que resulte tener el cedente al día de la fecha, quien deja constancia de haber retirado con anterioridad a este acto, totalidad de los créditos a su favor que le correspondieran por utilidades o cualquier otro concepto incluyendo el saldo acreedor de su cuenta particular. — El cedente hace renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando en la sociedad. — El capital de la sociedad como consecuencia de esta cesión de la suma de $ 5.000.000.— m|n queda integrado de la siguiente forma: 43 467 cuotas o sea $ 4.346.700 — don Juan Angel Diez y 6.533 cuotas o sea pesos 653.300.— don Pedro Soncini. — Los socios gerentes, señores Juan Angel Diez y Pedro Soncini, tendrán el uso de la firma social, firmando individualmente cualquiera de ellos indistintamente.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.23|2-Nº 56.932-v.23|2|68

E D U
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, los señores Martina Balvanera Rial de Mastelli, argentina, casada, de profesión profesora, domiciliada en la calle Caseo Nº 251 de la Capital Federal, Blanca Vicenta Rial de Sánchez, argentina, casada, de profesión profesora, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 3440, 7º piso, Dpto. 21 de la Capital Federal, y Nivia Ethel Moro, argentina, soltera, de profesión maestra, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 281 de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de "EDU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato inscripto el 20 de marzo de 196[illegible] bajo el número quinientos doce, al folio cien-

to sesenta y dos del libro cuarenta y seis de contratos de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio, convienen lo siguiente: Primero: Teniendo en cuenta que el plazo de duración de la presente Sociedad, vence el día 1º de enero del año 1968, y lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.645, párrafo primero, y Arts. 424 y 429 del Código de Comercio, resuelven prorrogar el contrato social por un plazo de cinco años a contar del día 1º de enero del año 1968, ratificando en ta' sentido todos los actos contractuales realizados con anterioridad al presente. — Modifícase por consiguiente la cláusula Segunda del contrato original, quedando bajo la forma siguiente: "Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir del 1º de enero de 1968, plazo que podrá prorrogarse por igual término por común acuerdo de los socios formulado por escrito". — Segundo: La señorita Nivia Ethel Moro, cede y trasfiere el total de cuotas que tiene en la presente sociedad y que importan la cantidad de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (50 cuotas) a los otros dos socios en proporciones iguales a los mismos, quedando éstos por consiguiente con la cantidad de setenta y cinco cuotas cada uno (75 cuotas) de la Sociedad. — Esta cesión y transferencia se realiza por el precio nominal de las mismas o sea por la suma de m$n. 50.000.— pesos moneda nacional de curso legal, que se declaran haber percibido antes de este acto de los cesionarios; por cuya cantidad les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma, y les trasfieren todos sus derechos y obligaciones para que los ejerciten y los hagan valer en el tiempo, forma y ante quien crean conveniente, obligándolos a que esta cesión y trasferencia empezará a contar desde el día 1º de enero del año 1968. — Los cesionarios señoras Martina Balvanera Rial de Mastelli y Blanca Vicenta Rial de Sánchez, declaran su conformidad con la cesión y transferencia mencionada y la aceptan. Las demás cláusulas conservan su redacción y contenido original manteniendo todo su vigor. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en prueba de ello en el lugar y fecha utsupra indicados. — Fdos.: M. B. Rial de Mastelli. — B. V. Rial de Sánchez y N. E. Moro.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.23|2-Nº 56.919-v.23|2|68

E L C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Osiris Elías Elía, casado, argentino domiciliado en Carlos Pellegrini 2116, Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña María Elvira Giuriani de Elía, casada, argentina, domiciliada en Carlos Pellegrini 2116, Martínez, Provincia de Buenos Aires y el señor Juan Calcagni, casado, argentino, domiciliado en la calle Catorce de Julio 3527, Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles, mayores de edad, se conviene: Primero: Dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "ELCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.—Segundo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del 1º de julio de 1966, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato. Antes del plazo fijado, la sociedad podrá disolverse cuando la mayoría del capital así lo resuelva. — Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones en general, presentarse en licitaciones públicas o privadas, importaciones y exportaciones, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias y cualquier acto de comercio. — Cuarto: El capital social queda fijado en m$n. 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Osiris Elías Elía aporta m$n. 334.000 correspondiente a 334 cuotas; doña María Elvira Giuriani de Elía aporta m$n. 333.000 correspondiente a 333 cuotas y el señor Juan Calcagni aporta m$n. 333.000 correspondiente a 333 cuotas. El aporte del capital se integra con los diversos rubros que se detallan en el balance que se firma por los socios en prueba de conformidad. — Quinto: El día 30 de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General. — Sexto: Las utilidades líquidas, previa deducción de un 5 % para reserva legal, hasta completar el 10 % del capital, se distribuirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma proporción. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes, pudiendo actuar individualmente cualesquiera de ellos en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga algún interés. Para comprometer a la sociedad en garantía de obligaciones de terceros o en que no sea parte la sociedad, se necesitará la firma conjunta de dos gerentes. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros extraños, sin el consentimiento unánime de todos los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Hecho y firmado en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1967. — Osiris Elías Elía, María Elvira Giuriani de Elía y Juan Calcagni.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.23|2 Nº 56.805 v.23|2|68

AUTO EQUIPAJE EXACTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de 1968 los señores Alberto Mandelbaum, con domicilio en la calle Maure 4141 y Alfredo Pedro Mandelbaum, con domicilio en la calle Cabildo 20, ambos de la Capital Federal, argentinos, mayores de edad, casados, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad que girará bajo la razón social de "AUTO EQUIPAJE EXACTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio en la calle Cabildo 20, Capital Federal, el que podrá ser trasladado. — Segundo: Fijar la duración de la sociedad en diez años. — Tercero: Fijar el capital social en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 1.000 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una, suscripto e integrado en su totalidad, por partes iguales, según balance que se considera parte integrante del presente. — Cuarto: El objeto social será la compra y venta de artículos para viaje en general, valijas, portafolios y afines, pudiendo asimismo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o fabriles que los socios estimen convenientes a los fines de sociedad. — Quinto: Los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta, con el título de gerentes y con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales admitidos por las leyes, inclusive los mencionados en el artículo 1.881, incisos 1º, 2º 3º, 4º 7º 9º, 10º, 13º, 14º, 15º y 17º del Código Civil. — La firma social no podrá ser afectada a fianzas o garantías particulares de ninguno de los socios ni de terceros. — Sexto: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un Balance General, y el resultado, previas las reservas legales, y facultativas que los socios estimen convenientes, se distribuirá entre ellos por partes iguales. En prueba de conformidad, se firma el presente, en lugar y fecha mencionados — Firmado: Alberto Mandelbaum. — Alfredo Pedro Mandelbaum.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.480. —e.23|2-Nº 56.857-v.23|2|68

F A D E M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Domingo Antonio Nicolás Romeo, Juan Alberto Luini, Fernando Pifarré, Alfredo Julio Oliveau y Pablo Ukmar únicos socios integrantes de FADEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato originario inscripto el 27 de agosto de 1945 bajo el Nº 1.286 al Fº 138 del Lº 9 de contratos de S.R.L., y modificatorios inscriptos: el 9 de noviembre de 1948 bajo el Nº 1.947 al Fº 240 del Lº 15 de contratos de S.R.L., el 11 de setiembre de 1951 bajo el número 1.769 al Fº 463 del Lº 19 de contratos de S.R.L.; el 1º de setiembre de 1955 bajo el Nº 1.248 al Fº 417 del Lº 28 de S.R.L., el 4 de noviembre de 1948 bajo el Nº 3.974 al Fº 230 del Lº 36 de S.R.L.; el 8 de febrero de 1961 bajo el Nº 95 al Fº 455 del Lº 44 de S.R.L.; el 4 de diciembre de 1962 bajo el Nº 3.349 al Fº 16 del Lº 44 de contratos de S.R.L.; el 22 de julio de 1964 bajo el Nº 1.900 al Fº 217 del Lº 47 de contratos de S.R.L.; el 13 de agosto de 1964 bajo el Nº 2.167 al Fº 255 del Lº 47 de contratos de S.R.L.; el 22 de abril de 1965 bajo el Nº 710 al Fº 105 del Lº 49 de contratos de S.R.L.; el 7 de diciembre de 1965 bajo el Nº 3.598 a. Fº 350 del Lº 52 de contratos de S.R.L.; el 20 de julio de 1966 bajo el Nº 1 530 al Fº 277 del Lº 51 de contratos de S.R.L., y el 13 de febrero de 1967 bajo el Nº 107 al Fº 425 del Lº 54 de contratos de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: El capital social que es de pesos 3.000.000.— lo elevan a pesos 3.800.000.— en 38 000 cuotas de $ 100.— cada una. — Segundo: Dicho aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1967, mediante la capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios a razón de $ 160.000.— por cada socio. — Tercero: En consecuencia se modifica la cláusula cuarta que queda redactada en la siguiente forma: el capital social a partir del 1º de octubre de 1967 lo constituye la suma de $ 3.800.000.— dividido en 38.000 cuotas de $ 100.— cada una que los socios aportan por partes iguales a razón de $ 760.000.— cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Cuarto: Se modifica la distribución de las utilidades y pérdidas quedando la cláusula octava del contrato originario redactada en la forma siguiente: Octava Previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones, previsiones y el 13 o|o para habilitaciones y gratificaciones, las utilidades líquidas y realizadas restantes y|o pérdidas serán distribuidas en la siguiente proporción: Domingo Antonio Nicolás Romeo 11,5 o|o; Juan Alberto Luini 16 o|o: Fernando Pifarré 25,5 o|o: Alfredo Julio Oliveau 24 o|o y Pablo Ukmar 23 o|o — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 1 días del mes de febrero de 1968. — Fdo.: Domingo Antonio Nicolás Romeo. Juan Alberto Luini. Fernando Pifarré, Alfredo Julio Oliveau. Pablo Ukmar.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.23|2-Nº 56.856-v.23|2|68

CALZADOS YIGUERITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 1967, entre los señores don Simón Schnurmajer, casado, y doña Teresa Yiguerimian, soltera, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, con domicilio en la calle Teniente General Donato Alvarez Nº 1532, Capital, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto, formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CALZADOS YIGUERITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Teniente General Donato Alvarez Nº 1532, pudiendo cambiarlo y establecer fábricas y|o agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal, la fabricación, compra venta de calzados y afines, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta a la venta, comercialización o industrialización de calzados y afines. — Tercera: El término de duración queda fijado en cinco años a contar del 1º de octubre de 1967. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución anticipada, haciendo saber su voluntad en tal sentido al otro socio mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la finalización de cada ejercicio. — Cuarta: El capital social, queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales en mercaderías, muebles y útiles según balance al primero de octubre de 1967 que de conformidad han firmado los socios y que debe considerarse parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes asumen el cargo de gerentes; y el uso de la firma social estará a cargo de una cualesquiera de ellos con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni otorgar fianzas a favor de terceros. — En todos los casos que representen a la sociedad, deberán estampar su firma con el sello de la razón social. — Sexta: La sociedad por medio de su gerente podrá efectuar todos los actos jurídicos permitidos por la ley, incluso adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes materiales e inmateriales, aceptar la constitución de gravámenes de cualquier naturaleza, contraer toda clase de obligaciones ya sea con los Bancos oficiales o particulares y especialmente con el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás Bancos existentes creados o a crearse, con empresas o personas físicas o jurídicas; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; asociarse con otras personas o sociedades, cobrar y percibir, asumir representaciones, constituir, aceptar o transferir hipotecas o prendas, constituir toda clase de derechos reales, emitir, aceptar, avalar, descontar, o endosar todo tipo de documentos comerciales y dar o tomar dinero con intereses, efectuar trámites antes las autoridades judiciales o administrativas de cualquier jurisdicción o fuero; estar en juicio con las facultades necesarias y en general realizar todos los actos jurídicos que fueren menester para el cumplimiento de sus fines. — Séptima: Anualmente al 31 de agosto se practicará un balance general el que deberá ser presentado dentro de los sesenta días subsiguientes, y si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a su presentación se considerará automáticamente aprobado. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten de este ejercicio se distribuirá entre los socios por partes iguales; al igual que las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ningún socio podrá ceder a terceros la totalidad o partes de las cuotas sin la conformidad expresa del otro socio. — Noveno: En caso de fallecimiento la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será sometida obligatoriamente a un tribunal arbitral renunciando expresamente a cualquier otro fuero. — Décima Primera: Los socios podrán hacer un retiro mensual cuyo monto se resolverá por acta con imputación a sus utilidades del ejercicio. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firman el presente contrato por ambos socios en el lugar y fecha de su otorgamiento. Simón Schnurmajer. — Teresa Yiguerimian.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — S R.: "de diciembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.23|2 Nº 56.931 v.23|2|68

F L O G A N T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Constitución Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Rafael Martínez, argentino, casado; Antonio Martínez Durán, español, casado; Félix Martínez Durán, argentino, casado todos con domicilio en Centenera 1713 Capital: Julio Manuel Barán, argentino, casado, domiciliado en Helguera 1517, Dpto 1º, Capital y Natán Isaac Szmit, argentino, casado, domiciliado en Cuenca 140, Dpto. 3, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en asociarse entre sí y constituyen por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad constituida por este acto de libre determinación, girará bajo la denominación de FLOGANTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle Crespo 3051 de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y en el exterior. — Segunda: Esta sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen las operaciones. — Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación comercial e industrial del gamuzado sintético de telas, cueros y todo material que admita dicho proceso, estampado, picado y teñido de polvo de rayón y todo trabajo que tenga relación con ello o sean similares o afines, por cuenta propia o de terceros. — Podrá además realizar toda clase de operaciones comerciales.

industriales, financieras, inmobiliarias, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, dar y tomar préstamos, transar, arrendar, nombrar corredores, comisionistas o representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Sin perjuicio de su objeto principal, la sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora, distribuidora, representante, mandataria, comisionista, consignataria, gestora de negocios, etc. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.500.000.—), dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos m.nal. cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Rafael Martínez, quinientas cuotas por un importe de quinientos mil pesos moneda nacional; Antonio Martínez Durán, quinientas cuotas por un importe de quinientos mil pesos moneda nacional; Félix Martínez Durán, quinientas cuotas por un importe de quinientos mil pesos moneda nacional; Julio Barán, quinientas cuotas por un importe de quinientos mil pesos moneda nacional y Natán Isaac Szmit, quinientas cuotas por un importe de quinientos mil pesos moneda nacional, estando representado el capital social por: Maquinarias, herramientas, muebles y útiles y demás pertenencias que constituyen el activo social, según surge del inventario-balance que se agrega y forma parte del presente contrato, valor totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de tres socios, a cuyo efecto se designan a los siguientes: Rafael Martínez, gerente general, Félix Martínez Durán, gerente, Julio Barán, gerente, quienes tendrán el uso de la firma social, la que será ejercida en todos los actos, por dos de ellos en forma conjunta. — En tales condiciones tendrán todas las facultades para actuar en forma amplia, comprometiendo a la sociedad, suscribiendo contratos y toda clase de obligaciones, hacer compras, pagos, ventas, tomar y despedir personal y realizar en suma todos los actos civiles y comerciales que el normal desenvolvimiento de la sociedad lo requiera. — Representar a la sociedad como actores o demandados en cualquier fuero o jurisdicción; ante el Poder Ejecutivo, todos los Ministerios y Secretarías de Estado, del modo más amplio posible y también ante cualquier oficina o dependencias públicas oficiales o autárquicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, o cualquier entidad mixta o de carácter privado. — Cuando lo consideren necesario, podrán dar poderes especiales o generales. — Sexta: Queda prohibido con carácter general para todos los socios, comprometer la firma social, en prestaciones al giro social, así como en fianzas, avales, garantías u obligaciones de la misma naturaleza. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones en los Bancos: Central de la República; Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino, Argentino de Comercio y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado, o en cualquiera de sus agencias o sucursales en que se resuelva actuar, operando en cuenta corriente, pudiendo solicitar créditos, descuentos, depositar, extraer fondos, librar cheques, letras, pagarés, etc. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las prescripciones legales, el que se considerará aprobado si no fuera objeto de impugnaciones formales, dentro de los quince días de realizado y puesto de manifiesto. — Las utilidades netas previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento de capital, serán distribuidas en partes proporcionales al capital respectivo de los socios, soportando en la misma proporción en caso de que surgieran pérdidas. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones importantes de la misma y las que los socios consideren convenientes. — Todas las resoluciones fundamentales serán tomadas por mayoría de votos, computados a razón de uno por cada cuota de capital, con excepción de aquellas en que la ley exige mayorías especiales o unanimidad. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — Los herederos del fallecido o representante del incapaz, deberán optar por continuar en la sociedad o retirarse. — La decisión deberá ser tomada dentro de los treinta días de producido el hecho. — Si deciden continuar, deberán unificar la personería y acreditarla dentro de los tres meses de ocurrido el hecho y los herederos o el representado, gozarán de los mismos derechos que el socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos del fallecido o representante del incapaz, deciden retirarse de la sociedad, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — El crédito que resulte en concepto de capital y utilidades, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés. — Décima Primera: Ningún socio podrá transferir el todo o parte de sus cuotas sociales a terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de sus consocios, quienes tienen prioridad de adquisición. La transferencia de cuotas de capital entre sí queda formalmente autorizada durante todo el transcurso de la sociedad. — Décima Segunda: Al vencimiento de la sociedad, en cuanto el plazo no fuera prorrogado o cuando los socios de común acuerdo decidan la disolución, la misma será liquidada por actos de dos socios los que procediendo en forma conjunta bajo el aditamento "En liquidación", procederán a realizar el activo, extinguir el pasivo y distribuir el remanente, si lo hubiera, inscribiendo la disolución en el Registro Público de Comercio. — Décimatercera: Esta sociedad no limita las actividades que los socios realizan fuera de ella, pero compromete el máximo de atención y dedicación que los mismos puedan dedicarle para su éxito comercial e industrial. — Décimacuarta: Toda duda o divergencia que surja del presente contrato, será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, y en caso de no poder concordar en su opinión, nombrarán un último árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Siendo de conformidad de los cinco socios, las catorce Cláusulas precedentes, firman el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. Interlineado: Manuel, vale. — Fdo.: Rafael Martínez. — Antonio Martínez Durán. — Félix Martínez Durán. — Julio Manuel Baran. — Natan Isaac Szmit. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.23|2-Nº 56.858-v.23|2|68

DISBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.889. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don José Ramón González de la Fuente, argentino, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos dieciocho, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos setenta y tres; don Jesús Alejandro Montalban, nacido en España el seis de junio de mil novecientos dos y naturalizado argentino, poseedor de libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete, ambos domiciliados en la calle Belgrano número mil seiscientos sesenta y uno; don Agustín Andrés Pandiella, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos cuatro, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal, con el número dos millones setenta y seis mil ciento sesenta, domiciliado en la Avenida Riestra número mil doscientos setenta y dos; don Julio Lorenzo Fasce, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos once, poseedor de cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta, domiciliado en la calle Uruguay número mil doscientos veintitrés, y don José Antonio Morán, argentino, nacido el diez de enero de mil novecientos dieciséis, poseedor de libreta de enrolamiento número trescientos setenta y ocho mil novecientos ocho, domiciliado en la calle Rawson número cuarenta, primer piso, departamento "A", todos los comparecientes casados, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo resuelven constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara constituida, a partir de la fecha, una Sociedad Comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "DISBEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto principal la comercialización, distribución, representación, importación, exportación e industrialización de toda clase de materias primas, mercaderías y productos y en especial todo lo relacionado con el ramo de Grandes Tiendas y cualesquier otra actividad lícita que los socios de común acuerdo resuelvan desarrollar. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la Avenida Riestra número mil doscientos setenta y dos, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que los socios resuelvan establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir de la fecha, pudiendo los socios en cualquier momento resolver la disolución anticipada o prórroga de la duración de la misma. En caso de que algún socio no deseare continuar en la Sociedad, deberá manifestar su voluntad en ese sentido, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación mínima de tres meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: Resuelta la disolución de la sociedad, la misma se llevará a cabo por los socios gerentes. La realización del activo podrá ser, bien total por venta del fondo de comercio o parcialmente o al detalle, en los plazos y términos que consideren oportuno. Los liquidadores se ajustarán a las disposiciones legales y cumplirá especialmente con el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. Una vez terminada la liquidación y notificada a los socios, se considerará aprobada si ninguno la impugna dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la fecha de la notificación, sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. Liquidado el pasivo social, el remanente se adjudicará a los socios en relación a las cuotas sociales, que cada uno posea. — Quinta: Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios será dirimida única y exclusivamente por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable y hará cosa juzgada. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en su cincuenta por ciento en este acto, en la siguiente proporción: El señor José Ramón González de la Fuente, doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Jesús Alejandro Montalban, doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Agustín Andrés Pandiella, ciento sesenta y ocho cuotas o sean dieciséis mil ochocientos pesos moneda nacional; el señor Julio Lorenzo Fasce, ciento sesenta y seis cuotas y sean dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional; y el señor José Antonio Morán, ciento sesenta y seis cuotas o sean dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento restante se integrará a medida que las necesidades sociales lo exijan. — Séptima: Los socios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros extraños, a no ser que medie aprobación de la mayoría de capital, renunciando en consecuencia al derecho que le acuerda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de recurrir judicialmente, en caso que la mayoría no apruebe la cesión. En caso de que un socio desee retirarse anticipadamente de la sociedad, no tendrá derecho a reclamar suma alguna en concepto de valor llave. Mediante consentimiento de la Asamblea de socios; deberá comenzar por ofrecer sus cuotas a los socios restantes o a la o las personas que éstos indiquen. El término para aceptar la propuesta será de treinta días contados desde la fecha de recibida la comunicación. Una vez cumplidos los recaudos que se enuncian anteriormente y en caso de que él o los socios restantes no ofrecieran interés en la compra de las cuotas puede ofrecer el socio saliente sus cuotas a terceros extraños. — Octava: En caso de impedimento o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) El último día del mes en que se produzca el impedimento o fallecimiento, se practicará un balance general; b) El valor llave se determinará por el promedio de los beneficios con respecto al promedio de los capitales que resulten de los balances de los tres últimos ejercicios completos, anteriores a la fecha de que se trata, o al total de los ejercicios de no haber transcurrido aun tres. Después de determinado el valor llave se establecerá el importe resultante y se abonará el mismo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un interés del quince por ciento anual sobre cada plazo, sumas que deberán ser documentadas con pagarés. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revisten, a su vez, calidad de gerentes, debiendo usar la firma social de la siguiente manera: Los señores González de la Fuente y Montalban actuarán indistintamente con su sola firma y los señores Pandiella, Fasce y Morán deberán actuar siempre con cualquiera de ellos juntamente con uno cualquiera de los señores González de la Fuente o Montalban. Los Gerentes actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diez y siete y cualquier otra para la que se requeira poder especial con la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o en garantías de terceros en asuntos ajenos al objeto social. En la forma mencionada podrán operar en todos los Bancos privados y oficiales existentes en plaza y en el exterior, realizando todas las operaciones que requieran sus actividades, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés y letras de cambio, estar en juicio en todos los Tribunales de la República, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y autónomas en que estuvieren comprometidos los intereses sociales y todo acto lícito conveniente al fin social, por lo que la presente enumeración es meramente aclarativa y no limitativa. — Décima: Anualmente el día treinta de septiembre se confeccionará el inventario y balance general de los negocios sociales, que los socios firmarán, debiendo manifestar su conformidad o disconformidad por escrito, en el transcurso de treinta días o en su defecto se considerará aprobado. En el caso de impugnación del balance, lo cual deberá hacerse por medio fehaciente, deberá concretarse el rubro o cuentas observadas. Aprobado el balance de las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se descontará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las amortizaciones y reservas especiales que los socios resolvieren. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Undécima: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia para el giro de los negocios sociales. — Duodécima: En todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y slbsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil. Previa lectura y ratificación de los comparecientes, quienes asimismo manifiestan que renuncian al derecho que les asiste de otorgar esta escritura en presencia de testigos, firman por ante mí, doy fe. — González. — Jesús A. Montalban. — J. Morán. — Julio L. Fasce. — A. Pandiello. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial de la Serie "A", números: Ocho millones seiscientos catorce mil ciento doce al presente inclusive que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: poseedor — once — este — se — Comercial — con — cumplirán — la — dificultad — Señor — sean — mil — recibida — caso — balances — todo — el — meramente — hasta — practicarán — pérdidas — importancia — Jesús A — seiscientos. Vale. — José Luis Quinos. — Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.23|2 Nº 56.320 v.23|2|68

GABYLEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don Juan Bautista Ferrero, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba número trescientos setenta de esta ciudad, por una parte; y don Ezio Demaría, italiano, casado, y doña Clelia Beatriz Demaría de Montes de Oca, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Brasil número un mil trescientos cuarenta y seis, de esta ciudad, por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero El señor Juan Bautista Ferrero, cede y transfiere en plena propiedad, a favor

del señor Ezio Demaría, cuatrocientas cincuenta cuotas capital, de valor nominal un mil pesos cada una, y a favor de la señora Clelia Beatriz Demaría de Montes de Oca, cincuenta cuotas capital, de valor nominal un mil pesos cada una, que totalizan quinientas cuotas capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "GABYLEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil quinientos treinta y siete, al folio trescientos noventa y cuatro del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto desde el día de la fecha; y por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Juan Bautista Ferrero, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad "Gabyleda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace esta con respecto a aquél. — Tercero: El señor Ezio Demaría y la señora Clelia Beatriz Demaría de Montes de Oca, resuelven mantener sin modificaciones las cláusulas del contrato original. — Cuarto: En prueba de total conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Clelia Beatriz Demaría de Montes de Oca; Juan Bautista Ferrero; Ezio Demaría.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040. e.23|2 Nº 56.930 v.23|2|68

LA CASA DE LOS PAPELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 1º de diciembre de 1967, doña Elsa Nelly Albareda, vende y transfiere a favor de doña María Fernanda Jorgelina Robes, argentina, casada en primeras nupcias con don José María Ricardo Domingo Albareda, domiciliada en la calle Bolívar Nº 218, mayor de edad, la totalidad de sus 50 cuotas capital, que tiene y le corresponde en la sociedad "LA CASA DE LOS PAPELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, al contado, cediéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, subrogándola en todos sus derechos.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. e.23|2 Nº 56.928 v.23|2|68

ANTOINE CHIRIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 2 de enero de 1968, el Sr. Jean Louis Riviere, cedió, vendió y transfirió al Dr. Víctor Daniel Goytía, las 200 cuotas del capital de ANTOINE CHIRIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que poseía; y el Sr. Felipe Carlos Mauricio María Renuard Larivière, cedió, vendió y transfirió las 100 cuotas que poseía de dicha entidad al Sr. Santiago Carmelo Massa, desvinculándose ambos cedentes de la Sociedad. — Con tal motivo los socios resolvieron modificar la Cláusula 4º del Contrato Social conforme al siguiente nuevo texto: "Cuarta: El capital social es de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), formado por cien mil cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción siguiente: Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques Chimiques et Medicinaux Societe Anonyme, noventa y nueve mil setecientas (99.700) cuotas, o sea nueve millones novecientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 9.970.000 m|n.); Dr. Víctor Daniel Goytía, doscientas (200) cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Sr. Santiago Carmelo Massa, cien (100) cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000).

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760. e.23|2 Nº 56.953 v.23|2|68

D'AGOSTNO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato: D'Agostino & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre el señor Alfredo D'Agostino, argentino, viudo, domiciliado en la calle Rivadavia 4423, Capital Federal, y la Srta. Delia Virginia Giacobbe, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rivadavia 4423, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "D'AGOSTINO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de setiembre de 1967, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y nueve al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro cincuenta y tres de Contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo modificar la cláusula quinta del contrato de sociedad, la que en lo sucesivo quedará redactada así: Quinta: La Dirección administración y gerencia de la sociedad será ejercida por la señorita Delia Virginia Giacobbe, quien con su firma pondrá el sello social. — En prueba de conformidad, firman los dos socios en Buenos Aires, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Alfredo D'Agostino — Delia Virginia Giacobbe. — Testado: Testimonio: no vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720. e.23|2 Nº 56.962 v.23|2|68

PRONO MUSIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Miguel Ribas Mirangels, español, casado, domiciliado en la calle Independencia 2251, 7º piso, Dep. 51 de esta ciudad; Bernardo Mitnik, argentino, casado, domiciliado en la calle Austria 1754, 7º piso, de esta ciudad y Augusto Francisco Conte, argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti 3731, 1º A de esta ciudad, todos mayores de edad comerciantes hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PRONO - MUSIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Lavalle 1569, 8º piso, Of. 801, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la labor de editorial musical, para la publicación, difusión, administración y explotación comercial en la República Argentina y en el exterior, de todo el material literario-musical que tengan en propiedad y|o control en el presente o en el futuro y sobre el cual esta sociedad tendrá derechos para dichos países, así como autorizar a terceros para que lo hagan en otros países donde le correspondan derechos para ello. Podrá también dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización de música grabada en general. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de la duración de la sociedad es de 10 años, a contar desde el 1º del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. La duración de 10 años se encuentra dividida en períodos de dos años, transcurrido los cuales sin mediar oposición de los socios, la duración se extiende otro período hasta completar los cinco. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido el primer período de dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de 6 meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de m$n 900.000 (novecientos mil pesos m|n) dividido en novecientas cuotas de mil pesos (m$n 1.000) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de 300 cuotas cada uno, o sea m$n 300.000 (trescientos mil pesos m|n) cada socio, en bienes, según inventario realizado en el día de la fecha por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, con el título de gerente. La firma social no podrá ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como fiadora, garantía o aval de operaciones de terceros. Para registrar las resoluciones que tomen los socios se llevará un Libro de Actas rubricado. Los socios indistintamente podrán con respecto a los muebles, bienes, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, créditos títulos acciones, prendas, hipotecas: a) Adquirirlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, intereses pactos y condiciones que consideren ventajosas; b) Tomar y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sublocación, por plazos que excedan o no de seis años. Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades, bancos, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegare a existir, ya sea en cuenta corriente o en cualquier otra forma, firmando o endosando recibos, vales, cheques, giros que fueren necesarios; c) Solicitar préstamos o descuentos a instituciones oficiales o particulares, convenir cantidades, intereses, plazos. Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios o extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, conferir y revocar poderes especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativos, sino simplemnte enunciativos. — Sexta: Cada 31 de octubre se efectuará un balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en partes iguales entre los socios. Las pérdidas, en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituídas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: El fallecimiento, retiro, interdicción, incapacidad de cualesquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios, herederos o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de unificar la personería. — Novena: Toda desinteligencia, duda o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta. Los árbitros antes de reunirse a deliberar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En todas las cuestiones no previstas en el presente, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Miguel Ribas Mirangels, Bernardo Mitnik y Augusto Francisco Conte. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.360 e.23|2 Nº 56.907 v.23|2|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BARASCH. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.076-v.11|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENA FLORIO de INGIULLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.116-v.11|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedores de CLARA PALLOTTO de NARCISI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 8 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.091-v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LANZIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires Noviembre 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.102-v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LIMARDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.114-v.11|3|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ZOLEMA ROSA BOTTARO o BOTTARO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.23|2-Nº 57.118-v.29|2|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de SARA LUCIA JAVIERA QUIROGA de MOLAS WALTHER o QUIROGA OLMOS de MOLAS WALTHER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 960.— e.23|2-Nº 57.002-v.29|2|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a los herederos y acreedores de ILUMINADO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1968. — Mario Anechütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.23|2-Nº 57.106-v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CROCAMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.028-v.11|3|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEBORA KOHAN de OCNER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840.— e.23|2-Nº 57.026-v.29|2|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CALLARI de BARBUZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840.— e.23|2 Nº 57.135 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERO SIMONCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720.— e.23|2 Nº 57.082 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a don GABRIEL GUERRERO, para que tome en autos: "Guerrero, Gabriel, s|ausencia con presunción de fallecimiento", la intervención que le corresponde. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 440. —e.23|2 Nº 57.022 v.23|2|68

Nº 12

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FRIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Héctor [illegible] Carrillo, secretario.

$ 720.— e.23|2 Nº 57.084 v.29|2|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO EVARISTO INDICO SEBASTIANELLI y de doña IDA LUCHETTI viuda de SABASTIANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 960.— e.23|2 Nº 57.086 v.29|2|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA MILLAN de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.119 v.11|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIA ANDRADE o ANDRADE VILLAR o ANDRADE de VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 57.101 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BOCCANI de OTTONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.113 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DEL ZOPPO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.23|2 Nº 57.038 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por seis meses a don JOSE PABLO AMOROSO para que comparezca en juicio "Amoroso. José Pablo, s ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 360.— e.23|2 Nº 57.055 v.23|2|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRADEJAS TABARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.23|2 Nº 57.138 v.11|3|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA STORINO de TOLEDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.107 v.11|3|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO DEBATS y ROSA DAMONTE de DEBATS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.23|2 Nº 57.031 v.29|2|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 720 e.23|2 Nº 57.032 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA ANGELICA CHIMONDEGUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.23|2 Nº 57.064 v.29|2|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAPIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Agustín Dureñona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 56.930 v.11|3|68

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE CAMILA BENSAID IVAKHOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Enrique B. Leguizamon secretario
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.093 v.11|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NESTOR ORFILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720 e.23|2 Nº 57.134 v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57.126 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO DE BEER — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57.029 v.11|3|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA GARCIA CORMACK de SALA y|o HERMINIA GARCIA de SALA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 960.— e.23|2 Nº 57.081 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLOME FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 21 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 56.991 v.11|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERACCHIA o PERACHIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 840.— e.23|2 Nº 57.067 v.29|2|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA JOSEFA GIARRIZZO de MARTINEZ. Publíquese por tres días — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.23|2 Nº 56.361 v.29|2|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|2|68.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALVAREZ de PERUYERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 57.058 v.11|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ILLAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.23|2 Nº 57.006 v.29|2|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAUL PEDRO ECHEVERRIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.23|2 Nº 57.074 v.29|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PABLO BIANCHI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.23|2 Nº 57.042 v.29|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ANGELA MARIA CASINELLI de SADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 960.— e.23|2 Nº 57.043 v.29|2|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por quince días a FRANCISCA CELIA CORONEL para que comparezca a estar a derecho en juicio "Coronel, María del Socorro, s| adopción", bajo apercibimiento de nombrarle como defensor al de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 800.— e.23|2 Nº 57.037 v.28|2|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN MARTIN ABEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 21 de febrero de 1968. — Hernán Daray, secretario.
$ 720 e. 23|2 Nº 57.047 v. 29|2|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por tres días, a herederos o sucesores legales de LUIS ALOISE, a estar a derecho, en autos: "Ratti de Luraschi Aurora Celia c|Aloise Luis, Alvarez Francisco s| desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.320 e. 23|2 Nº 57.120 v. 29|2|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JANA o ANA PISOCINSKI y ANA PISOCHINSKY. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero doce de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e. 23|2 Nº 57.035 v. 4|3|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA IRAGORRI URIA de CRUZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 840 e. 23|2 Nº 56.997 v. 29|2|68

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SAUL. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días para que tomen su debida intervención en autos. — Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Julio César Urien (h.), secretario.
$ 960 e. 23|2 Nº 56.987 v. 29|2|68

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FABIAN GOIA y MARIA o MARIA CATALINA SUGLIANO de GOIA en sus sucesiones. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — El secretario.
$ 840 e. 23|2 Nº 56.996 v. 29|2|68

Nº 42

Juzgado Nacoinal de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RESTITUTO IBAÑEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre dos de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200 e. 23|3 Nº 57.001 v. 4|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que en los autos "SUPERMERCADO CHIP SRL s|Quiebra", se han regulado honorarios: Contador Alberto Oscar Bonino, treinta mil pesos, como Síndico y veinticinco mil pesos, como Liquidador; Escribano Inventariador Salustino Pérez Ares, diez mil pesos y al Dr. Raúl A. Alvares, letrado de la deudora, dos mil pesos. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.040 e.23|2 Nº 56.981 v.28|2|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días que en los autos caratulados: "HIJOS DE ISIDORO ANDRADES s| DENUNCIA PERDIDA DE PAGARE (Art. 89, Dto. Ley 5965|63)", se ha dispuesto la cancelación del pagaré por $ 300.000 fechado el 20|3|67 y con vencimiento 15|9|67 suscripto por Elias Setton, a favor de Hijos de Isidoro Andrades, siendo el término para formular oposiciones de 60 días a contar de la última publicación.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 9.000 e.23|2 Nº 57.080 v.18|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "MACHAGAI, Sociedad en Comandita por Acciones, Expediente Nº 21.307" la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico señor Alfredo Lema, con domicilio en Talcahuano 374, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 7 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores con aquellos que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.400 e.23|2 Nº 57.052 v.4|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que en la quiebra de DIL LAC SOC. RESP. LTDA., se ha practicado la regulación de honorarios: $ 1.500 al Escribano Teodoro Stoliar; $ 6.500 al Síndico Carlos De Simoni y $ 2.500 al Liquidador Carlos De Simoni.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800 e.23|2 Nº 57.112 v.28|2|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de fondos de "C.A.T.E. SOC. EN COM. POR ACC. su quiebra", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 800 e.23|2 Nº 57.078 v.28|2|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el Expte. número 12.938 autos "LAVALLE HECTOR F. contra TIMOTEO HIPOLITO s|ejecución hipotecaria" que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 6 de marzo, a las 17.30 horas, en el local de la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. El inmueble sito en la calle Moreno 1268, entre las de Alzaga y Pringles de la localidad de Caseros, Prov. de Bs. As., lote señalado con el Nº 35 de la Manzana H. Superficie total 433 mts. Desocupado. Base $ 750.000 al contado. 8 % como seña y el 3 % de comisión. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 4.000 e.23|2 Nº 56.976 v.4|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días en el juicio "DASSO de BORRONI, ROSA PAULA c|SAFRANCHIK, MOISES y otros s|desalojo", que el martillero Alberto Pintos rematará en Hipólito Yrigoyen 771|81, Capital Federal, lugar donde se exhiben el día 2 de marzo de 1968, a las 10 horas, los siguientes objetos: Un televisor marca "Ranser" modelo M.T. 1.500 extra chato Nº 10.875; un bahiut estilo vienés con cuatro cajones y tres puertas; un ventilador marca "Ericson" de pie de cuatro paletas s|n visible. Base $ 33.725 al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.360 e.23|2 Nº 56.978 v.28|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos caratulados "SUCESION CANDIDO A. RODRIGUEZ c|DI BELLO ATILIO ABEL y otros s|ejecutivo" que el martillero Alejandro Grau-Bassas rematará el día 7 de marzo de 1968, a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en la calle Alvarez Jonte Nos. 6047|49 entre Dupuy y Echenagucía que mide: 8m66 de frente S.S.E.; 8m88 en su contrafrente O.N.O.; 47m67 de fondo costado O.S.O. y 49m62 en su otro costado E.N.E. Superficie: 421m20 dec. 2. Base $ 1.195.333.33 m|n. al contado En el estado de ocupación en que se encuentra Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.800 e.23|2 Nº 56.992 v.4|3|68

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "REMER y KOGAN SRL c|PISSAREW JAIME s|Ej. Prend.", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 1º de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841 (ex Parral), al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, Falcon, modelo 1964, motor Nº 114.952, patente de la Provincia de Bs. As. Nº 1.162.927, usado, uso particular. Base: $ 492.750 m|n. Seña y a cuenta de precio: 30 %. Comisión: 10 %, El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Hugo E. Romero, secretario.

$ 2.160 e.23|2 Nº 57.009 v.29|2|68

Nº 7

Juzgado en lo Cial Nº 7, Secretaría Nº 14 Expediente Nº 18.115, hace saber por tres días en autos "COVIMAR S. C. A. c|CARMUEGA HECTOR O. s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 6 de marzo de 1968, a las 9 hs., en la calle Billinghurst 340. donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor, uso particular, marc. Rambler Ika, mod. año 1962, motor número 626072082, Serie Nº 28311-00617, con patente de la Cap. Fed. Nº 354489, año 1966. Base $ 330.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.040 e. 23|2 Nº 57.011 v. 29|2|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 17, hace saber por tres días en autos: "FIORE. PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| SCAFATI, ANTONIO ANGEL s|Prenda (Exp. Nº 20554)". que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de marzo, a las 9 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, los siguienes bienes: Un limpiador de bujías, neumático, marca Fipat, Nº 50.268, serie A, mod. 30-M-002; un compresómetro, marca Telme Nº 450, serie H, modelo 42-H-385; un crique hidráulico a carrito, 5 tn., Fipat, Nº 50260, serie A, mod. 5961; un cargador rápido de baterías, marca Fipat, Nº 50261, serie A Mod. C-1-2-bis: un compresor de aire marca Fipat, Nº 50284, serie A, mod. 3026, motor marca Emona 13532, de 0.506926 C. V., monof. 220 volts; una amoladora, marca Emona Nº 10.018, serie A, mod. 83-H-004. Base $ 179.100 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o, en efect. Se exhibe en Lafayette 1917, de 8 a 11 hs. Los bienes serán entregados previa aprob. judicial (Art. 565 C. P.). — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.000 e. 23|2 Nº 57.013 v. 29|2|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, que de acuerdo a lo dispuesto en autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|SANTANGELO VICENTE s|ejecución prendaria", que el martillero Anibal Adolfo Giudice propuesto por la parte actora, rematará el día 12 de marzo de 1968, a las 8 horas, en el local de la calle Larrazábal Nº 1442, Capital, donde se exhibe el camión marca Fargo, modelo 1948, motor Nº T.48-212730, patente Nº 415.975 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra, con la base de $ 215.250, comisión 10 o|o, entrega previa aprobación de la subasta — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160 e. 23|2 Nº 56.995 v. 29|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días en el juicio VENCAR SRL. c VIANCULI, ANTONIO M. s|Ejec. Prendaia. Expte. Nº 27.972, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Moreno 2951, de esta Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 9 de marzo de 1968, a las 10,30 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo del año 1953, con motor Nº 6369313500631, con patente de la Capital Federal del año 1966, Nº 012034, para uso taxímetro, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 104.350 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160 e. 23|2 Nº 57.129 v. 29|2|68

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos CAPICUA S.R.L. c|OSCAR ROBERTO REGUERA y otro s|prenda (Expediente 26.024) que el martillero Luis Beider rematará el 15 de marzo de 1968, a las 11.30 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca International, camión playo, 2 puertas, modelo año 1936, motor Nº MCBA 104378, patente Cap. 814768, en el estado en que se encuentra. Base: $ 33.372. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.200.— e.23|2 Nº 57.105 v.28|2|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "RANIERI LUIS ENRIQUE c| MARTINEZ Hnos. y Cía. y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Mario Delfor Fassi rematará el día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho a las quince horas, en la calle Avda. Francisco Beiró 3642, Capital Federal, lugar donde se exhibe el automotor marca Rambler Ika, modelo 1962, con motor Nº 626071286, serie número 283110479 con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1023938 del año 966. Al contado y al mejor postor. Base m$n. 746.760. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y efectivo. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.760.— e.23|2 Nº 57.079 v.28|2|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO o HAGOP o AGOP SEMICIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1968. — Santo S Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.21|2 Nº 56.618 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA POLICASTRO Vda. de TUNESI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. e.16|2. Nº 56.108. v.4|3 68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIACHINO de BRUNETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Santo S. Faré (h.). secretario

$ 2.800. e.16|2. Nº 56.175. v.4|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SUSANA BIZIOLI de BELLATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 .e.16|2. Nº 56.164. v.4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES LUCIANA MARGARITA LEZICA de ECHAZU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — César A. Pescio, secretario.

$ 2.800. e.13|2. — Nº 55.565 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FULCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.12|2 Nº 55.401 v.23|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDA CECILIA ALESSIO de CAPPONI. — Publíquese tres días

Buenos Aires, Febrero 14 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.21|2-Nº 56.723-v 23|2|68

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERRE de FREGOSI HERMELINDA TERESA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.22|2. — Nº 56.897 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE BIENATTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. e.22|2. — Nº 56.815 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA LUDUEÑA de FRASCOLI y ALFREDO JUAN BAUTISTA SABINO FRASCOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1968. — Carlos D Bouzas, secretario

$ 840.— e.21|2 Nº 56.663-v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO LUIS VOLPE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.823 v.29|2|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — El secretario.

$ 2.800.— e.12|2 Nº 55.314 v.23|2|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFROSINI ATANASIO ARGIRIADU de KUDAKIS o EFROSINI ATANASIO ARGIRIADIS de KUDAKIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario

$ 3.600.— e.21|2 Nº 56.769 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR URRIBARRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.20|2 Nº 56.568 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO CECCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.454 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTOS ESTRA-A. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario

$ 2.800 e.19|2 Nº 56.426 v.5|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don AARON MOISES BERGER o MAURICIO AARON BERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e 21|2-Nº 56.745-v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON HELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.392 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CABEZA ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 55.697 v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ROMERO DE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.705 v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO ABALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre d 1967. — Omar J. Cancela, secretario
$ 2.400.— e.12 2 Nº 55.425 v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MOLINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.12|2 Nº 55.424 v.23|2|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GUSTAVO BOUQUET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.16|2. Nº 56.116. v.4|3 68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de BERTA BALBER de LIBERCZUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.549 v.6|3 68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA BREIBIA de CAVALLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.16|2. Nº 56.138. v.4|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.12|2 Nº 55.388 v.23|2|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA o GABRIELA APARICIA ESQUIVEL DE DE ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.172 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO VAIMBERG y AIDA VOLKOVINIZER de VAIMBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1967 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. —e.12|2 Nº 55.423 v.23|2 68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MIGNOGNA de COPPOLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|2-Nº 56.699-v.7|3|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretara Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO AUGUSTO RIZZUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.802 v.23|2|68
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|2|68.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES JEGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 56.109 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR INSERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.150 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BENITA LAHARGUE de VALIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.117 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.667 v.29|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 55.535 v.28|2|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL IAPOZZUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario
$ 2.400. e.13|2. — Nº 55.534 v.28|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO PARAJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.12|2 Nº 55 346 v.23|2|68

Nº 8

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. e.22|2. — Nº 56.841 v.26|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO DANTE DAMIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. e.22|2. — Nº 56.816 v.26|2|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARLOTA DE LAS MERCEDES ALDUNATE de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.12|2 Nº 55.355 v.23|2|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ALDAO viuda de MOUTIER, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.22|2. — Nº 56.813 v.26|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a MARIA TERESA DI PAOLA de TORRES, para comparecer en juicio "Torres Livio Néstor c|Di Paola María Teresa, s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.800. e.22|2. — Nº 56.811 v.1º|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO GARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|2 Nº 56.441 v.5|3 68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON RODRIGUEZ LLANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 55.896-v.1º|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.845 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO STARONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.675 v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CYBULSKI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 55.577 v.28|2|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MEER SISLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.22|2. — Nº 56.803 v.26|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días al coheredero CARLOS RAUL RODRIGUEZ ARAYA, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Rodríguez Araya Raúl —su sucesión—", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1968. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 56.644-v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PETEIRA de VELEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.414 v.5.3 68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.13|2. — Nº 55.644 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS BADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 55.362-v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de don JOSE SALVADOR PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 55.358-v.23|2 68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, llama por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. e.22|2. — Nº 56.885 v.26|2|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA TOMKINSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.591 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a ARNULFO JOSE PADILLA ROBLES, para que comparezca en juicio "Vera Martha Lidia c|Padilla Robles Arnulfo José s|Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 56.462 v.28|2|68

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOBOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.19|2 Nº 56.363 v.5|3 68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AGUSTIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.[illegible] v 4 3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO PANDELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Angel L. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 55.913-v.1º|3|68

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedores de Da. ISABEL POTENTI DE GOMEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario
2.800. — e.12|2-Nº 55.386-v.23|2|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE BERZONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.22|2 Nº 56.790 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 56.951 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA MAQUIEYRA de RICAURTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.862 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre veinte de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.566 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELDA PAGANI de SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.20 2-Nº 56.459-v.6 3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 55.458-v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SCOVINO de CINELLO JUANA CINELLO de SORMANI, PEDRO SCARLATO, LUISA CINELLO de SCARLATO, FRANCISCO CINELLO y JOSE SORMANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.12|2-Nº 55.369-v.23|2|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELIDA PERRANDO de GONZALEZ IRAMAIN y JULIO GONZALEZ IRAMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2[illegible] de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.600 e.16|2 Nº 56 117 v.4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CHISARI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1967 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 55.642 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORISCHE GUGLIELMI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 11 de 1967. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 55.338-v.28|2 68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GIL. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.518-v.6|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CETTA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 3 de 1967 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.162 v.4|3|68

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE FERDINANDO BAUMLER; CARLOS ENRIQUE FERNANDO BAUMLER; CARLOS ENRIQUE BAUMLER o CARLOS BAUMLER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.600. — e.14|2 Nº 55.860 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA GONZALEZ de BAGNERA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 55.589 v.28|2|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SOTO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— .12|2-Nº 55.400-v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA PELLEGRINO de SCHULZ y de RICART. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 55.405-v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MINGRONE de MARTINEZ o MARTINEZ INGLES. — Publíquese por diez días Buenos Aires, septiembre 15 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 55.399-v 23|2|68

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ERNESTINA SPALLA de SILVA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.21|2 Nº 56.693 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AVANZI de COLMAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.741 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO BORDOLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.448-v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 56.177 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC RYNSKI WINOGORA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires octubre 25 de 1967. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 56.012-v.1º|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION LOPEZ de GOMEZ y de JOSE GOMEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. — e.14|2 Nº 55.832 v.29|2|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 15 Secretaría número 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TITO BERTOLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. — e.14|2 Nº 55.830 v.29|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA APS — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 55.956-v.1º 3|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA JUANA ROSSI ROMERO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.773 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ORLANDO GARAY. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 56.444-v.6|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número dieciséis, Secretaría treintidós, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL RODRIGUEZ y ESPERANZA o ESPERANZA AMERICA PALOMERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.12|2-Nº 55.393-v.23|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CATALINA GALLINO de ROMANO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.086 v.4|3|68

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ORSO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720 e.22|2 Nº 56.800 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTUONO NAPOLI y de doña MARIA SPAGNA de NAPOLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 960 e.22|2 Nº 56.902 v.28|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MAGDALENA IONNA de CUTRULLIS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.22|2 Nº 56.798 v.28|2|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOIXADERA — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.565-v.6|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC YONES. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.19|2 Nº 56.401 v.5|3|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA VAAMONDE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires 5 de diciembre de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 55.883-v.1º|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CICCONE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero siete de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.15 2-Nº 55.898-v.1º|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA MIGUEZ de DOPACIO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 4 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200. — e.14|2 Nº 55.817 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA QUINTAS CENDRON viuda de CABO o MARIA QUINTAS viuda de CABO o MARIA QUINTAS. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200. — e.14|2 Nº 55.665 v.29|2|68

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO de BOCALANDRO MARIA de las MERCEDES. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.22|2 Nº 56.789 v.28|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE TIMPANARO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.824 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO FRANZETTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.652 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA MARIA PIGNANELLI de COMERCI o ALBINA PIGNANELLI de COMERCI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 56.077 v.4|3 68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BAO de TEIRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.14|2 Nº 55.856 v.29|2|68

Nº 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE JARABA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 56.595 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ALVAREZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.19|2 Nº 56.326 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOLFO AGUSTIN DOZO LEBEAUD y de doña MARIA NATALIA DOMINGUEZ de DOZO LEBEAUD. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.15|2 Nº 56.037 v.13|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CHRESTIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.090 v.4|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO BILLINGHURST. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.22|2 Nº 56.806 v.28.2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ROMAY de MARTIN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. —Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.155 v.4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN del RIO o JOAQUIN del RIO del CAMPO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — Enrique Conte Mac Donald, secretario.
$ 2.800 e.12|2 Nº 55.481 v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR LORENZO COPELLO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.12|2 Nº 55.373 v.23|2|68

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL o RAUL MARIO ROSARIVO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.936 v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.802 v.28|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA RAMOS de RABANAL. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 16 de Febrero de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.704 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PAOLINI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Febrero 12 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.647 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MURO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.407 v.5|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL TEJERO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.14|2 Nº 55.838 v.29|2|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO TANGHERLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.904 v.28|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO KELLER SARMIENTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.892 v.28|2|68

El Juzgado Nacional Nº 22 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORFEO PALADINI. Buenos Aires, Julio 20 de 1966. — Publíquese por diez días. José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.726 v.7|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TUBA BERCOVICH. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 26 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 56.115 v.4|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GALITIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.199 v.4|3|68

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA HAMOND de CUNEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.22|2 Nº 56.845 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SANTORSOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.649 v.23|2|68

El Sr. Juez Mariano José Grandoli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIPE DI PIERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.490 v.7|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ORNIA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.381 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVELINA o AVELINA DELLA SANTA de GIACOMELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 56.004 v.1|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WOLF KACENELENBOGEN o VOLF o JACOBO KACENELENBOIGEN. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.12|2 Nº 55.330 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO DEMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario
$ 2.400 e.12|2 Nº 55.461 v.23|2|68

Nº 24

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ o ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 56.482 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA, ó ANNA EMMA, ó ANA EMA, ó ANNE, ó ANA BUCHANAN Vda. de EACHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e.12|2 Nº 54.745 v.23|2|68
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 9|2|68.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BERNARDO MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.12|2 Nº 55.480 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PABLO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400 e.12|2 Nº 55.465 v.23|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e.12|2 Nº 55.343 v.23|2|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.772 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL SANCHEZ o SANCHEZ VILLAVERDE, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.21|2 Nº 56.759 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 15 días a JORGE RENE GRANDE para comparecer en juicio "Matarasso de Grande, Sara c|Grande, Jorge René s|divorcio, dis. y tenencia", a estar a derecho y evacuar el traslado de la demanda bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.200 e.19|2 Nº 56.312 v.23|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FORDWICH WOODRUFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Alberto Alba Pose, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 55.790 v.29|2|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARIA AMIGHINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.909 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HEREDIA o HEREDIA CAMPOS y ROSA REGINA COSTANZO de HEREDIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.080.— e.22|2 Nº 56.896 v.28|2|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO PACE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.22|2 Nº 56.792 v.28|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNITA AURELIA AUSONIA LUCIANI de PEREIRA DUARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.21|2 Nº 56.755 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ASDOURIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.646 v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSARIO PRESENTACION GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.467 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIN LEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.468 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO DESIDERIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967 — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.332 v.5|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CHILLEMI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1967 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.684 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ALONSO de PENEDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.400 e. 12|2 Nº 55.406 v. 23|2|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA de DOMENICO de DE CARO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.929 v.28|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINAL AMERICO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.739 v.7|3|68

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por el término de tres días que en los autos "CONCHA LEYES, JESUS" s|información, se solicita el cambio del apellido Concha por el Concas. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.080.— e.21|2 Nº 56.645 v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO FORESTIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 56.569 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CENTOFANTI, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.456 v.6|3|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 secretaría Nº 56, cita por 15 días a RAYMOND MATHISON para comparecer en juicio "Zirovnik, Breda c|Mathison, Raymond s|tenencia de hijos", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.20|2 Nº 56.583 v.28|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SANTORO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.496 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ROMERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.718 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GELONCH. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 56.214 v. 4|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA TERESA MAGGI de LOSPINATO y de TERESA BOTTA de MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 56.194 v. 4|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SAPIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 56.191 v. 4|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA NATALIA PARAMIDANO de MARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre veinte de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 56.192 v. 4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO DA COSTA o DA COSTA CORREIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.14|2-Nº 55.692-v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL DEKMAK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. — e. 14|2-Nº 55.660-v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA FERNANDEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.12|2 Nº 55.370 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA CAMILA RODRIGUEZ de LARAIA o AURELIA CAMILA RODRIGUEZ AZUA de LARAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 3.200 e.19|2 Nº 56.313 v.5|3|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ABDON GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.695 v.7|3|68

Juzgado Nacional Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO DE PEON VOLPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 56.193 v. 4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 55.810-v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTERO ALEJANDREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|2-Nº 55.700-v.29|2|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.576 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SABARIS vda. de MAGDALENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.498 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRACHETTO de SOGGETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.20|2 Nº 56.504 v.6|3|68

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número treinta, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANICETO ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200 e.19|2 Nº 56.354 v.5|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.13|2 Nº 55.602 v.28|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FAUSTINA BALLESTEROS de FARIÑA y de don FRANCISCO FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.13|2 Nº 55.643 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO MANUEL BAFIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1967 — Jorge F Aquilio, secretario.
$ .400 — e.12|2, Nº 55.392 v.23|2|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de Don MANUEL RON. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.- e.22|2-Nº 56.823 v.1º|3|68

Nº 8

Juzgado Nacianal de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por 5 días a FONTENLA Y CIA. S.R.L., para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de la Provinca de Buenos Aires contra Fontenla y Cia. S.R.L. sobre juicio ejecutivo $ 18.764" — Bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días
Buenos Aires noviembre 21 de 1967. — Héctor R. López secretario.
$ 1.320.- e.22|2-Nº 56.801 v.28|2|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL ALBERTO TORRES. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 56.469 v.28|2|68

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI PRIMIO.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 1.400. e.19|2. — Nº 56.329 v.23|2|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TERSADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires febrero 14 de 1968. — Emilio M. Pascua, secretario.
$ 720.- e.22|8-Nº 56.895 v.28|2|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por cinco días a ANUNCIADA CUZZANI DE SOMMARIVA para comparece a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Anunciada Cuzzani de Sommariva sobre juicio ordinario $ 2.498.-", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 1.320.- e.22|2-Nº 56.804 v.28|2|68

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO MEO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Eduardo Martiré, secretario
$ 720.- e.22|2-Nº 56.872 v.28|2|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSVALDO IGNACIO RIZZO o RIZZO y MARRANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.400. e.19|2. — Nº 56.408 v.23|2|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres das a CARLOS GUEDES CAPDEVILA a estar a derecho en autos "Volpi, Humberto J. y otros c|Cabrera Lema, Clive H. y otros s|cobro de alquileres" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días."
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón. secretario.
$ 800. e.22|2-Nº 56.869 v.23|2|68

Jugado de Paz Nº 35 cita por seis días a HECTOR HUGO POURCIEL y a posibles subinquilinos y|u ocupantes del inmueble sito en Baradero 54, Capital Federal, para comparecer en juicio "Crivolotti, Salomón Miguel c|Pourciel, Héctor Hugo s|desolojo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.320.- e.22|2-Nº 56.791 v.28|2|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL BLAUAUG. — Publíquese por cinco dias
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967 — Oscar P Torre, secretario.
$ 1.400. e.19|2. — Nº 56.331 v.23|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "PICO PAY, S. C. A. Y ENRIQUE ARECO", Expediente Nro. 23.688, fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de septiembre de 1966. — Síndico, Antonio Artusa, con domicilio en Viamonte 1592, piso 10, Of. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 28 de marzo de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. —Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.200.— e.21|2-Nº 56.660-v.29|2|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunico por cinco días a los Acreedores de ACEGRAN, S. A. I. C., su quiebra, que se ha fijado audiencia para el día 18 de marzo de 1968, a las 14 horas.
A tal efecto, se citan a los señores acreedores concurran a la auriencia citada, con el fin de otorgar autorización al señor liquidador de la quiebra designado: Contador Público Nacional David Juan Calcagno, para demandar a los deudores de la presente quiebra.
El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y "La Ley".
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.400.— e.21|2-Nº 56.619-v.29|2|68

Nº 5

El Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10. comunica por cinco días a los acreedores de BUAQUI S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo que vence el 15 de marzo de 1968, para presentar al Síndico, Contador Celestino José Robin, domiciliado en Valentín Gómez Nº 2615, piso 8º, Dpto. "A", los justificativos de crédito el día 17 de abril, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400. e.19|2. — Nº 56.400 v.23|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos VDA. DE ANTONIO LEVA E HIJOS s|quiebra, la solicitud de rehabilitación formulada por los fallidos
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 560.— e.22|2 Nº 56.955 v.23|2|68

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber, por cinco días, que se ha declarado la quiebra de MARIANO WARDEN y se ha fijado el plazo de quince días para que los acreedores presenten al Síndico, don José Roberto Aperlo, los títulos justificativos de sus créditos. — Se señala la audiencia del día 28 de marzo, a las 15 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.000. e.19|2. — Nº 56.415 v.23|2|68

Nº 7

Se hace saber por el término de quince días que en los autos "ARFUMET, S. R. L., s|cancelación de documentos", en trámite ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital, S. S. dispuso la cancelación de los siguientes pagarés, suscriptos por Imexport, S. A. a favor de Arfumet, S. R. L.: dos pagarés por $ 33.780 m|n. cada uno, vto. 18|11|66 y 18|12|66, respectivamente; uno por $ 33.802, con vto. 18|1|67, haciéndose constar que el término para formular oposiciones es de 60 días, a partir de la fecha de la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 8.400. — e.16|2 Nº 56.047 v.11|3|68

Nº 12

Jugado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días a los acreedores de AGROSOLER S.A., la postergación de la Junta fijándoseles quince días para presentar al Síndico José Vidal Arqueros, domicilio Guise 1942, piso 1º, Dpto. "A" los justificativos de crédito — El 30 de abril de 1968, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires, febrero 26 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.600.- e.22|2-Nº 56.850 v.1º|3|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en autos "BISIO JUAN c AGROMECANICA, S. A. I. C. I. y F., s|ord.", Exp. Nº 17.828 que en los mismos se dispuso cancelar los siguientes pagarés: 1º) Por cincuenta mil pesos librado el 3 de marzo de 1966, fecha de pago, el 3 de agosto de 1966, librador Agromecánica, S. A. I. C. I., tomador Juan Bisio, lugar de pago, Capital Federal. — 2º) Dos pagarés por setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno librados el 3 de marzo de 1966, con vencimiento el 3 de agosto de 1966, librador Agromecánica, S. A. I. C. I. y F., tomador Juan Bisio, lugar de pago, Capital Federal. — Se advierte que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese 15 días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 12.600.— e.13|2-Nº 55.541-v.6|3|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "NUNCIO FEDERICI, ENRIQUE FEDERICI, ALFONSO BLUMETTI y SAVERIO BLUMETTI" (Expediente Nro. 14725). — Fecha provisoria de cesación de pagos, 17 de enero de 1964. — Síndico, Osvaldo Oubiña, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dntro del término de treinta días. Señálase el día 23 de abril de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, quince de febrero de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.600.— e.21|2-Nº 56.661-v.29|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instruc Nº 2, Secretaría Nº 196, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 22 de Enero de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|2-Nº 526-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días, — Buenos Aires, 24 de enero de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|2 Nº 527 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado Nº 35.398, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|2 Nº 528 v.29|2|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FREUTEL o CARLOS FRECHTEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 27.133), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.21|2 Nº 529 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a RICARDO RUBEN TOGNOLOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 27.133), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|2 Nº 530 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a BERNARDO BRENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 27.133), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|2 Nº 531 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ERNESTO MOLINARI y RAUL BORGOGLIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Nº 26.172), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.21|2 Nº 532 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|2 Nº 533 v.29|2|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DECHAMPS (Causa Nº 35.426), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de enero de 1968. Dr. Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.21|2 Nº 534 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA PALAZZO DE PONTORIERO (Nº 35.328), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de enero de 1968. — Dr. Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.21|2 Nº 535 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a ENRIQUE FALCON CORTES (Número 35.405), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Julio A Terán Castellanos, secretario.

e.21|2 Nº 536 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ANTONIO SANGUINERI y ARMANDO HUGO SANGUINERI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 36.289), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Raúl Madueño, secretario.

e.21|2 Nº 537 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AARON KENIG (causa 35.512), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 6 de febrero de 1968. — Dr. Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.21|2 Nº 538 v.29|2|68

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Uro, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CORVALAN FUENTES, Causa Nº 25.889, procesado por delito de hurto en grado de tentativa, para que comparezca a estar a derecho, Sumario Nº 25 889, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|2 Nº 539 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO SCASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.034, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|2 Nº 540 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL VIGLIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.126, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 21|2 Nº 541 v. 25|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALFREDO CARRALLIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.123, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 21|2 Nº 542 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGARDO EDUARDO FLAMINIO MOSQUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, sumario 26.713, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e. 21|2 Nº 543 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NESTOR RUSSO LOUISON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa 30.693), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 21|2 Nº 544 v. 29|2|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e. 21|2 Nº 545 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque número 25.997, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.21|2-Nº 546 v.29|2|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Uro, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LUIS COTIGNOLA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 26.128 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 17 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|2-Nº 547 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEON OMAR DULAC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|2-Nº 548 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RUBEN RIVEROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario

e.21|2-Nº 549 v.29|2|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DOI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 25.503), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.22|2-Nº 656 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DOI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 25.706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.22|2-Nº 657 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MAGGIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 8 de febrero de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.22|2-Nº 658 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6 Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN MARIA LABOUGLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 24.738), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de enero de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|2 Nº 553 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BLASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.762), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires enero 6 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.21|2-Nº 550 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL TABAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 25.752, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de enero de 1968 — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.21|2 Nº 551 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL BIANCHI (causa Nº 25.709), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario

21|2 Nº 552 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO BARTTOLETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|2 Nº 554 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 24.631), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de enero de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|1 Nº 555 v.29|2|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ANIBAL LOCKETT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio Art. 79 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.22|2-Nº 659-v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RUIZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 15.117, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.22|2-Nº 660-v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSCAR VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Norberto Roffo, secretario

e.22|2-Nº 661-v.1º|3|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por cinco días a JOSE CARLOS SCHIOPPA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.21|2 Nº 556 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por cinco días a OSCAR ROMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 15939), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 11 de enero de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|2 Nº 557 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por cinco días a ROGELIO CONSTANTE MELLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 31 de enero de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|2 Nº 558 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz se emplaza por treinta días a EDUARDO ALBERTO GOYENECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.21|2 Nº 559 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por treinta días a ISIDORO BILENKY, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación - Nº 16.204, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.21|2 Nº 560 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por treinta días a RUBEN OSCAR MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.21|2 Nº 561 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Causa Número 15.058), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|2 Nº 562 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a MIGUEL DEL VALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, causa 15.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 563 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días,

a contar desde la primera publicación a JULIO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y tentativa extorsión causa 15.096, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 564 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DELFOR CEJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso armas y lesiones graves, causa 15.078, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 565 v.29|2|68

tos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SOLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, sumario 15.085, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 566 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HECTOR DE LA MATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —Causa Nº 14.954— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 567 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SECRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria —Causa Nº 14.979— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 568 v.29|2|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON GERONIMO ZURKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de enero de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 21|2 Nº 569 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JOSE de LIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de enero de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e.21|2 Nº 570 v.29|29|68

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a HUGO CASTAGNERIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1572 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de enero de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 21|2 Nº 571 v. 29|2|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GALLARDO y a HECTOR SOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y encubrimiento respectivamente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1968 — Carlos F. Benítez Cruz secretario.

e.22|2-Nº 662-v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CRUCES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario

e.22|2-Nº 663-v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por .... días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COSTA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e. 21|2 Nº 572 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por .... días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATACHA IGNATOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de enero de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e. 21|2 Nº 573 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e. 21|2 Nº 574 v. 29|2|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON OMAR ACHERITEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 8.989), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Jorge R. Fuster, secretario.

e.22|2-Nº 664-v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA OLIVERO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 12.656), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — Jorge R. Bustela, secretario.

e. 21|2 Nº 575 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FERNANDEZ DELISIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 3.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, enero 24 de 1968. — Jorge R. Fuster, secretario.

e.21|2-Nº 576-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDGARDO CIPRANGULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (Sumario Nº 14.179), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de enero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|2-Nº 577-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BLASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, falsificación de cheque y estafa (Sumario número 14 129), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de enero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario

e.21|2 Nº 578 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de, presente a SEGUNDO POLICARPO LOBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.180), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de enero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|2 Nº 579 v.29|2|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ MARIA GARCIA de LOHAKS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (Causa Nº 3991), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de enero de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.21|2 Nº 580 v.29|2|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA EULALIA FERREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 4294), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.21|2 Nº 581 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIO RAMON BIDINOST, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de enero de 1968. — Guillermo Fafael Navarro, secretario.

e.21|2 Nº 582 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GREGORIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 2 de febrero de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.21|2 Nº 583 v.29|2|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIO SENTUPERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 5.309), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.21|2-Nº 584-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERARDO OSVALDO JECKE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Extorsión, agresión y hurto (causa Nº 4372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Julio J. Maier, secretario.

e.21|2-Nº 585-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MORENO (sumario 4351), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.21|2-Nº 586-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIX MOSQUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de enero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.21|2-Nº 587-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL T. MANTARAS de CARNAVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malvers. de caud. públicos (causa Nº 4294), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de enero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.21|2-Nº 588-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA RIZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de enero de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|2-Nº 589-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIA LOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nro. 5313, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.21|2-Nº 590-v.29|2|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC WOLMAN o LUIS RENE MIRANDA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6 156, que por el delito de estafas reiteradas se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, febrero 1º de 1968. — Juan M. Lissarrague, secretario.

e.22|2 Nº 665 v.1º|3|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL JOAQUIN LILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6578, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. Arts. 148 y 149 del C. de P. en lo Criminal. — Secretaría 144.

Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.21|2-Nº 591-v.29|2|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGEL ROBERTO MICHEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6469, que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria, bajo

apercibimiento de rebeldía. — Arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría 144.
Buenos Aires, 22 de enero de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.21|2-Nº 592-v.29|2|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE CITRANGOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6565, que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. Arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.21|2-Nº 593-v.29|2|68

El Señor Juez Nacional a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Víctor José Irurzun, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO G. NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, Nº 6552, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario
e.21|2 Nº 594 v.29|2|68

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JESUS ANGEL JORGE, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 6146, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, por el delito de defraudación reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.21|2 Nº 595 v.29|2|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL TERESITA MANTARAS de CARNAVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Héctor M. Rossi, secretario
e.22|2 Nº 666 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARABEHETYAKDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1968. — Héctor M. Rossi, secretario.
e.22|2 Nº 667 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GUILLERMO ROBSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6343), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.21|2 Nº 596 v.29|2|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PETRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 6677, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Enero 24 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 597 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO ARRIETA a comparecer en la causa Nº 6059 que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.21|2 Nº 598 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAUL CANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.21|2 Nº 599 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RENEE MIRANDA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 600 e.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO VIÑAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación Caudales Públicos —Causa 6622— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968 — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 601 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publipublicación del presente a ANTONIO PETRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados —Causa 6677— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 602 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MORGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —Causa 6434— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 603 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO MARTINEZ JUAREZ y JOSE LUIS FLORES para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por defraudación prendaria (Causa 6.609), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 604 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARACCIOLO y FRANCISCO CARACCIOLO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa 6.613), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 605 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIVIA RIVA de CASALINS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 6.604), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario
e.21|2 Nº 606 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18. Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SA[illegible]O PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 610 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18. Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEYBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|2 Nº 607 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18. Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL GONZALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968 — Rodolfo E. Cámpora, secretario
e.21|2 Nº 608 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18. Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO JUAN BRANDANO y a HERBERTO RAULD para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968 — José Mancinelli, secretario.
e.21|2 Nº 609 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, interinamente a/c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MOUZO a comparecer en la Causa Nº 5.970, que se le sigue por robo con violencia en las personas, y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — José Mancinel[illegible] secretario.
e.21|2 Nº 611 v.29|2|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARTINEZ ELORDY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 6.131), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1968. — Félix E. Dufourg, secretario.
e.22|2 Nº 668 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FELBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Félix E. Dufourg, secretario.
e.22|2 Nº 669 v.1º|3|68

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ANGEL BICARINI, a comparecer la causa Nº 6.523, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.22|2 Nº 671 v.1º|3|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a LUISA TRAVERSO, a comparecer en la causa Nº 6.515, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 29 de enero de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario
e.22|2 Nº 670 v.1º|3|68

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL [illegible]UGA a comparecer en la Causa Nº 6.532, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|2 Nº 612 v.29|2|68

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL JULIO [illegible]TELLA a comparecer en la Causa Nº 6.533 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 15 de enero de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|2 Nº 613 v.29|2|68

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría 161, se emplaza por el término de treinta días a EMILIO ALBERTO MAURIN, a comparecer en la Causa Nº 6.416, que se le sigue por melversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 26 de enero de 1968 — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|2 Nº 614 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO GSAN para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.026, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|2 Nº 615 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO CARLOS ORGAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del Código Penal (Causa Nº 6089), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|2 Nº 616 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUNDENA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|2 Nº 617 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BRUNO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|2 Nº 618 v.29|2|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON OSCAR YANKELEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 5.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1968 — Héctor Grieben, secretario.
e.21|2 Nº 619 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretara Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PER[illegible]LO, para que comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue por Defraudación (Nº 4.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.21|2 Nº 620 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEO J. VAN GELDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.694), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.21|2 Nº 621 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacin del presente a CLARA SCHIFFER de SIC, para que comarezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 5.848), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.21|2 Nº 622 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO HORACIO ROSSI, para que comarezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Causa 5.726), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.21|2 Nº 623 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JORGE REINERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo (Causa Nº 5.770), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.21|2 Nº 624 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DANIEL ALLOCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 5.777), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.21|2 Nº 625 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO SEMBINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 5.594), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.21|2 Nº 626 v.29|2|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita en el juicio: "LA NACION c|MASOTTA Y CIA., s|cobro de pesos 834.626 m|n.", a fin de que la demandada comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. —Manuel Juan Catalá, secretario.
e.21|2-Nº 879-v.29|2|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita a la demandada NORCAV. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en los autos "Banco de la Nación Argentina c| Norcav S. R. L., s|Cobro de pesos", a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca a estar en juicio y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Roberto M. Muzio, secretario.
$ 3.200. e.19|2 — Nº 56.311 v.23|2|68

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 Secretaría Nº 41, cita a YOLANDA AIROLI de INCHAUSPE, a fin de que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos: "Fisco Nacional c|Airoli de Inchauspe Yolanda s|cobro e ecutivo de $ 30.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.21|2 Nº 527 v.29|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a la firma SUPERMOND S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del tercer día, en el juicio: "Fisco Nacional c|Supermond S. R. L., s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge G. Anderson, secretario.
e.22|2 Nº 672 v.1º|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO CESAR DE LA PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.22|2-Nº 653 v.1º|3|68

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RENE SALEN DE SACCA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.277|67, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.22|2-Nº 654 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NEIL SCHLENDORFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 212 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — (Causa 16|18). — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.21|2 Nº 513 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO HORACIO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de enero de 1968. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.21|2 Nº 514 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA ELLEA CORBETTA y a ARNALDO ANGEL o ANGEL DIAZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.21|2 Nº 515 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ADRIAN IRIARTE GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.21|2 Nº 516 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.21|2 Nº 517 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de sellos y doc., encubrim. y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.21|2 Nº 519 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 2, del Dr. Roberto S. Preller, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OMAR DEGASTALDI ,para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, Nº 175|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|2 Nº 518 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a Adolfo Massini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, causa Nº 385|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|2-Nº 520-v.29|2|68

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANGEL CARINI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.573|67, que se le sigue por el delito de infracción al art. 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.22|2-Nº 655 v.1º|3|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ROBERTO PELLICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Talcahuano 550, 5º piso. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1968 — El Secretario.
e.21|2-Nº 521-v.29|2|68

Nº 4

Miguel A. Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Serra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 406|66 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Talcahuano 550, Planta Baja. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1968. — Guillermo F. Rivarola, secretario
e.21|2-Nº 522-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CAMINOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 212 inc. 1º apartado b) del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, Febrero 1º de 1968. — Pedro José Padilla, secretario.
e.21|2-Nº 523-v.29|2|68

Miguel A. Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BARILATI DE POBLETE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 609|67 que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1968. — Guillermo F. R. Rivarola, secretario.
e.21|2-Nº 524-v.29|2|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado GODOFREDO MODESTO VERANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 624|68, caratulada: "Verano, Godofredo Modesto S|hurto", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.21|2-Nº 525-v.29|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por el término de cinco días (5) a partir de la publicación del presente edicto a SALOMON ARJE MLYNKIEWICZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.22|2-Nº 672 v.1º|3|68

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALEJANDRO ERRECALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Secretaría Raúl O. Lascano.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.22|2-Nº 673 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA DOMINIKOW DE GOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.22|2-Nº 674 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FANI BRODER DE HAKMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.21|2 Nº 628 v.29|2|68

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SAGRARIO ALVARIÑO DE LESTIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 225|67 que le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Raúl O. Lascano.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.22|2-Nº 675 v.1º|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal Causa 4199, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 629 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HUGO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 del Código Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 631 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO HORACIO D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 632 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DESIDERIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302, Cód. Penal, (causa 4.221), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1968 — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 633 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL JOSE ENRIQUE FONTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275. (causa Nº 4.621), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 634 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUZMAN, para que comparezca a estara derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 630 v.29|2|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VENTURA ANTONINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario.

e.21|2 Nº 635 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ISAAC ROMER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario.

e.21|2 Nº 636 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO JOSE BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelda. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario.

e.21|2 Nº 627 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario.

e.21|2 Nº 638 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario.

e.21|2 Nº 639 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SANTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1967.
Carlos E. Padilla, secretario.

e.21|2 Nº 640 v.29|2|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBER OMAR CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, en autos Nº 2.813|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Bueno. Aires, 5 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2-Nº 676 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PASTOR VACCARO GONGORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal en autos 2.685|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e.22|2-Nº 677 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BORIS VINOCUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.808|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 678 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO OSCAR VILLALONGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.849|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, febrero 13 de 1968 — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 679 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE J. DOMECQ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, en autos Nº 2.764|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 680 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DORA NORMA CONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.711|67, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 681 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a NATAN BUCHWALD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2.593|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 682 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ANTONIO CALOGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.591, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 683 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL MARTINEZ PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2-Nº 684 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. García Berro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenes Aires, 7 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2-Nº 685 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría García Berro (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente. a VICENTE CARLOS MAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Cheque (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2-Nº 686 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NAZAR H. ALADJIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2-Nº 687 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. García Berro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CASIANO LLAMAZARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2-Nº 688 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO LABBATE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal en autos [illegible]77|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro. secretario.

e.22|2-Nº 689 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BRUNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 2.859|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 690 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNABE BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód Penal en autos bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 691 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO MORAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.790|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 691 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 2.825, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíques por cinco (5) días.

Bunos Aires, 8 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 692 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MONTELLANO CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2.653|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 693 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a IRENEO JOSE LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2 Nº 694 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Bobinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR MEREI SEIBAA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por infr. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2-Nº 695 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, García Berro. cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO BAVIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2-Nº 696 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría García Berro (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PELLEGRINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.

e.22|2-Nº 697 v.1º|3|68

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, sec. Nº 12, notifica a LUIS EDUARDO MEDERO VAQUERO la siguiente resolución recaída en la causa que se le siguiera por contrabando: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en la causa y respecto a Luis Eduardo Medero Vaquero ... en orden al delito de contrabando que se le imputara, con la declaración expresa de que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor. (arts. 187, inc. f y concordantes de la ley de Aduana, t.o. 1962 y 434, inc. 2º y 437 C. P. C. ... entréguense al prevenido los elementos secuestrados".
Buenos Aires, febrero 2 de 1968.
Alberto E. Berardi, Juez.
e.21|2 Nº 641 v.23|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GALLEGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967.
Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.21|2 Nº 642 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO O. BACIGALUPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2601), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967.
Alberto E. Berardi, Juez.
e.21|2 Nº 643 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO BINOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2615), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967.
Alberto E. Berardi, Juez.
e.21|4 Nº 644 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2615), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Alberto E. Berardi, Juez.
e.21|2 Nº 645 v.29|2|68

PROVINCIAS

JUZGADO FEDERAL

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MOLFINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 2 de febrero de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.21|2 Nº 646 v.23|2|68

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA GALATA de LEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 9 de 1968. — Armado Emilio Grau, Juez Federal.
e.22|2-Nº 698 v.1º|3|68

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en el expediente Nº 17.868—B, se cita a ENRIQUE EDUARDO TORRES y N. ADAMOLI, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por defraudación, por ante la Secretaría Nº 5 del infrascripto.
Secretaría, 8 de febrero de 1968. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.21|2 Nº 647 v.29|2|68

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a ELVIRA FRIDA WUNDERL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.195/67, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.21|2 Nº 652 v.29|2|68

Nº 3

Art. 65 de la Ley 50, Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días, a EMMA RIVERA DE ALBERINI para comparecer en juicio "Fisco Nacional c| Rivera de Alberini Emma s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — San Martín, 7 de febrero de 1968. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.22|2-Nº 699 v.1º|3|68

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a JOHANNES WILLY WEISSE para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Weisse Johannes Willy s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — San Martín, 7 de febrero de 1968. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.22|2-Nº 700 v.1º|3|68

Art. 65 de la ley Nº 50, Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a PAPELERA DEL VISO I. C. para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Papelera Del Viso I. C. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — San Martín, 8 de febrero de 1968. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.22|2-Nº 701 v.1º|3|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Prov. de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a DOMINGO HIPOLITO FARIAS para que comparezca a prestar declaración indagatoria, dentro del término de quince días, a partir del último de publicación del presente, que se hará por cinco, en la causa Nº 7315/67, que se le sigue por hurto de energía eléctrica por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 2 de febrero de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.21|2 Nº 648 v.29|2|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Prov. de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MIGUEL VILLABRILL para que en el término de quince días, a partir del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7352/67 que se le sigue por el delito de malversación, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 8 de febrero de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.21|2 Nº 649 v.29|2|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a OSVALDO CARDINALE para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación, que se hará por cinco, comparezca ante este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7351/67, caratulada "Cardinale Osvaldo, s/malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 1º de febrero de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.21|2 Nº 650 v.29|2|68

Art. 65 de la Ley Nº 50. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JUAN YUTRONICH para comparecer en juicio "Fisco Nacional c/Yutronich Juan, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, 29 de diciembre de 1967. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.21|2 Nº 651 v.29|2|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "MARTINEZ EDUARDO EUGENIO, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en el mismo inmueble, el día sábado 2 de marzo próximo, a las 16 horas, la fracción de chacra ubicada en el Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, señalada con el Nº 60. Circ. I, Secc. G., chacra 197, parcela 1, Pda. 1250; superficie: 10 ha, 69 as, 43 cs, con contrato de arrendamiento que vence el 31|5|68, según Ley 17.253. Base $ 570.362,66 m|n. 8% seña, 3% comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 3.600. — e.22|2 Nº 56.894 v.1º|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en los autos "SANTORO ERNESTO c/MASFERRER JOSE J., s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38.403), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218, Capital Federal), rematará, el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, sobre el mismo, el bien inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Lamadrid 2960, entre las de Alvarado y Castelli, del Pdo. de General Pueyrredón, de la ciudad de Mar del Plata. Superficie del terreno: 449,9736 m2. Desocupada, con excepción de un departamento de la P. B., según constancia obrante a fojas 133 vta. Horario de visita: de 15 a 18 horas. Base de venta: m$n. 15.900.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3% y 1 o|oo (Ley 7.306) ambas partes. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 10.400. — e.22|2 Nº 56.787 v.8|3|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "LOPEZ MANUEL c|MITELMAN ISAAC s| Ejec. Hipotecaria", que el martillero Armando Frezze Tessi rematará el día Domingo 10 de Marzo a las 10 de la mañana, el departamento Nº 14, piso 2º interno de la finca ubicada en la calle Rivadavia Nº 4056|4060 de la Capital, unidad compuesta de tres ambientes, baño-cocina y dependencias superficie propia 72 mts.80 dm. Base $ 600.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado dinero en efectivo. Entrega desocupado. Subasta en el mismo lugar. Informes 33-3658 - 46-4110.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.498-v.28|2|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "SBERNA FELIPE y otra c|YANKELEVICH JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Manuel Gómez Castro, rematará en el salón de ventas ubicado en la calle Francisco de Viedma Nº 6977, piso primero, de esta Capital Federal, el día cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a las 15.30 horas, el departamento unidad 23, piso 3, de la finca de la calle Tucumán Nº 1422|24|28|30 Capital Federal, sup. exclusiva 76.24 metros cuadrados, porcentual 1.73 o|o — Cláusula 'e' del convenio de mutuo "que para el caso de ejecución el deudor se obliga dentro de los diez días de notificada la misma a entregar totalmente desocupado el departamento hipotecado'. El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y su familia. Base pesos 2.123.950.00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1968. — Luis A. Sáuze Juárez, secretario.
$ 5.200.— e.20|2-Nº 56.551-v.28|2|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por dos días, en el juicio "SAVIOTTI, JUAN CARLOS LUIS c/CHAMUT de SAVIOTTI, ELENA, s/divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo", que el martillero Eusebio S. Gorbea rematará, el día 29 de febrero de 1968, a las 11 horas, en sus oficinas calle Rivadavia 842, 1er. piso "B", Capital, un automóvil marca Fiat 1100, modelo 1962, chasis Nº 993.941, motor Nº 1.060.171, patente Nº 674778, Capital, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el local calle Brandsen Nº 1858/70, de 14.30 a 17 horas. Base $ 430.000 m|n. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El mismo día 29 de febrero, a las 19 horas, rematará, en la calle Salvador María del Carril Nº 4883, Capital, donde se exhiben de 9 a 12 horas, los siguientes bienes pertenecientes al mismo juicio: 2 camas, 1 y 2 plazas; 2 bibliotecas, un pupitre de madera con silla para niño, un sillón con tapizado, una mesita de adorno, dos sillas tapizadas, una radio General Electric (descompuesta), un mantel de plástico y un calefón marca Heineken, en el estado en que se encuentran. Todos estos bienes sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. La entrega se efectuará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.22|2 Nº 56.886 v.23|2|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "RATTI CARLOS ALBERTO c| SCIANCA ALBERTO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Capital, el día jueves 29 de febrero de 1968, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, con frente a la calle Uno (Moldes) s|n. (e) Rosario y Bermúdez, designado como lote 3 de la Manz. "A". Mide: 12 ms. de frente por 29,50 ms. de fondo. Sup. total: 354 mts.2. Base $ 87.544. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.400.— e.19|2 Nº 56.299 v.23|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "MAURO JUAN c/VALEIJE SOTO BENITO, su ejecución prendaria", que el martillero Cono Calio rematará, el día 4 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Defensa 819, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Hansa, motor Nº 325150707, modelo 1961, patente de la Provincia de Buenos Aires 1144-964, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 185.437.50. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920. — e.22|2 Nº 56.788 v.28|2|68

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 5 días, en los autos de quiebra de "C. O. I. S. A. SOC. ANON.", el martillero Atilio E. Pastorello rematará, el domingo 10 de marzo, a las 18 horas y sobre la misma propiedad, calle Ingeniero Marconi Nº 885, en la localidad de El Palomar, Prov. de Bs. As., construida sobre los lotes Nros. 10 y 11 de la manzana D y que unidos miden m 21,97 de fte. y m 21,72 de contrafrente por m 41,387 y m 39,90 en sus respectivos costados; superficie total aproximada 882,770 m2. Base $ 3.000.000. Seña 8% y comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Totalmente desocupada.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.000. — e.22|2 Nº 56.831 v.1º|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "FARIÑA RAMON c|SOSA CARLOS ANTONIO s|ej. prenda", expediente Nº 25.466, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Concordia 53, el día 7 de marzo próximo, hora 11.30, el siguiente bien: Un automotor Mercedes Benz, modelo año 1954, sedan 4 puertas, motor número 636931?505566; Pat. 017903 taxímetro Capital Federal, trasferencia en trámite. Base m$n. 176.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe mismo lugar. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.21|2 Nº 56.628 v.23|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "PEREIRO MELCHOR MARIA c|GOMEZ ELIAS y otro s|ejecución prendaria" Expediente 27673, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 6 de marzo de 1968, a las 15.30 horas, en la calle Lope de Vega 2481, donde se exhibe: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo 1957, motor Nº 6006806, marca Willys, serie Nº 5251050, patente de la Capital Federal Nº 357.411. Base m$n. 228.670. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Alfredo Cabrera secretario.
$ 1,800.— e.21|2 Nº 56.722 v.23|1|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S A. c|GIUSSO RUBEN OSCAR y otro s|Ej. Prend.", (Expte. 23658|67), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 6 de marzo de 1968, hora 11, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil Dauphine, marca Ika Renault, modelo DA-IV. sedan 4 puertas, tracción simple del año 1962, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor tipo Ventoux Nº 2020400, serie número 26131-08192, de 4 cilindros y patente Pcia. Bs. As. Nº 1036592, en el estado en que se encuentra. Base $ 168.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.520.— e.21|2 Nº 56.758 v.23|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en e juicio: "GARCIA Y SANTUCCI S. A c|ARENA HORACIO y otra s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 27447 año 1967), que el martillero Héctor E. Furst, rematará en San Pedrito 51, lugar de exhibición. el 13 de marzo de 1968, hora 11, el siguiente objeto: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo del año 1958. patente de la M.C.B.A. Nº 360-356. motor Nº 6014934, unidad usada en el estado en que se encuentra. Base m$n. 208.470 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.040.— e.21|2 Nº 56.756 v.23|2|68

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA, S. A. C. I. c|. TORRES ENRIQUE, s|Prenda" (Exp. Nº 28.155), que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de marzo a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un compresor de aire marca Fipat Nº 51.981, serie A, mod. 3012, con un motor marca Corradi Nº 116.778, de 2,02770 C. V. Trifás. 220|380 volts. — Base $ 63.100 m|n. Comisión, 10 o|o Seña 30 o|o en efect — Se exhibe en Lafayette 1917, de 9 a 11 hs.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.800.— e.21|2-Nº 56.613-v.23|2|68

Nº 4

Juzg. Comer. Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VANGUARD ARGENTINA S.R.L. c|PEREZ ANDRES y otro s|Ej. Prend.", que el Mart. don José Angel Paniagua rematará el día 28 de febrero de 1968, a las 10,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle D. Honorio Pueyrredón 1841 (Ex Parral), en el estado que se encuentra: Un automotor marca Hudson, modelo año 1940, sedán 4 puertas, motor Nº 4179184, patente en tramitación. Al contado y mejor postor. Base $ 132.000 m|n. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040 e. 22|2 Nº 56.808 v. 28|2|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: VANGUARD ARGENTINA SRL. c|MUTRIBES ENRIQUE s|ej. prend., que el mart. don José Angel Paniagua, rematará el día 28 de febrero de 1968, a las 10 horas, en el lugar donde se exhibe calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841, (ex Parral), al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Chevrolet Super, mod. año 1965 motor Nº 23409331, con patente de la Pcia. de Bs. As., año 1965, Nº 1.177.417, uso particular. — Base $ 234.750 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Jorge A. González, secretario
$ 2.160 e.22|2 Nº 56.799 v.28|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|TORRES WENCESLAO S. y otro s|ej. prenda". Expediente Nº 23028, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de marzo próximo, hora 11.30, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta marca Gilera, modelo 1966, 150 cc., motor y cuadro Nº 190-RA-30845. — Base m$n. 102.465. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560.— e.21|2-Nº 56.627-v.23|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI. S. A. c|BOSISIO LUIS EDMUNDO y otros, s|. Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 5 de marzo de 1968, hora 11, el siguiente objeto: Una unidad marca Rambler-Ika, modelo Classic de Luxe, 550-RA-5D, tipo automóvil, del año 1965, con motor marca OHC 230 Tornado Jet Número 657009478, Serie Nº 58641-01627. de 6 cilindros, 145 HP., tracción simple, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 393.942 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 565 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400.— e.21|2-Nº 56.757-v.23|2|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio NAVASAL CARLOS c|BELLINASO ROBERTO s|ej., que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 4 de marzo a las 18 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital,, donde se exhibe: Una máquina de escribir Olivetti, modelo Lexicon Nº 96260121. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
• $ 1.560 e.22|2 Nº 56.842 v.28|2|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: PEREZ JOSE c| WDOWIAK EDUARDO s|ejecución prendaria, que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 9 de marzo de 1968, a las 11.00 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca: Ford, modelo año 1951, tipo playo, con barandas, motor Nº 17453 A 2052829, Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 668-574, del año 1965, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. — Base m$n. 95.400. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.160 e.22|2 Nº 56.779 v.28|2|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber que por tres días en autos caratulados BONILLA, RAMON TOMAS c|GONZALEZ, NERIS RAMON s|ejecución prendaria, expediente Nº 25.831, que el martillero Marta N. Martino, rematará el día 12 de marzo de 1968, a las 12.00 hs., en el local sito en calle Carabobo Nº 255, Capital Federal, donde se pondrá en exhibición el siguiente bien: Un automóvil usado marca Ford Taunus, mod. año 1958, tipo sedan, dos puertas, de procedencia importado, sin el motor correspondiente, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 327.854, del año 1963, destinado para uso particular, transferencia de patente en trámite y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base m$n. 170.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.880 e.22|2 Nº 56.809 v.28|2|68

Juzgado Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio VIDAL AUTOMOTORES S.A.C.I.F. contra DE LA TORRE NORBERTO, sobre juicio prendario, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 6 de marzo de 1968 , a las 10 horas, en la calle Rivadavia 10035, donde se exhibe, un automotor tipo Pick-Up, marca "Dodge", modelo D-100, año 1965, motor Nº 510588, marca Chrysler, patente Nº C 014.668, de la Capital Federal, con la base de 200.000 pesos, al contado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra una vez aprobado el remate judicial. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.160 e.21|2 Nº 56.771 v.23|2|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el Expte. 183: "INDEJ SERGIO ALDO c|CANUETO CARLOS ANGEL s|ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de marzo próximo, hora 11.30, rematará en Moreno 2951. donde se exhibe: Un automotor marca "I.K.A. Kaiser Carabela", motor número 6.013.119, de 6 cilindros y 115 CV, modelo 1958, Serie 81111-10.690, Pat. 835.117, Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 320.028.50. Seña 30 % . Comisión 10 %
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680 e.21|2 Nº 56.629 v.23|2|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos SOC. COOP. CRED. VILLA REAL c|SCHOFFER BERNARDO s ejec. Exp. número 14.392, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 29 de febrero de 1968, a las 9.30 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, Cap., donde se exhiben: Una linadora marca Universal, sin número, de 525 mm. con motor acoplado marca Corradi de 5 H.P., Una agujereadora de pie, sin marca ni número, con motor acoplado marca Pelaez Nº 15966. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — En dinero efectivo. — Seña 30 o|o, a opción. — Entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.520 e.22|2 Nº 56.807 v.23|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el Expte. 20.348, "AUTERIO OSCAR OSVALDO c|SUFOTINSKY JULIO y otro s|ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de marzo próximo, hora 12, rematará en Melián 2345, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero, modelo año 1960, tipo Pick-Up, motor Borgward Nº 886.033, Serie 22.764, Chasis 3702. Base m$n. 134.550. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800 e.21|2 Nº 56.634 v.23|2|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en autos caratulados "WESTINGHOUSE ELECTRIC INT. COMPANY contra RICARDO P. HAAS S. A. y otro, s/ejecutivo, Exp. Nº 17273", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará, el día 5 de marzo de 1968, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Viamonte Nº 1336, piso 11, local 67, un departamento ubicado en la calle Rodríguez Peña Nº 1681/83, entre las de Vicente López y Guido, piso 4º, unidad 10, insc. en el Tº 718, Fº 150. Pda. Nº 1.152.843. Base $ 1.786.666.66 m|n., y un departamento ubicado en la calle Jorge Newbery Nº 1848/52, piso 1º, unidad 7, insc. al Tº 390 P. H. N., Fº 104, Pda. Nº 1.077.397. Base $ 486.666,66 m|n. En el estado de ocupación en que se encuentran. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Venta sujeta a la aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.400. — e.20|2 Nº 56.513 v.28|2|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "DEMA S.A.C.I.F.I.A. c|JUARES BERNARDO s|prenda". Expediente Nº 18.338, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de marzo de 1968, horas 15, en la calle Buenos Aires Nº 910 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, donde también se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1942, con motor Nº ADR 7551-7 tipo furgón, chapa patente Nº 729.192 de Capital Federal, año 1966, en el estado que se encuentra. Base $ 93.600 m|n. contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires febrero 19 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.040 e.21|2 Nº 56.682 v.23|2|68

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en juicio "CRUCES ADOLFO HECTOR c| GLIEMMO CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 17.983, que el martillero Miguel Angel Ayr, propuesto por la parte actora, rematará el 1º de marzo de 1968, a las 11 horas, en Tilcara 3234|36, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor, marca IKA-Bergantín, modelo año 1960, motor Nº 604036945, serie 838, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 027709. — Base m$n. 236.069. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.280. e.21|2. — Nº 56.793 v.23|2|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "CASA MARCA S. R. L. c| SIMONE VICENTE s|Ejecutivo", que el martillero Norberto E. Broggini, rematara el 29 de febrero de 1968, a las 17 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 645, un automóvil "Renault 4 L - Furgonet", modelo 1964, en el estado que se encuentra, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.560 e. 22|2 Nº 56.782 v. 28|2|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días. en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|ORSINGHER ATILIO RUBEN, s|Prenda" - Exp. Nº 20.145, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de marzo, a las 9 horas, en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: un cargador rápido de baterías, portátil, marca Fipat, número 50.635, serie A, mod. C-12-bis. — Base $ 33.400. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 por ciento, en efectivo. — Se exhibe en Lafayette 1917, de 9 a 11 horas.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.800. e.21|2. — Nº 56.612 v.23|2|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en autos "JAROSCHEVSKY LIDIA c| FRANACIELLI REMO CARLOS, s|Ej. Prend." - Expediente Nº 31.668, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 1º de marzo de 1968, a las 9,30 horas, en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor usado, marca Di Tella, motor Nº 15AANL-17422-S, de 4 cilindros y 55 C.V., modelo año 1962, tipo 1.500, sedán 4 puertas y sus accesorios completos, destinado al uso de taxímetro en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, patente Municipalidad de Bs. Aires 016152, del año 1966. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial. (Art. 565 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.560. e.21|2. — Nº 56.614 v.23|2|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaria Nº 30, hace saber que por tres días en autos caratulados "SILVER CAR S. R. L. c|ISLAS, ROBERTO CESAR s|ejecución prendaria", expediente 126105, que el martillero Marta N. Martino, rematará el día 12 de marzo de 1968, a las 9,30 hs., en el local sito en calle Rivadavia Nº 4375, Capital, donde se encuentra en exhibición de lunes a viernes, de 10 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo año 1963, modelo 1500, tipo sedán 4 puertas de Industria Argentina, con motor Nº 175135, chasis Nº 0216194, serie 63, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 681288, del año 1965 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 306.606. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.760 e. 22|2 Nº 56.810 v. 28|2|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 11

Juzgado de Trabajo Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "RODA MIGUEL y otros contra INDUSTRIAS NUEVA CHICAGO SACI. s|Despido", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 24 de febrero próx., a las 10 y 30 horas, en la calle Larrazábal 2295, donde se exhiben: Cinco máquinas cortadoras de forraje marca "Schultz Shredmaster Chopper" Rochele Illinois Warterloo Iova" de procedencia norteamericana, sin base, al contado, comisión 10 o|o. Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 1.120 e. 22|2 Nº 56.882 v. 23|2|68